



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Medellín, Antioquia, 13 de marzo de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2025, CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2025.”

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto de servicio técnico mecánica y de emisiones contaminantes con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso, las experiencias anteriores se citan a continuación como referencia para la elaboración del estudio previo correspondiente, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPROMETIMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024 - ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062- CENACMEDELLÍN-2024 - ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063-CENACMEDELLÍN-2024	MENOR CUANTÍA No. 070 – SAMC – CENAC MEDELLÍN – 2024	95.900.670,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 10 CSF VIGENCIA 2024	CDA AUTOFULL SAS	N/A	12 DE JUNIO DE 2024	MEDELLIN O MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRA	29/11/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS-
		23.516.681,00	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 10 CSF VIGENCIA 2024	CDA AUTOFULL SAS	N/A	12 DE JUNIO DE 2024	PUERTO BERRIO (ANT) O CIMITARRA (SANT) O PUERTO BOYACA (BOY) O MEDELLIN O MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRA	29/11/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS-
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106- CENACMEDELLÍN-2023	MÍNIMA CUANTÍA No. 106 – CENAC MEDELLÍN – 2023	\$99.217.448,59	PAGO PARCIALES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 10 CSF VIGENCIA 2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS	N/A	24 DE AGOSTO 2023	MEDELLÍN y BELLO – ANTIOQUIA	09/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN	MÍNIMA CUANTÍA No. 050- CENACMEDELLÍN-2022	\$94.195.657,00	PAGO PARCIALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISIÓN TECNOMECANICA), REC 10	CERTICAR S. A	N/A	25 DE MARZO 2022	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	09/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS-

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 046-CENACMEDELLIN-2022				CSF VIGENCIA 2022						RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN – CONTRATO No. 068 CENAC MEDELLIN 2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 044- CENACMED-2021	\$113.232.367,00	PAGO PARCIALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECA NICA), REC 10 CSF VIGENCIA 2021	CERTICAR S. A	N/A	19 DE JULIO DE 2021	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	15/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – CONTRATO No. 063 CENAC MEDELLÍN 2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 061- CENACMEDELLIN-2020	\$103.197.284,00	PAGO PARCIALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECA NICA), REC 10 CSF VIGENCIA 2020	TECNIRED DIEGO LOPEZ S.A.S	N/A	13 DE MAYO 2020	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	30/12/2020 VF 2021	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, CONTRATO 076- CENACMEDELLÍN - 2019	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 062- CENAC MEDELLÍN - 2019	\$104.446.922,00	PAGO PARCIALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECA NICA), REC 10 CSF VIGENCIA 2019	CDA HANGARES S.A.S	N/A	16 DE MAYO DE 2019	MEDELLÍN – PUERTO BERRIO ANTIOQUIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se permite relacionar la información de los procesos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias 2020 a 2024, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUYE REVISIÓN TECNICO MECANICAS MULTIMARCAS A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, MEBAR-DEAT-SETRA DEAT-REGION 8-	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	600.000.000,00	PAGOS PERIODICOS MENSUALES	02-02-02-008-007 MANTENIMIENTO MULTIMARCAS	COOTRASE RTECA CTA SOLO LADA S.A.S. UT MTTO MORARCI	NINGUNO	28/06/2024	BARRANQUILLA	30/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRIT A EN PORCENT AJE)	RUBRO PRESUPUESTA L Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
DIRAN-GUDMO 26, UNDADES DE APOYO O COMSON TEMPORAL DE CARÁCTER NACIONAL Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO										
SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICO MECANICAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS FISCALES DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	248.308.400,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) A-02-02-02-008-002 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	NINGUNA	05/06/2024	BOGOTA, BUCARAMANGA, CALI, MONTERIA, IBAGUE, MEDELLIN SANTA MARTA, VILLAVICENCIO Y YOPAL	15/12/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMETO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES DE CONTAMINANTES OBLIGATORIA PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICA A VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y MOTOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 VIGENCIA 2023	MÍNIMA CUANTÍA A MC-041-BASPC1 5-2023	\$ 22.808.397	PAGO UNICO	02-02-02-008-003 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR CHOCO S.A.S	NINGUNO	29/11/2023	CDA O CDAS QUE DISPONGA EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ O ISMINA – CHOCO	22/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, VEHICULOS. CONTRATO NO. 039-00-H-CACOM-5-GRUAL-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA A NO. 039-00-H-CACOM-5-GRUAL-2021	\$192.000.000,00	PAGOS MENSUALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECANICA)	REPUESTOS LUBRIFICANTES COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS TALLER AUTOWASH	NINGUNO	29/11/2021	ANTIOQUIA, MUNICIPIO RIONEGRO	30/09/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRIT A EN PORCENT AJE)	RUBRO PRESUPUESTA L Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EAAB-ESP A CARGO DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2 – 05 – 14500-0460-2020	ICGH-0451-2020 REGIMEN ESPECIAL	\$81.241.500,00	PAGOS MENSUALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECAICA)	INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S	NINGUNO	2/06/2020	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	HASTA EL 02 DE JUNIO 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, CONTRATO NO. 030-CENACBUC-2020	MÍNIMA CUANTÍA	\$54.379.016,00	PAGOS MENSUALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECAICA)	CENTRO DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR CIUDAD BONITA LTDA	NINGUNO	8/04/2020	BUCARAMANGA	31/12/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES CONTRATO NO. 74-5-10013-20	CONTRATACION DIRECTA NO. PN MEBUC CD 003 2020	\$123.500.000,00	PAGOS MENSUALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECAICA)	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	NINGUNO	6/04/2020	BUCARAMANGA	20/12/2020	NO SOLICITADAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2022	MÍNIMA CUANTÍA A NO. MC-027-CENAC PASTO-2022	\$48.887.106,00	PAGOS MENSUALES	02-02-02-008-003-04-04 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS (REVISION TECNOMECAICA)	COLCDA S.A.S.	NINGUNO	5/05/2022	PASTO, NARIÑO	15/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín como Unidad Centralizadora a partir del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



01 de enero de 2019, contrata y ejecuta los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército de las unidades orgánicas de la Séptima División, la Cuarta Brigada, la Décima Cuarta Brigada y las unidades agregadas a la jurisdicción de Antioquia, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de centralizar las necesidades que se presenten en cuanto a la partida asignada por el RUBRO 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA), destinados para la revisión técnica de vehículos livianos, pesados y motocicletas, cuyo objetivo es asegurar los niveles de mantenimiento y seguridad de todo el parque automotor de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las unidades centralizadas por la Central Administrativa y de Contratación Regional Medellín, (CENAC MEDELLÍN) tienen la necesidad de contratar el servicio de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, con el fin que su parque automotor cumpla con las condiciones ambientales, mecánicas y de seguridad necesarias para transitar dentro del territorio colombiano; teniendo en consideración que esta revisión preventiva es obligatoria para todo vehículo y motocicleta particular. Asimismo, para los vehículos de transporte público, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” modificada por los Decretos No. 2106 de 2019, 575 de 2020 y las Leyes No. 2050 de 2020, 2155 de 2021, 2161 de 2021, 2197 de 2022 y la Ley 1383 de 2010.

Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 “Ley Anti tramites”.

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

8. Las llantas del vehículo.

9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.

ARTÍCULO 202. Primera revisión de los vehículos automotores. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:
(Ver sentencias C-502 y C-745 de 2012 de la Corte Constitucional)

"ARTÍCULO 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército Nacional a las Unidades Tácticas, Mayores y Menores, se relaciona las necesidades acorde al rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (REVISIÓN TECNOMECAÁNICA), destinados para la revisión técnica de vehículos livianos, pesados y motocicletas.

Es importante tener en cuenta que las Unidades que centraliza la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, disponen de un parque automotor conformado por vehículos livianos, pesados y motocicletas, activos fijos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales asignados por el Comando Superior del Ejército Nacional a cada unidad beneficiaria, ya que con los mismos se logra realizar desplazamientos de personal militar, transporte de material de intendencia, apoyo asistencial, entre otros; razón por la cual se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado de funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas determinadas por el Ministerio de Transporte, y esto sólo se logra, realizando de manera preventiva la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes con una periodicidad anual, conforme se señala en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 769 de 2002:

Artículo 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Artículo 51. REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO. Los vehículos automotores de

servicio público, servicio escolar y de turismo, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica, y los de servicio diferente al servicio público cada dos años. Esta revisión estará destinada a verificar:

El adecuado estado de la carrocería.

Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

El buen funcionamiento del sistema mecánico.

Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

Eficiencia del sistema de combustión interno.

Elementos de seguridad.

Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

Las llantas del vehículo.

Del funcionamiento de la puerta de emergencia.

Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.

PARÁGRAFO 2o. La revisión técnico-mecánica estará orientada a garantizar el buen funcionamiento del vehículo en su labor de trabajo, especialmente en el caso de vehículos de uso dedicado a la prestación de servicio público y especial.

Artículo 52. PERIODICIDAD Y COBERTURA DE LA REVISIÓN DE GASES. La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a éste, cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula.

La revisión a los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales o debidamente autorizados.

PARÁGRAFO 1o. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de gases.

PARÁGRAFO 2o. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Así las cosas, la norma ha querido proporcionar condiciones de seguridad, motivo por el cual es una necesidad que se requiere satisfacer, por una parte, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y a su vez porque este tipo de revisiones e inspecciones en los diferentes vehículos ayudarán a evidenciar su diagnóstico y condiciones respecto a la seguridad de cada uno de los vehículos; además que también se ayudará al cuidado del medio ambiente.

Una vez definida la necesidad, se procede a establecer su justificación, para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer con el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases?

La necesidad que se pretende satisfacer es que los vehículos que hacen parte de las unidades que centraliza la CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN, cumplan con las disposiciones legales para su funcionamiento y utilidad por parte de los funcionarios que los tienen a su cargo y de esta forma prevenir accidentes.

¿Cómo contribuye el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, para los fines institucionales?

Cabe resaltar que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia el Ejército Nacional, debe propender por la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; así las cosas, se puede establecer que los vehículos asignados a las unidades son requeridos para llevar a cabo diferentes desplazamientos y actividades operacionales, en pro del cumplimiento de los fines institucionales. En consecuencia, se hace indispensable que estos cumplan con todos los requerimientos para su buen funcionamiento.

En la actualidad el Ejército Nacional debe acoplarse al ámbito social y a las normas impuestas por los diferentes ministerios para regular un ejército más moderno, profesional y acorde a las necesidades dentro del servicio a la población, así, no es ajeno al obligatorio cumplimiento, para todos los vehículos de las diferentes divisiones, a la realización del trámite de revisión técnico-mecánica tal como lo dispone la norma, garantizando que éstos se encuentren y permanezcan en perfecto estado, con el fin de evitar contaminar el medio ambiente y percances mecánicos y /o accidentes durante su uso, teniendo en cuenta que un gran número de estos vehículos son usados y están ubicados en zonas de alto riesgo, que debido al estado de las vías, es indispensable garantizar su buen estado, lo anterior, teniendo en cuenta que las unidades beneficiadas con el presente proceso se encuentran en diferentes ciudades de la jurisdicción de Medellín y su área metropolitana.

El servicio que requerimos es un medio establecido para controlar el estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección, medición y la categorización de estos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Por las indicaciones anteriormente mencionadas se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos servicios para los vehículos que se encuentran relacionados en el proceso.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de suministrar el servicio de revisión técnico mecánica, que cumplan con las características técnicas requeridas y relacionadas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN necesita contratar revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para la vigencia 2022, con una empresa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1525 de fecha 16 de enero de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS REVISIÓN TECNOMECHANICA)	10 CSF

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la contratación de los servicios pretendida se encuentra justificada y permite dar cumplimiento a la aplicación de la normatividad vigente para tránsito de vehículos dentro del territorio Nacional.

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma; es importante resaltar que las unidades que centraliza la CENAC REGIONAL MEDELLÍN se encuentran ubicadas en diferentes municipios del Valle Aburrá y municipios como Puerto Berrio, y Puerto Boyacá; motivo por el cual se decide estructurar el presente proceso en dos grupos, el futuro contratista debe contar con alianzas o disponer de CDA autorizados por medio de los cuales se pueda hacer efectiva la revisión técnico mecánica y emisión de gases de los vehículos que así lo requieran para vehículos livianos, motos y vehículos pesados de acuerdo a la ubicación requerida por la entidad.

Los grupos se definen de acuerdo con la Ubicación geográfica de las Unidades Tácticas responsables de los Vehículos que recibirán el Servicio de Revisión Técnico Mecánica, así:

GRUPO UNO UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica, y

GRUPO DOS: UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8, ubicadas en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), Cimitarra (Santander) y Puerto Boyacá (Boyacá), el oferente deberá prestar el servicio en Puerto Berrio y/o Puerto Berrio (Antioquia) y/o Cimitarra (Santander) y/o Puerto Boyacá (Boyacá) y/o Medellín y su área metropolitana

A continuación, se enuncian los servicios a requerir, así:

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INPEDENDIENTES)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA					
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			
1	83444	Revisión técnico-mecánica motocicleta con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	78181505	OMITIDO	OMITIDO
2	83444	Revisión técnico-mecánica motocicleta con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	78181505	OMITIDO	OMITIDO
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	55	78181505	OMITIDO	OMITIDO
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	32	78181505	OMITIDO	OMITIDO

9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	78181505	OMITIDO	OMITIDO
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA					
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarrilla			
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarrilla			
3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505	OMITIDO	OMITIDO
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505	OMITIDO	OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Blanca			
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505	OMITIDO	OMITIDO

**ESPACIO
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

ACTIVOS FIJOS POR INTERVENIR POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO:

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), INCLUIDO BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

CUARTA BRIGADA									
BAEV 4									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2013	2/11/2025	CAMIONETA - HILUX 4X4, TOYOTA	C13744	GAL059	x		3M2H161220	167500000733	80040300000000000002220906
2020	27/10/2025	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	F20076	BLN99F	x		3M2H161359	167500001331	80040300000000000002718147
2020	12/09/2025	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	F20077	BLO90F	x		3M2H161360	167500001332	80040300000000000002718148
2014	27/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250 YAMAHA	F14342	NGF02C	x		3M2H161218	167500000731	80040300000000000002220751
2014	18/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14344	NGF04C	x		3M2H161211	167500000724	80040300000000000002220757
2014	27/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14345	NGF05C	x		3M2H161216	167500000729	80040300000000000002220752
2014	18/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14349	NGF09C	x		3M2H161210	167500000723	80040300000000000002220756
2014	27/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14350	NGF10C	x		3M2H161212	167500000725	80040300000000000002220759
2014	21/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F14351	NGF11C	x		3M2H161215	167500000728	80040300000000000002220758
2018	18/10/2025	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	F18280	VMU93E	x		3M2H161361	167500001302	80040300000000000002719812
2013	27/10/2025	MOTOCICLETA - ECO DELUXE ES, HONDA	F13696	CHV40C	x		3M2H161150	167500000555	80040300000000000001985282
2005	3/11/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05294	TPR010		x	3M2H160860	167500000148	8004030000000000000094513
2005	12/10/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05295	TPR014		x	3M2H160861	167500000149	8004030000000000000094522
2005	10/11/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05296	UAM810		x	3M2H160862	167500000150	80040300000000000000372996
2005	29/11/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05297	UAM811		x	3M2H160863	167500000151	80040300000000000000375384
2005	18/10/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05301	UYR006		x	3M2H160867	167500000155	80040300000000000000373024
2005	5/12/2025	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	K05303	VCF115		x	3M2H160869	167500000157	8004030000000000000085635
BAACA 4									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2003	12/10/2025	CAMION KODIAK	N03381	AUS036	X		3M2H160895	167500000180	8004030000000000000086136
2001	8/10/2025	CAMION KODIAK	N01044	SHI170	X		3M2H161257	167500000817	8004030000000000000207468
1998	19/07/2025	CAMION KODIAK	N98291	OMK341	X		3M2H160897	167500000165	8004030000000000000094957
2008	N/A	CAMION KODIAK	N08309	UTX037	X		3M2H160896	167500000229	80040300000000000000559899
2008	18/11/2025	CAMIONETA LUV D' MAX	C08079	QYA609	X		3M2H160885	167500000218	80040300000000000000440248
2014	13/11/2025	CAMIONETA LUV D' MAX	C14632	DIW975	X		3M2H161190	167500000669	80040300000000000002113994
2014	22/11/2025	CAMIONETA LUV D' MAX	C14631	DIW974	X		3M2H161191	167500000670	80040300000000000002113995
2010	5/11/2025	CAMION NPR	K10053	UIP143	X		3M2H160892	167500000280	80040300000000000001091384
2010	26/11/2025	CAMION NPR	K10054	UZQ132	X		3M2H160888	167500000281	80040300000000000001091385
2003	14/11/2025	CAMION NPR	K03158	KGJ683	X		3M2H160889	167500000233	80040300000000000000793581
2003	5/11/2025	CAMION NPR	K03160	LHA661	X		3M2H160890	167500000234	80040300000000000000793582
2014	12/09/2025	CAMION NPR	K14628	NDC761	X		3M2H161194	167500000674	80040300000000000002113999
2014	23/09/2025	CAMION NPR	K14629	NDC762	X		3M2H161192	167500000672	80040300000000000002113997
2014	25/10/2025	CAMION NPR	K14627	NDC760	X		3M2H161193	167500000673	80040300000000000002113998
2018	19/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18299	VMU97E	X		3M2H04109	167500001433	80040300000000000002821367
2018	05/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18296	VMU84E	X		3M2H04106	167500001430	80040300000000000002821364
2018	19/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18298	VMU86E	X		3M2H04108	167500001432	80040300000000000002821366
2018	19/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18297	VMU85E	X		3M2H04107	167500001431	80040300000000000002821365
2017	26/11/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F17223	RVH35D	X		3M2H04100	167500000886	80040300000000000002524396
2017	3/07/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F17219	RVH39D	X		3M2H04104	167500000882	80040300000000000002524392
BIGIR									

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2008	23/11/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK	N08140	YHO001		x	3M2H161098	167500000222	800403000000000000077885
1998	7/03/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK	N98283	LHA625	x		3M2H161093	167500000121	8004030000000000000371466
2008	20/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K08183	VZD016		x	3M2H160983	167500000223	80040300000000000000447456
2010	29/11/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10156	CES581	x		3M2H161108	167500000276	80040300000000000001091528
2010	19/11/2025	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	C10746	HCD960	x		3M2H160902	1675000001295	80040300000000000001520940
2015	12/09/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C15684	GAW012	x		3M2H161249	167500000805	80040300000000000002339354
2015	6/03/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C15683	GAU099	x		3M2H161248	167500000804	80040300000000000002339353
2018	3/02/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18309	MAI25F	x		3M2H03010	167500001455	80040300000000000002842838
2018	6/05/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18310	GBM50F	x		3M2H03010	167500001456	80040300000000000002842839
2018	6/06/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	F18311	CGN70F	x		3M2H03010	167500001457	80040300000000000002842840
BIOSP									
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2010	28/09/2025	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	EJC-K-10105	UZQ144		x	3M2H160968	167500000282	80040300000000000001091474.
2008	28/09/2025	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	EJC-K-08173	VZD010		x	3M2H160966	167500000225.	8004030000000000000546019.
2010	28/09/2025	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	EJC-K-10104	UZQ143		x	3M2H160967	167500000283.	80040300000000000001091473.
2006	16/10/2024	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	EJC-K-06207	OKA684	x		3M2H160965	167500000194.	80040300000000000000382590.
1998	28/09/2025	CAMION 5 A 10 TN CHEVROLET KODIAK	EJC-N-98289	SHI381		x	3M2H160969	167500000061.	80040300000000000000091674.
2011	4/09/2025	CAMIONETA (EJC)	EJC-C-11601	HCD990	x		3M2H161132	167500000475.	80040300000000000001864158.
2011	4/09/2025	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	EJC-A-11201	HCD989	x		3M2H161131	167500000474.	80040300000000000001864157.
2009	25/11/2025	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	EJC-A-09170	ZJN150	x		3M2H160948	167500000265.	80040300000000000000783597.
BIPEB									
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
1998	25/10/2025	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	N98311	OMK320	X		3M2H160991	167500000104	8004030000000000000098666
2009	14/11/2025	CAMIONETA (EJC)	C09435	HCI110	X		3M2H160972	167500000288	80040300000000000001093976
2011	14/11/2025	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	K11090	WBC782		X	3M2H160987	167500000468	80040300000000000001746912
2018	25/10/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18141	OHW31E	X		3M2H08312	167500001011	80040300000000000002616853
2018	14/11/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18142	OHW32E	X		3M2H08313	167500001012	80040300000000000002616854
2018	25/10/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18143	OHW33E	X		3M2H08314	167500001013	80040300000000000002616855
2018	25/10/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18144	OHW34E	X		3M2H08315	167500001014	80040300000000000002616856
2018	25/10/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18145	OHW35E	X		3M2H08316	167500001015	80040300000000000002616857
2018	13/11/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18146	OHW36E	X		3M2H08317	167500001016	80040300000000000002616858
2018	25/10/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F18170	VMX30E	X		3M2H08320	167500001251	80040300000000000002606300
GGORI									
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13922	NGD63C	X		3MHH161263	167500000825	80040300000000000002391750
2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13923	NGD64C	X		3MHH161260	167500000822	80040300000000000002391753
2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13924	NGD65C	X		3MHH161261	167500000823	80040300000000000002391754
2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13925	NGD66C	X		3MHH161259	167500000821	80040300000000000002391752

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13926	NGD67C	X		3MHH161262	167500000824	8004030000000000002391755
2013	25/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F13927	NGD68C	X		3MHH161258	167500000820	8004030000000000002391751
GGANT									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2013	28/09/2025	CAMIONETA LUV D'MAX	DJK024	C13709	X		3M2H161153	167500000558	8004030000000000002005378
2013	10/02/2025	CAMIONETA LUV D'MAX	DJK025	C13710	X		3M2H161154	167500000559	8004030000000000002005379
BITER - 04									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2014	12/10/2025	AMBULANCIA BT-50	A14162	NDC829	X		3M2H161238	167500000765	8004030000000000002213504
2012	10/10/2025	CAMION DE 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	K12151	VNC155	X		3M2H161141	167500000534	8004030000000000001895006
2012	24/10/2025	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	C12219	KGF273	X		3M2H161140	167500000533	8004030000000000001901706
2011	26/10/2025	CAMION CARROTANQUE AGUA, CHEVROLET FVR	I11122	VOH345	X		3M2H160996	167500000311	8004030000000000001443988
BASPC 04									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2010	28/09/2025	CAMION 7 A 12 TON FTR	N10313	TNH595		X	3M2H160939	167500000290	8004030000000000001094119
2010	9/10/2025	CAMION 7 A 12 TON FTR	N10315	UAR609		X	3M2H160941	167500000292	8004030000000000001094121
2010	27/09/2025	CAMION 7 A 12 TON FTR	N10316	UAR608		X	3M2H160942	167500000293	8004030000000000001094122
2009	24/10/2025	VOLQUETA TIPO FTR	R09488	SLE048	X		3M2H160909	167500000294	8004030000000000001094178
2009	27/09/2025	CAMION GRUA FTR	Q09487	BWY055	X		3M2H160946	167500001276	8004030000000000001094176
2011	14/07/025	CAMIONETA HYUNDAI H1	H11093	JID750	X		3M2H161330	167500000418	8004030000000000001746886
2002	28/09/2025	CAMION 7 A 12 TON KODIAK	N02135	KGJ668		X	3M2H160937	167500000021	8004030000000000000373837
2007	24/10/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR	K07106	DBD072	X		3M2H160929	167500000197	8004030000000000000348840
2010	27/09/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	K10051	UNK049		X	3M2H160932	167500000284	8004030000000000001091382
2010	23/10/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	K10052	UNK048		X	3M2H160933	167500000285	8004030000000000001091383
2007	29/09/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	K07107	NNF544	X		3M2H160930	167500001271	8004030000000000000282233
2003	29/09/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR	KGJ677	KGJ677	X		3M2H161328	167500001273	8004030000000000000372259
2003	14/07/025	CAMION 3 A 7 TON NPR	K03242	AUE853	X		3M2H160928	167500001280	800403000000000000090122
2003	27/11/2025	CAMION 3 A 7 TON NPR	K03167	KGJ682	X		3M2H160995	167500001423	800403000000000000099871
2015	21/12/2025	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	F15831	RTB95D	X		3M2H161264	167500000830	8004030000000000002398797
2015	23/10/2025	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	F15830	RTB94D	X		3M2H161265	167500000831	8004030000000000002398798
2006	25/10/2025	BUSETA CHEVROLET NPR	H06033	FLA471		X	3M2H161026	167500000184	8004030000000000000235618
2009	4/11/2025	CAMIONETA GRAN VITARA SZ	C09341	HCI166	X		3M2H161241	167500000792	8004030000000000001093915
2014	15/09/2025	CAMIONETA BLINDADA	D14249	GAU044	X		3M2H161239	167500000790	8004030000000000002300009
2016	11/10/2025	CAMIONETA KOLEOS	D16006	EAO040	X		3M2H161268	167500000834	8004030000000000002398802
2016	26/09/2025	CAMIONETA KOLEOS	D16009	FDY099	X		3M2H01200	167500000846	8004030000000000002439383
2015	7/12/2025	CAMIONETA LUV DIMAX	C15718	GAW027	X		3M2H161245	167500000801	800403000000000000239352
2015	20/09/2025	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	C15032	EAN061	X		3M2H161271	167500000837	8004030000000000002355944
2016	5/09/2025	CAMIONETA KOLEOS	D16007	EAO039	X		3M2H161267	167500001574	8004030000000000002398803
2019	7/12/2025	CAMPERO LAND CRUISER 200	D19118	GKV287	X		3M2H02501	167500001305	8004030000000000002723114
2015	18/03/025	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	F15834	JQT05C	X		3M2H161247	167500000803	8004030000000000002339355
2009	3/10/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV D'MAX	C09118	MRY081	X		3M2H161000	167500001435	8004030000000000000000000
BINUT									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2003	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas).	K03162	LHA664	X		3M2H160830	167500000512	8004030000000000001515769

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2010	1/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10079	UZQ145		X	3M2H160833	167500000512	800403000000000000001515772
2010	1/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10081	UZQ147		X	3M2H160835	167500000514	800403000000000000001515774
2010	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10082	UZQ148		X	3M2H160836	167500000515	800403000000000000001515775
2008	22/11/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANDO 241 DE 7 A 12 TON (Estacas),	N08141	YH0002		X	3M2H160839	167500000517	800403000000000000001515777
2011	1/09/2025	CAMIONETA FORD RANGER	C11159	DIN334	X		3M2H160817	167500000527	800403000000000000001746906
2012	4/10/2025	AMBULANCIA CHEVROLET LUD D'MAX	A12516	JID795	X		3M2H161088	167500000536	800403000000000000001894949
2010	2/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F10625	CHR65C	X		3M2H160821	167500000751	800403000000000000002223526
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	F18221	RVO85D	X		3M2H160934	167500000964	800403000000000000002587857
2018	19/09/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18215	RVO86D	X		3M2H160916	167500000976	800403000000000000002601230
2018	19/09/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18219	RVO87D	X		3M2H160924	167500000980	800403000000000000002601234
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18214	RVO88D	X		3M2H160915	167500000975	800403000000000000002601225
2018	18/09/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18217	RVO89D	X		3M2H160921	167500000978	800403000000000000002601232
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18218	RVO91D	X		3M2H160922	167500000979	800403000000000000002601233
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18216	RVO92D	X		3M2H160920	167500000977	800403000000000000002601231
2018	19/09/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18213	RVO93D	X		3M2H160914	167500000974	800403000000000000002601224
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA AKT TTR 180	F18255	RVO94D	X		3M2H160802	167500000972	800403000000000000002601240
2018	9/10/2025	MOTOCICLETA AKT TTR 180	F18253	RVO95D	X		3M2H160803	167500000970	800403000000000000002601238
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA AKT TTR 180	F18252	RVO97D	X		3M2H160805	167500000969	800403000000000000002601237
2018	2/10/2025	MOTOCICLETA AKT TTR 180	F18251	RVO99D	X		3M2H160807	167500000968	800403000000000000002601236
2021	19/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21043	OPF35F	X		3M2H160947	167500001411	800403000000000000002793325
2021	18/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21044	OPF36F	X		3M2H160958	167500001412	800403000000000000002793326
2021	19/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21045	OPF37F	X		3M2H160959	167500001413	800403000000000000002793327
2021	2/10/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21046	OPF38F	X		3M2H160960	167500001414	800403000000000000002793328
2021	23/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21047	OPF39F	X		3M2H161001	167500001415	800403000000000000002793329
2021	19/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21048	OPF40F	X		3M2H161007	167500001416	800403000000000000002793330
2021	19/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21049	OPF41F	X		3M2H161008	167500001417	800403000000000000002793331
2021	23/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21050	OPF42F	X		3M2H161009	167500001418	800403000000000000002793332
2021	2/10/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21051	OPF43F	X		3M2H161010	167500001419	800403000000000000002793333
2021	23/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21052	OPF44F	X		3M2H161364	167500001420	800403000000000000002793334
2021	20/09/2025	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	F21053	OPF45F	X		3M2H161365	167500001421	800403000000000000002793335
2005	9/09/2025	CAMION GRUA	Q05054	VDJ023		X	3M2H160840	167500000516	800403000000000000001515776
GMCOR									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
1998	25/09/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK	N98288	BIB465	X		3M2H161076	167500000342	800403000000000000001527356
2003	27/07/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK	N03384	CND048		X	3M2H161074	167500000343	800403000000000000001527363
1997	25/10/2025	CAMION CARRO TANQUE	O97248	BIB432	X		3M2H161077	167500000350	800403000000000000001527403
1997	1/11/2025	CAMION CARRO TANQUE	I97225	BIB418	X		3M2H161343	167500000351	800403000000000000001527410
2018	30/10/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18270	EPX05F	X		3M2H012938	167500001342	800403000000000000002717362
2018	30/10/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18272	EPX04F	X		3M2H012940	167500001344	800403000000000000002717364
2010	8/11/2025	CAMIONETA TOYOTA HILUX	C10690	HCD898	X		3M2H160900	167500001365	800403000000000000001520892
2018	29/10/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18294	VMU87E	X		3M2H012965	167500001394	800403000000000000002769120
2018	31/10/2025	MOTOCICLETA XTZ250	F18295	VMU88E	X		3M2H012966	167500001395	800403000000000000002769123
2010	22/08/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10008	UNK046		X	3M2H161048	167500001427	800403000000000000001527422
2010	8/11/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K10009	UIP138		X	3M2H161047	167500001428	800403000000000000001527415
1995		CAMION FORD 7000	N95299	BIA758	X		3M2H161075	167500001657	800403000000000000001527371
DECIMA CUARTA BRIGADA									
BAEEV 08									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2009	1/10/2024	AMBULANCIA CHEVROLET LUX DIMAX	A09456	CQY273	x		3M2H193262	167500000000	800403000000000000001247877

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2015	10/07/2025	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	C15669	EAM096	x		3M2H206508	163500007932	80040300000000000002384760
2015	10/07/2025	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	C15670	EAM097	x		3M2H206507	167500001034	80040300000000000002384759
2015	11/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K15458	EAN964	x		3M2H206515	167500001027	80040300000000000002410362
2009	22/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K10180	EJK233	x		3M2H206537	163700124655	80040300000000000001091555
2013	1/10/2024	CAMIONETA CHEVROLET LUX DIMAX 4X4	C13791	GAL062	x		3M2H206501	163500005033	80040300000000000002168704
2015	1/10/2024	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F15780	RRH23D	x		3M2H206509	167500001032	80040300000000000002384762
2015	1/10/2024	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	F15775	RRH33D	x		3M2H206513	163500007903	80040300000000000002383651
2015	1/10/2024	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	F16015	RTC15D	x		3M2H206516	167500000265	80040300000000000002412964
2015	1/10/2024	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	F16016	RTC16D	x		3M2H206517	167500000266	80040300000000000002412965
2010	27/09/2025	CAMION CHEVROLET FTR DE 10 A 12 TON ESTACAS	N10241	TNH531	x		3M2H206506	167500000065	80040300000000000001268071
2018	5/11/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18207	VMU89E	x		3M2H206518	167500001257	80040300000000000002674435
2018	1/10/2024	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18208	VMU90E	x		3M2H206519	167500001258	80040300000000000002674436
2018	25/11/2025	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18209	VMU91E	x		3M2H206520	167500001259	80040300000000000002674437
2018	1/10/2024	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	F18210	VMU92E	x		3M2H206521	163500045634	80040300000000000002674438
2015	15/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K08185	VZD018	x		3M2H206504	167500001037	80040300000000000001268058
2008	15/11/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANO DE 7 A 12 TON (Estacas),	N08139	XZL007	x		3M2H206503	167500000051	80040300000000000001268057
UNIDADES DESENCENTRALIZADAS									
BIDEH 07									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2011	30/07/2025	MOTOCICLETA	F11642	SQC85B	X		3M2H207050	167500001576	80040300000000000001703447
2010	12/05/2025	AMBULANCIA	A10500	GPL938	X		3M2H207051	167500001577	80040300000000000001682465
2010	25/06/2025	AMBULANCIA	A10499	GPL937	X		3M2H207052	167500001578	80040300000000000001682466
2013	6/09/2025	CAMIONETA	C13659	DIW791	X		3M2H207054	167500001580	80040300000000000002129694
2013	6/09/2025	CAMIONETA	C13658	DIW790	X		3M2H207053	167500001579	80040300000000000002129695
2018	21/06/2025	CAMIONETA	C18040	YZU094	X		3M2H207055	167500001581	80040300000000000002587204
2018	17/06/2025	CAMIONETA	C18039	YZU093	X		3M2H207056	167500001582	80040300000000000002587205
2018	28/06/2025	CAMIONETA	C18041	YZU095	X		3M2H207057	167500001583	80040300000000000002587206
2018	17/06/2025	CAMIONETA	C18042	ZTV012	X		3M2H207058	167500001584	80040300000000000002587207
2018	17/06/2025	CAMIONETA	C18043	ZTV013	X		3M2H207059	167500001585	80040300000000000002587223
2018	25/06/2025	AMBULANCIA	A18061	ZTV010	X		3M2H207062	167500001588	80040300000000000002587236
2018	20/06/2025	CAMION	K18017	YZU071	X		3M2H207060	167500001586	80040300000000000002587230
2018	17/06/2025	CAMION	K18018	YZU072	X		3M2H207061	167500001587	80040300000000000002587231
GMD07									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2007	21/11/2025	FURGON	K-07384	VMV-634	X		3M2H160931	167500001665	8004030000000000000896969
BMMA 07									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2015	4/09/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C15733	EAQ038	X		3M2H161139	167500000836	80040300000000000002398800
2009	17/06/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	C09113	MRV073	X		3M2H161155	167500000576	8004030000000000000783485
2012	7/09/2025	BUSETA HYUNDAI H1	H12009	KGF475	X		3M2H161282	167500000856	80040300000000000001977006
2012	5/09/2025	BUS HYUNDAI HD78DB	M12008	JID838	X		3M2H161352	167500000962	80040300000000000001934718
2003	6/09/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	O03022	BRA174	X		3M2H161353	167500000982	8004030000000000000047206

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



1998	2/09/2025	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	O98376	SAP812	X		3M2H161340	167500000875	8004030000000000001305428
BAAID 07									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2011	29/10/2025	CAMIONETA, TOYOTA HILUX 4X4	C11189	CES893	X		3M2H161136	167500001296	80040300000000000001001730
2011	11/10/2025	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	K11072	VEZ983		X	3M2H184050	167500000986	80040300000000000001443970
2011	19/10/2025	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	K11070	VEZ985		X	3M2H184051	167500001345	80040300000000000001443968
2010	11/10/2025	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	K10208	VOH373		X	3M2H184052	167500001023	80040300000000000002492505
2014	13/10/2025	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	K14860	GAN049	X		3M2H184053	167500001424	80040300000000000002254960
BAFUR 07									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2003	9/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K03142	LHA654	x		3M2H160845	167500000014	8004030000000000000089441
2003	11/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K03147	LHA653	x		3M2H160846	167500000015	8004030000000000000095293
2003	11/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR	K03150	LHA660	x		3M2H160847	167500000016	8004030000000000000090120
2003	9/10/2021	CAMION CHEVROLET NPR	K03237	EAT018	x		3M2H160848	167500000017	80040300000000000000347267
2017	13/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17113	YBK083	x		3M2H01703	167500000900	80040300000000000002564465
2017	26/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17114	YBK084	x		3M2H01706	167500000903	80040300000000000002564729
2017	15/10/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17115	YBK085	x		3M2H01700	167500000897	80040300000000000002564462
2017	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17116	YBK086	x		3M2H01702	167500000899	80040300000000000002564464
2017	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17117	YBK087	x		3M2H01701	167500000898	80040300000000000002564463
2017	10/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17118	YBK088	x		3M2H01704	167500000901	80040300000000000002564727
2017	24/09/2025	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	K17119	YBK089	x		3M2H01705	167500000902	80040300000000000002564728
2017	10/09/2025	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17078	YBK090	x		3M2H01707	167500000904	80040300000000000002564356
2017	15/10/2025	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17079	YBK091	x		3M2H01710	167500000907	80040300000000000002564359
2017	10/10/2025	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17080	YBK092	x		3M2H01708	167500000905	80040300000000000002564357
2017	13/09/2025	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17081	YBK093	x		3M2H01711	167500000908	80040300000000000002564360
2017	12/09/2025	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	C17082	YBK094	x		3M2H01709	167500000906	80040300000000000002564358
2017	24/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17083	RVH01D	x		3M2H01712	167500000909	80040300000000000002564742
2017	1/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17084	RVH02D	x		3M2H01713	167500000910	80040300000000000002564743
2017	4/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17085	RVH03D	x		3M2H01714	167500000911	80040300000000000002564744
2017	18/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17086	RVH04D	x		3M2H01715	167500000912	80040300000000000002564745
2017	12/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17087	RVH05D	x		3M2H01716	167500000913	80040300000000000002564746
2017	21/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17088	RVH06D	x		3M2H01717	167500000914	80040300000000000002564747
2017	18/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17089	RVH07D	x		3M2H01718	167500000915	80040300000000000002564748
2017	12/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17090	RVH08D	x		3M2H01719	167500000916	80040300000000000002564749
2017	18/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17091	RVH09D	x		3M2H01720	167500001404	80040300000000000002564750
2017	9/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17092	RVH10D	x		3M2H01721	167500000918	80040300000000000002564751
2017	11/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17093	RVH11D	x		3M2H01722	167500000919	80040300000000000002564752
2017	24/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17094	RVH12D	x		3M2H01723	167500000920	80040300000000000002564753
2017	9/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17095	RVH13D	x		3M2H01724	167500000921	80040300000000000002564754
2017	9/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17096	RVH14D	x		3M2H01725	167500000922	80040300000000000002564755
2017	2/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17097	RVH15D	x		3M2H01726	167500000923	80040300000000000002564756
2017	19/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17098	RVH16D	x		3M2H01727	167500000924	80040300000000000002564757
2017	9/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17099	RVH17D	x		3M2H01728	167500000925	80040300000000000002564758
2017	9/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	F17100	RVH18D	x		3M2H01729	167500000926	80040300000000000002564759
2017	5/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17101	RVH19D	x		3M2H01730	167500000927	80040300000000000002564760
2017	20/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17102	RVH20D	x		3M2H01731	167500000928	80040300000000000002564761
2017	20/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17103	RVH21D	x		3M2H01732	167500000929	80040300000000000002564762
2017	4/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17104	RVH22D	x		3M2H01733	167500000930	80040300000000000002564763
2017	2/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17105	RVH23D	x		3M2H01734	167500000931	80040300000000000002564764

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2017	3/10/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17106	RVH24D	x		3M2H01735	167500000932	80040300000000000002564765
2017	25/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17107	RVH25D	x		3M2H01736	167500000933	80040300000000000002564766
2017	18/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17108	RVH26D	x		3M2H01737	167500000934	80040300000000000002564767
2017	18/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17109	RVH27D	x		3M2H01738	167500000935	80040300000000000002564768
2017	20/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17110	RVH28D	x		3M2H01739	167500000936	80040300000000000002564769
2017	9/11/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17111	RVH29D	x		3M2H01740	167500000937	80040300000000000002564770
2017	20/09/2025	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	F17112	RVH30D	x		3M2H01741	167500000938	80040300000000000002564771
EJEBE									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2010	7/11/2025	CAMIONETA-CHEVROLET LUV DIMAX	C-10587	HCD-837	X		3M2H161335	167500000874	80040300000000000002030884
2013	15/11/2025	MICROBUS - VANS HYUNDAI	H-13049	DIX-958	X		3M2H161189	167500000652	80040300000000000002030885
2013	30/10/2025	MICROBUS - VANS HYUNDAI	H-13046	DIX-966	X		3M2H161296	167500000871	80040300000000000001746910
2017	29/10/2025	MICROBUS - VANS WOLKSWAGEN	H-13049	WXP-003	X		3M2H161293	167500000868	80040300000000000002448780
2011	29/10/2025	CAMION HYUNDAI HD65	K11089	WBC-781	X		3M2H161336	167500000876	80040300000000000002480331
FUDAT									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2006	25/11/2025	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	C06129	IPC774	x		3M2H206650	167500001538	80040300000000000001001697
2015	26/09/2025	CAMIONETA RENAULT DUSTER	C15033	EAN062	x		3M2H206653	167500001541	80040300000000000002355943
2014	15/11/2025	CAMIONETA MAZDA BT50	C14109	NDC846	x		3M2H206652	167500001540	80040300000000000002213525
2013	30/10/2025	CAMION CHEVROLET FRV	N13435	DIY959	x		3M2H206655	167500001543	80040300000000000002032823
ZONA 4									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2011	18/09/2025	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	C11131	HCD965	x		3MSH161342	167500000887	80040300000000000001577891
2008	9/12/2021	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA SEDAN	B08389	EZJ035	x		3N1AB61D4ZL501320	163700107650	80040300000000000001175965
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025									
GGORI									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2005	24/10/2025	CAMIÓN - NPR	TPR 024	TPR 024	X		2CGF088193	167500000159	8004020000000000000101721
2008	7/11/2025	CAMIÓN - NPR	UTX 043	UTX 043	X		2CGF088219	167500000163	8004020000000000000101735
2006	8/11/2025	CAMIÓN - NPR FURGÓN	TPR 045	TPR 045	X		2CGF088195	167500000160	8004020000000000000101708
2020	5/11/2025	CAMIÓN - NKR	FWX944	FWX944	X		2CGF088380	167500000495	8004020000000000000139546
2008	30/10/2025	CAMIONETA - DMAX	GGZ 032	GGZ 032	X		2CGF088087	167500000162	8004020000000000000101794
2017	24/10/2025	CAMIONETA - NISSAN NP300	ZAX 005	ZAX005	X		2CGF088342	167500000477	8004020000000000000126350
2017	5/11/2025	VEHICULO RENAULT CLIO	YBK 035	YBK 035	X		2CGF088311	167500000382	8004020000000000000122385
2021	5/11/2025	VEHICULO LOGAN	JNY419	JNY419	X		2CGF088433	167500000549	8004020000000000000153004
2021	5/11/2025	VEHICULO LOGAN	JNY420	JNY420	X		2CGF088434	167500000550	8004020000000000000153005
GGANT									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2008	12/11/2025	CAMIÓN - NPR	UQP798	UQP798	X		2CGF088214	167500000004	8004020000000000000101736
2020	22/07/2025	CAMIÓN - NKR	FWX939	FWX939	X		2CGF088376	167500000494	8004020000000000000139543
2008	7/10/2025	CAMIONETA - DMAX	BWI209	BWI209	X		2CGF088019	167500000002	8004020000000000000101798
2016	2/10/2025	AUTOMOVIL CHEVROLT SPARK	EAN953	EAN953	X		2CGF088048	167500000366	8004020000000000000114762
2009	12/11/2025	AUTOMOVIL CHEVROLT SPARK 1.0 LT TAXI	VZR740	VZR740	X		2CGF088269	167500000009	8004020000000000000101592

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2021	13/12/2025	VEHICULO LOGAN	JNY415	JNY415	X		2CGF088429	167500000573	800402000000000000153000
2021	13/12/2025	VEHICULO LOGAN	JNY416	JNY416	X		2CGF088430	167500000574	800402000000000000153001
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25									
BAAEV4									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	23/12/2025	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	F22474	ZPV83F	x		3M2H07401	167500001479	8004030000000000002880511
2022	23/12/2025	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	F22475	ZPV84F	x		3M2H07402	167500001480	8004030000000000002880512
2022	23/12/2025	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	F22476	ZPV86F	x		3M2H07404	167500001481	8004030000000000002880513
2022	23/12/2025	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	F22477	ZPV87F	x		3M2H07405	167500001482	8004030000000000002880514
2022	23/12/2025	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	F22478	ZPV85F	x		3M2H07403	167500001483	8004030000000000002880577
BAACA 4									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	22/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22140	BCU48G	X		3M2H04110	167500001471	8004030000000000002524396
2022	18/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22142	BCU50G	X		3M2H04112	167500001473	8004030000000000002865260
2022	18/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22496	ZPV58F	X		3M2H04115	167500001503	8004030000000000002880526
2022	19/07/2025	MOTOCICLETA XR300	F22497	ZPV59F	X		3M2H04116	167500001504	8004030000000000002880527
2022	18/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22498	ZPV60F	X		3M2H04117	167500001505	8004030000000000002880528
2022	22/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22495	ZPV61F	X		3M2H04114	167500001502	8004030000000000002880509
2022	3/07/2025	MOTOCICLETA XR300	F22499	ZPV62F	X		3M2H04118	167500001506	8004030000000000002880538
2022	22/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22500	ZPV63F	X		3M2H04119	167500001507	8004030000000000002880539
2022	22/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22503	ZPV64F	X		3M2H04122	167500001510	8004030000000000002880584
2022	22/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22501	ZPV65F	X		3M2H04120	167500001508	8004030000000000002880563
2022	18/06/2025	MOTOCICLETA XR300	F22502	ZPV66F	X		3M2H04121	167500001509	8004030000000000002880583
2022	N/A	MOTOCICLETA XR300	F22504	ZPV67F	X		3M2H04123	167500001511	8004030000000000002880585
BIGIR									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22256	BCV64G	x		3M2H03072	167500001461	8004030000000000002865374
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22257	BCV65G	x		3M2H03073	167500001462	8004030000000000002865375
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22258	BCV66G	x		3M2H03074	167500001463	8004030000000000002865376
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22259	BCV67G	x		3M2H03075	167500001464	8004030000000000002865377
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22260	BCV68G	x		3M2H03076	167500001465	8004030000000000002865378
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22261	BCV69G	x		3M2H03077	167500001466	8004030000000000002865379
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22262	BCV70G	x		3M2H03078	167500001467	8004030000000000002865380
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22263	BCV71G	x		3M2H03079	167500001468	8004030000000000002865381
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22264	BCV72G	x		3M2H03080	167500001469	8004030000000000002865382
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22265	BCV73G	x		3M2H03081	167500001470	8004030000000000002865383
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22487	ZPV50F	x		3M2H03082	167500001493	8004030000000000002880521
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22493	ZPV51F	x		3M2H03088	167500001499	8004030000000000002880545
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22492	ZPV52F	x		3M2H03087	167500001498	8004030000000000002880543
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22488	ZPV53F	x		3M2H03083	167500001494	8004030000000000002880522
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22489	ZPV54F	x		3M2H03084	167500001495	8004030000000000002880523
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22494	ZPV55F	x		3M2H03089	167500001500	8004030000000000002880548
2022	1/01/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	F22490	ZPV56F	x		3M2H03085	167500001496	8004030000000000002880524
BIPEB									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	19/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F22143	BCU51G	X		3M2H08322	167500001474	8004030000000000002865261

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F22144	BCU52G	X		3M2H08323	167500001475	800403000000000000002865262
2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F22145	BCU53G	X		3M2H08324	167500001476	800403000000000000002865263
2022	12/09/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F22146	BCU54G	X		3M2H08325	167500001477	800403000000000000002865264
2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	F22479	ZPV80F	X		3M2H08326	167500001484	800403000000000000002880549
2022	19/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV82F	ZPV82F	X		3M2H08328	167500001486	800403000000000000002880551
2022	19/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV75F	ZPV75F	X		3M2H08329	167500001487	800403000000000000002880565
2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV79F	ZPV79F	X		3M2H08330	167500001488	800403000000000000002880566
2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV78F	ZPV78F	X		3M2H08331	167500001489	800403000000000000002880576
2022	17/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV76F	ZPV76F	X		3M2H08332	167500001490	800403000000000000002880587
2022	19/06/2025	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV77F	ZPV77F	X		3M2H08333	167500001491	800403000000000000002880588

BASPC 04

MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	17/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22505	ZPV48F	X		3M2H161382	167500001531	800403000000000000002880520
2022	17/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22506	ZPV47F	X		3M2H161383	167500001532	800403000000000000002880553
2022	17/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22507	ZPV46F	X		3M2H161384	167500001533	800403000000000000002880554
2022	17/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22508	ZPV44F	X		3M2H161385	167500001534	800403000000000000002880555
2022	18/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22509	ZPV45F	X		3M2H161386	167500001535	800403000000000000002880556
2022	18/03/025	MOTOCICLETA HONDA	F22510	ZPV49F	X		3M2H161387	167500001536	800403000000000000002880582

GMCOR

MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	29/07/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22445	ZPV69F	X		3M2H013017	167500001513	800403000000000000002880510
2022	12/08/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22446	ZPV70F	X		3M2H013018	167500001514	800403000000000000002880540
2022	29/07/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22447	ZPV71F	X		3M2H013019	167500001515	800403000000000000002880561
2022	9/08/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22448	ZPV72F	X		3M2H013020	167500001516	800403000000000000002880562
2022	29/07/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22449	ZPV73F	X		3M2H013021	167500001517	800403000000000000002880564
2022	6/08/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22450	ZPV74F	X		3M2H013022	167500001518	800403000000000000002880567
2022	6/08/2025	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	F22451	ZPV68F	X		3M2H013023	167500001519	800403000000000000002880586

BAEEV 08

MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22468	ZPV98F	X		3M2H206531	167500001562	800403000000000000002880541
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22472	ZPV99F	X		3M2H206535	167500001566	800403000000000000002880571
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22462	ZPW01F	X		3M2H206525	167500001556	800403000000000000002880507
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22470	ZPW02F	X		3M2H206533	167500001564	800403000000000000002880546
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22471	ZPW03F	X		3M2H206534	167500001565	800403000000000000002880547
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22461	ZPW04F	X		3M2H206524	167500001555	800403000000000000002880506
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22465	ZPW05F	X		3M2H206528	167500001559	800403000000000000002880534
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22464	ZPW06F	X		3M2H206527	167500001558	800403000000000000002880533
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22466	ZPW07F	X		3M2H206529	167500001560	800403000000000000002880535
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22469	ZPW08F	X		3M2H206532	167500001563	800403000000000000002880544
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22460	ZPW09F	X		3M2H206523	167500001554	800403000000000000002880505
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22467	ZPW10F	X		3M2H206530	167500001561	800403000000000000002880536
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22473	ZPW11F	X		3M2H206536	167500001567	800403000000000000002880579
2022	1/10/2024	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22463	ZPW12F	X		3M2H206526	167500001557	800403000000000000002880529

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA – BLANCA

BIDEH 07

MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
------------	-------------------------	------------------	------------------	----------------	-----------------------------------	------------------------------	-----------------	--------------------	----------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



2019	1/09/2024	CUATRIMOTO	MN-185091	UZM-085E	X		3M2H207065	167500001924	8004030000000000002654688.
2014	1/12/2024	CAMION	EL-00001	GAK-194	X		3M2H207064	167500001986	80040300000000000002245112.
2014	1/12/2024	CAMIONETA	EK-00023	GAK-191	X		3M2H207063	167500001987	80040300000000000002245110.
2019	23/12/2024	CAMION FTR	EL-0008	FPX973	X		3M2H207069	167500001920	80040300000000000002642267.
2019	23/12/2024	CAMION FTR	EL-0007	FPX974	X		3M2H207070	167500001921	80040300000000000002642268.
2019	17/12/2023	CAMION NQR	EL-0006	FPX950	X		3M2H207077	167500001922	80040300000000000002654698.
2019	17/12/2023	CAMION NQR	EL-0005	FPX951	X		3M2H207068	167500001923	80040300000000000002654699.
2014	22/03/2024	CAMIONETA	EK-00087	FPZ038	X		3M2H207066	167500001940	80040300000000000002660872.
BIOSP									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2009	01.10.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR4-EF-00032	SHI-058		X	3M2H05519	167500000940.	8004030000000000000777115.
2012	27.09.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR4-EF-00070	WBC-728		X	3M2H05526	167500000948.	80040300000000000001921599.
2012	25.09.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR4-EF-00071	WBC-727		X	3M2H05527	167500000949.	80040300000000000001921600.
2012	25.09.2025	CAMION TRACTOR	EJC-BR10-EF-00082	WBC-746		X	3M2H05538	167500000950.	80040300000000000001937698.
2011	15.11.2025	VOLQUETA SENCILLA	EJC-BR4-FU-00298	WDB-908		X	3M2H05520	167500000941.	80040300000000000001692122.
2012	27.09.2025	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR4-FD-00431	KGF-761	X		3M2H05528	167500000947.	80040300000000000001921565.
2012	01.10.2025	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR4-FD-00432	KGF-771	X		3M2H05529	167500000951.	80040300000000000001921566.
2012	25.09.2025	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR4-FD-00435	KGF-764	X		3M2H05532	167500000953.	80040300000000000001921569.
2012	14.11.2025	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR4-FD-00447	KGF-763	X		3M2H05533	167500000957.	80040300000000000001921570.
2012	13.11.2025	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR4-FD-00454	KGF-762	X		3M2H05535	167500000956.	80040300000000000001921572.
2012	02.10.2025	GRÚA HIDRÁULICA	EJC-BR4-JA-00031	WBC-778		X	3M2H05523	167500000944.	80040300000000000001937755.

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

DECIMA CUARTA BRIGADA									
BIBAR									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2001	1/11/2025	CAMION KODIAK	N01035	SHI191		X	3M2H193259	167500001210	80040300000000000001247886
1997	14/11/2025	CAMION CARROTANQUE	I97233	BIB618	X		3M2H193260	167500001211	80040300000000000001247899
2003	14/11/2025	CAMION KODIAK	N03378	BNA139		X	3M2H193263	167500001214	80040300000000000001247888
2009	20/11/2025	CAMION NPR	K09208	ZTV048	X		3M2H193264	167500001215	80040300000000000001247904
2010	14/11/2025	CAMION NPR	K10200	EJK347	X		3M2H193266	167500001217	80040300000000000001247925
2010	14/11/2025	MOTOCICLETA	F10616	SQC78B	X		3M2H193269	167500001220	80040300000000000001403450
2016	14/11/2025	AMBULANCIA NISSAN	A16007	EA0082	X		3M2H193278	167500001229	80040300000000000002412029
BASPC 14									

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2003	25/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K03380	CEW017	x		3M2H206407	167500001073	8004030000000000001268048
2009	10/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), HYUNDAI HD72	K09204	SMK535		x	3M2H206411	167500001069	800403000000000000001268063
2010	10/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K10049	UNK047		x	3M2H206413	167500001067	800403000000000000001268065
2010	10/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K10048	VZR748		x	3M2H206412	167500001068	800403000000000000001268064
2002	5/11/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K02108	WDF000		x	3M2H206404	167500001076	800403000000000000001268044
2007	6/10/2025	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	N07211	EXT122	x		3M2H206436	167500001044	80040300000000000000502052
2007	6/10/2025	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	N07210	EXT123	x		3M2H206437	167500001043	80040300000000000000502059
2002	6/10/2025	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	N02138	IUA010		x	3M2H206406	167500001074	800403000000000000001268046
2011	9/10/2025	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET FTR	N11081	VOH306		x	3M2H206417	167500001063	800403000000000000001443881
2013	5/10/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C13661	DIW726	x		3M2H206418	167500001062	800403000000000000002005728
2013	5/10/2025	CAMIONETA, CHEVROLET LUV DMAX	C13660	DIW727	x		3M2H206419	167500001061	800403000000000000002005729
2014	5/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K14861	GAL061	x		3M2H206421	167500001059	800403000000000000002168706
2004	14/11/2025	CAMPERO TOYOTA PRADO VXA	D04093	FDY096	x		3M2H206434	167500001046	800403000000000000002466483
2012	7/10/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	C15659	GAW066	x		3M2H206426	167500001054	800403000000000000002384769
2013	18/10/2025	MOTOCICLETA, YAMAHA YBR125DX	F13743	NGD91C	x		3M2H206423	167500001057	800403000000000000002267134
2010	24/09/2025	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX	A10470	DOE308	x		3M2H206364	167500001168	800403000000000000001443783
2010	25/11/2025	CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA	C10492	DOE343	x		3M2H206416	167500001064	800403000000000000001443810
2008	23/10/2025	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	K08184	VZD017		x	3M2H206414	167500000060	800403000000000000001268066
2010	14/10/2025	VOLQUETA 10 MTS, CHEVROLET FTR	R10339	XYD117		x	3M2H206415	167500001065	800403000000000000001268069
BICAB 14									
MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2003	1/11/2025	CAMION	K03366	BVM054	X		3M2H206379	167500001145	800403000000000000001268080
2003	21/11/2025	CAMION	N03376	EJE027	X		3M2H206377	167500001143	800403000000000000001268078
2007	20/11/2025	CAMIONETA	A07271	IBZ419	X		3M2H206381	167500001147	800403000000000000001268102
2014	VENCIDA	MOTOCICLETA	F14221	NGF45C	X		3M2H206498	167500001608	800403000000000000002248022
2015	21/11/2025	MOTOCICLETA	F15791	RRH22D	X		3M2H206424	167500001283	800403000000000000002384761
2015	VENCIDA	MOTOCICLETA	F15669	RRK95D	X		3M2H206499	167500001609	800403000000000000002393590
2016	VENCIDA	MOTOCICLETA	F16213	RTC58D	X		3M2H206393	167500001159	800403000000000000002439319
2003	21/11/2025	CAMION	K03367	SHI475		X	3M2H206378	167500001144	800403000000000000001268079
2008	21/08/2025	CAMION	N08032	UIP118		X	3M2H206383	167500001149	800403000000000000001268104
2008	27/11/2025	CAMION	N08031	VCF144		X	3M2H206382	167500001148	800403000000000000001268103

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores

Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



BIBOM 42									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2015	6/10/2025	MOTOCICLETA-AKT-AK125 BR	F-15819	JQV39C	X		3M2H206367	167500001171	8004030000000000002349348
2003	25/10/2025	CAMION- CHEVROLET-KODIAK	N03377	BNA136	X		3M2H206359	167500001163	800403000000000000001268093
2013	31/10/2025	CAMIONETA-CHEVROLET-LUV D MAX 3.0L	C13516	DIW863	X		3M2H206366	167500001170	80040300000000000002113318
2009	22/11/2025	CAMIONETA- CHEVROLET-LUV DIMAX	C09084	MRY078	X		3M2H206358	167500001162	800403000000000000001268062
2003	11/09/2025	CAMION- CHEVROLET-NPR	K03361	SHI471		X	3M2H206360	167500001164	800403000000000000001268094
2003	28/09/2025	CAMION-CHEVROLET-NPR	K03360	AUS023	X		3M2H206361	167500001165	800403000000000000001268095
2010	13/10/2025	CAMION -CHEVROLET-NPR	K10204	GXQ918	X		3M2H206363	167500001167	800403000000000000001268097
2013	4/09/2025	CAMION CHEVROLET-NPR	K13339	DIY985	X		3M2H206365	167500001169	800403000000000000002035263
BITER 14									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2012	3/11/2025	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	K12165	WFF933		x	3M2H206367	167500001174	800403000000000000001931381
2011	3/11/2025	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET FVR	I11121	VOH350		x	3M2H206359	167500001172	800403000000000000001443989
2016	10/10/2025	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER NP300	A16006	EAO081	x		3M2H206366	167500001175	800403000000000000002412023
2012	3/11/2025	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX DOBLE CAB PLATO	C12244	KGF248	x		3M2H206358	167500001173	800403000000000000001901730
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25									
BIBAR									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22454	ZPW13F	X		3M2H193291	167500001547	800403000000000000002880537
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22452	ZPW14F	X		3M2H193297	167500001545	800403000000000000002880498
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22456	ZPW15F	X		3M2H193293	167500001549	800403000000000000002880558
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22455	ZPW16F	X		3M2H193292	167500001548	800403000000000000002880557
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22457	ZPW17F	X		3M2H193294	167500001550	800403000000000000002880559
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22453	ZPW18F	X		3M2H193298	167500001546	800403000000000000002880504
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22458	ZPW19F	X		3M2H193295	167500001551	800403000000000000002880575
2022	18/10/2025	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	F22459	ZPW20F	X		3M2H193296	167500001552	800403000000000000002880578
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA – BLANCA									
BICAB 14									
MODE LO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	CENTRO DE COSTO	No. ACTIVO FIJO	No. INVENTARIO
2012	15/09/2024	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00441	KGF-772	x		3M2H206470	167500001128	800403000000000000001921575
2012	18/03/2022	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00452	KGF-773	x		3M2H206467	167500001131	800403000000000000001921579
2012	11/03/2022	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00453	KGF-774	x		3M2H206466	167500001132	800403000000000000001921580
2012	15/09/2024	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00438	KGF-778	x		3M2H206468	167500001126	800403000000000000001921573
2012	15/09/2024	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR14-FD-00439	KGF-779	x		3M2H206469	167500001127	800403000000000000001921574

2012	15/09/2024	TRACTO CAMION	EJC-BR14-EF-00079	WBC-729	x		3M2H206460	167500001121	8004030000000000001921603
2012	15/09/2024	TRACTO CAMION	EJC-BR14-EF-00077	WBC-753	x		3M2H206495	167500001120	8004030000000000001921602
2012	15/09/2024	CARRO TANQUE DE AGUA	EJC-BR14-EA-00029	WFA382	x		3M2H206448	167500001107	8004030000000000001937733
2012	15/09/2024	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	EJC-BR14-EB-00035	WFA-390	x		3M2H206449	167500001108	8004030000000000001937745
2012	15/09/2024	GRUA HIBRAULICO	EJC-BR14-JA-00019	WBC777	x		3M2H206493	167500001106	8004030000000000001937765

CODIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181505	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	(05) Servicio de inspección de vehículo

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), El área de inventarios de la CENAC MEDELLÍN, al hacer la verificación de existencia en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente estudio, pudo evidenciar que no tiene existencia, en atención a que el objeto del presente proceso es la prestación de un servicio.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios y documentos previos prestar la información necesaria sobre el servicio requerido por la entidad a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello se colocarán a su disposición a través del portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: “SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECAICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, EN LA VIGENCIA 2025

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir, de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

1. Productos incluidos dentro del sector

La actividad que nos compete en este Estudio, está enmarcada en el sector Terciario al no constituir producción de bienes materiales, sino que se refiere a una prestación de **servicios**, el cual es prestado por un Centro de Diagnóstico Automotriz “CDA”, que es un establecimiento de comercio de naturaleza pública, privada o mixta destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control de emisión de gases de escape conforme a las normas ambientales.

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) hacen parte del sector automotriz, teniendo en cuenta que determina si los vehículos cumplen o no con los requerimientos técnicos mecánicos y de emisiones contaminantes que les permitan la libre circulación. Por medio de esta medida y su certificación se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo cumple con las disposiciones legales y que puede transitar por el territorio colombiano, garantizando la seguridad en las vías y el cuidado del medio ambiente.

La revisión técnico mecánica y de gases, es la garantía mínima del perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y

audibles permitidas y del sistema de escape de gases, un estado adecuado de llantas y el conjunto de vidrios de seguridad y espejos, en cumplimiento con las normas que establecen las autoridades ambientales y de transporte.

El sector económico terciario o también de servicios, es aquel que se dedica a la prestación de servicios a la sociedad, personas y empresas, en este sector encontramos una gran clasificación de actividades, allí están los servicios públicos y los servicios privados, según la función que desempeñan encontramos sociales, administrativos, financieros, culturales, personales, información y comunicación, comerciales, transporte, ocio y turismo, entre otros.

Los Centros de Diagnóstico Automotor que hayan implementado la norma ISO/IEC 17020, como Organismo de Inspección tipo A y cuyo objeto sea prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para las diferentes tipologías de vehículos como motocicletas, ciclomotores, motocarros, tricimotos, cuadriciclos, mototriciclos, cuatrimotos, livianos, pesados rígidos, articulados y biarticulados que circulen por el territorio nacional.

Cada Centro de Diagnóstico Automotor solicita voluntariamente las tipologías de vehículos a inspeccionar según sus recursos, capacidades e intereses comerciales. De acuerdo con dicha solicitud, deberá aplicar los requisitos definidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, NTC 6218 y NTC 6282 para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Durante los primeros seis meses de 2024, se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de los reportes presentados por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA's) al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Este boletín proporciona un análisis detallado basado en datos rigurosos y confiables, gracias a la colaboración entre INTEMPO y ASO-CDA, asegurando así la precisión y credibilidad de la información presentada.

En un contexto donde la movilidad y la seguridad vehicular son cruciales para el desarrollo del país, este boletín ofrece una radiografía integral del estado actual de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) en Colombia. Incluye una visión detallada de la distribución de las Inspecciones Técnicas Vehiculares a nivel nacional y municipal, así como un análisis de la capacidad de revisión autorizada frente a la utilizada. Además, se exploran temas críticos como la evasión de RTMyEC, las deficiencias en la cobertura del SOAT y la preocupante cantidad de vehículos que no han generado solicitudes ni realizado tramites en el RUNT durante más de cinco años.

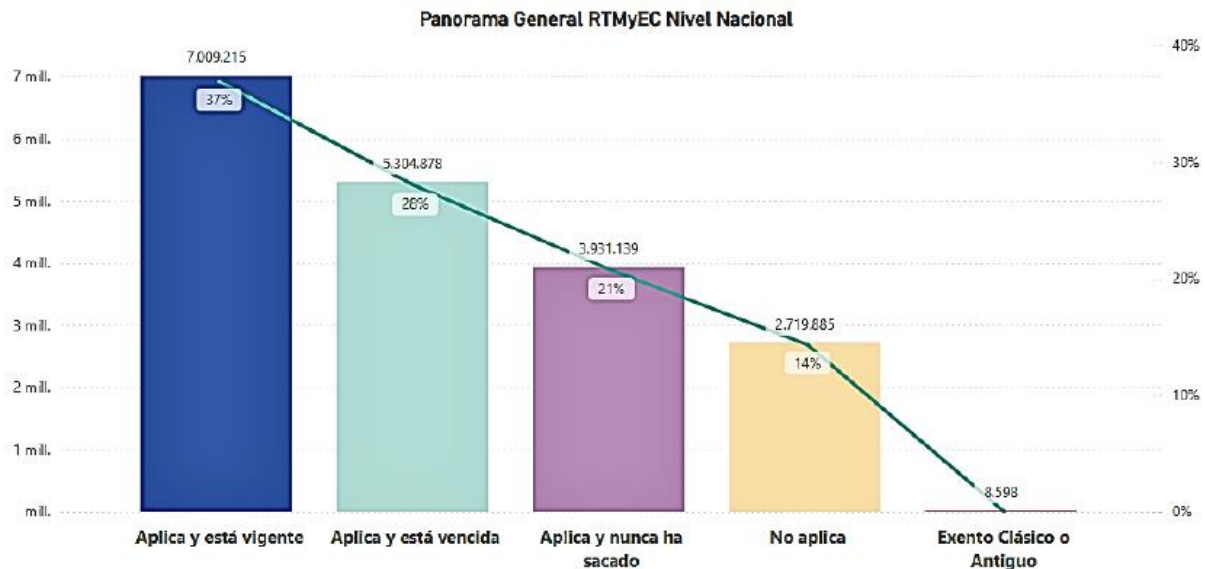
Uno de los puntos críticos que se destacan es la sobreoferta de CDA's. El aumento descontrolado en el número de Centros, frente a una demanda estable, está generando un exceso de oferta lo que podría impactar negativamente en la calidad del servicio. Esta saturación del mercado no solo reduce la eficiencia de las revisiones, sino que también amenaza la viabilidad del sector a largo plazo. La competencia desleal y la posible caída en los estándares de calidad subrayan la urgente necesidad de una regulación más estricta y una revisión de la capacidad instalada para asegurar un servicio de alta calidad y sostenible.

Evasión de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Consolidado de 2024¹

Frente al panorama de **Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes** a nivel nacional encontramos que en la actualidad más de 8 millones de vehículos evaden la revisión

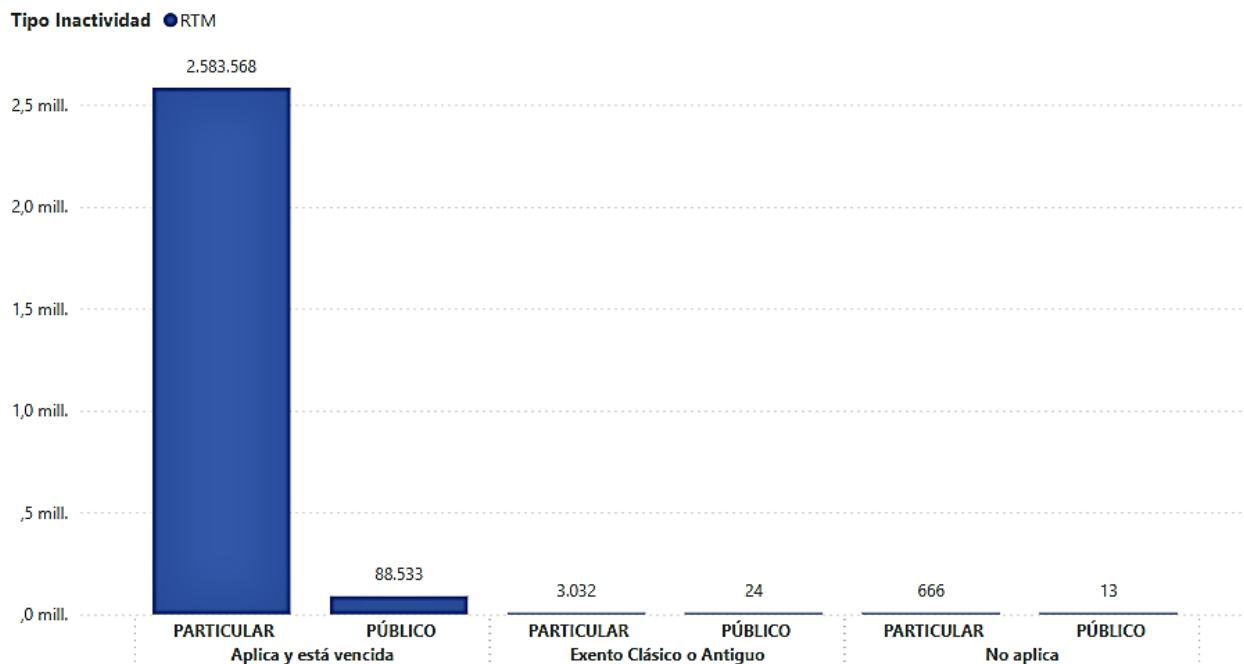
¹ Fuente: RUNT, Boletín estadístico consolidado 2023 – Elaborado ASO CDA.

técnico mecánica, adicionalmente más de 2 millones de vehículos aun no aplican para revisión técnico mecánica, derivado de un total de **18.973.715** Vehículos Matriculados a nivel nacional.



FUENTE: Asociacion Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor – periodo 1er semestre 2024

En los últimos 5 años se evidencia una inactividad frente a la expedición de Revisión Técnico-Mecánica y emisiones contaminantes de 2.583.568 vehículos de servicio Particular, 88.533 Vehículos de servicio Público.



Revisiones realizadas en Antioquia, priimer semetsre 2024

Antioquia	137	725.265
AMAGA	1	2.827
ANDES	2	7.893
APARTADO	3	14.758
ARBOLETES	1	887
BARBOSA	2	9.233
BELLO	9	54.906
CALDAS	1	4.865
CAREPA	1	1.440
CAUCASIA	1	6.046
CHIGORRICO	1	3.426
CIUDAD BOLIVAR	1	2.214
COPACABANA	2	6.454
EL CARMEN DE VIBORAL	2	8.694
EL SANTUARIO	1	2.340
ENVIGADO	4	22.642
GIRARDOTA	2	11.889
GUARNE	2	7.529
ITAGUI	9	46.088
LA CEJA	4	23.667
LA ESTRELLA	1	2.385
LA PINTADA	1	3.866
MARINILLA	4	14.054
MEDELLIN	56	351.127
PENOL	1	4.849
PUERTO BERRIO	1	1.879
PUERTO TRIUNFO - DORADAL	1	1.900
REMEDIOS	1	2.636
RIONEGRO	6	41.247
SABANETA	3	24.947
SAN JERONIMO	1	2.664
SAN PEDRO	2	6.275
SANTA ROSA DE OSOS	1	4.689
SANTAFE DE ANTIOQUIA	2	7.295
SONSON	1	2.188
TURBO	1	2.422
URRAO	1	2.278
YENECIA - BOLOMBOLO	1	4.175
YARUMAL	1	4.591

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU.

El presente estudio se enmarcará en el de secciones M (ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS) y se identificó en las divisiones Ensayos y análisis técnicos (M7120) de acuerdo a la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Las tendencias del mercado

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien, chequear el vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá lo revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo esté sincronizado, sin roturas en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

De acuerdo a la Resolución No. 6589 de 2019 “Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor “CDA” para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, se clasifica según la cobertura del servicio, así:

Clasificación CDA	SERVICIO
Clase A	Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser conjuntas, combinadas o independientes.
Clase B	Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos, motocarros, tricimotor, cuadríciclo, mototriciclo, cuatrimotos. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser conjuntas, combinadas o independientes.
Clase C	Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes solo para vehículos pesados rígidos, articulados, biarticulados. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser conjuntas, combinadas o independientes.
Clase D	Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos, motocarros, tricimotor, cuadríciclo, mototriciclo, cuatrimotos y pesados rígidos, articulados, biarticulados. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las motorizaciones pueden ser conjuntas, combinadas o independientes.

Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, excepto en los siguientes casos:

- Vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares. Primera revisión a partir del 6° año contado a partir de la fecha de su matrícula.
- Vehículos nuevos de servicio público, incluye motocicletas y similares. Primera revisión al cumplir 2 años contados a partir de su fecha de matrícula.
- Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Por lo cual se procedió a realizar la verificación de los activos fijos que pertenecen al parque automotor de cada unidad, de la cual se pudo determinar que todos los vehículos y motocicletas relacionados se encuentran actualmente con la necesidad de recibir los servicios de técnico mecánica y no pertenecen a las excepciones contempladas en las disposiciones legales.

2. Agentes que componen el sector de revisión técnico-mecánica

- **Talleres de servicio automotriz:** Establecimientos especializados en la reparación y mantenimiento de vehículos. Pueden ser talleres independientes o formar parte de concesionarios de marcas específicas.
- **Mecánicos automotrices:** Profesionales especializados en la reparación y mantenimiento de vehículos. Pueden trabajar en talleres independientes, concesionarios, empresas de flotas o de manera autónoma.
- **Distribuidores y concesionarios:** Empresas que venden vehículos nuevos y también ofrecen servicios de mantenimiento y reparación. Tienen técnicos especializados en las marcas que representan.
- **Proveedores de repuestos:** Empresas que suministran repuestos y componentes necesarios para la reparación de vehículos y maquinarias. Pueden ser fabricantes de repuestos o distribuidores autorizados.
- **Centros de diagnóstico automotriz:** Establecimientos equipados con herramientas y equipos especializados para demostrar problemas mecánicos y electrónicos en vehículos.
- **Instituciones educativas:** Escuelas técnicas y universidades que ofrecen programas de formación en mecánica automotriz, donde se capacitan y entrenan profesionales en el sector.
- **Fabricantes de maquinaria:** Empresas que producen maquinarias y equipos industriales, y que también brindan servicios de mantenimiento y reparación de los mismos.
- **Servicios de grúas y remolque:** Empresas que brindan servicios de remolque y asistencia en carretera para vehículos averiados o accidentados.

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR:

SIGLA	Gremio o Asociación
SIT	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
GENTE	GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE
MINTRANS	MINISTERIO DEL TRANSPORTE
ASO-CDA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$\text{PIB} = C + I + G + X - M$$

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado período. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento sólo ha sido por causa de la inflación y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

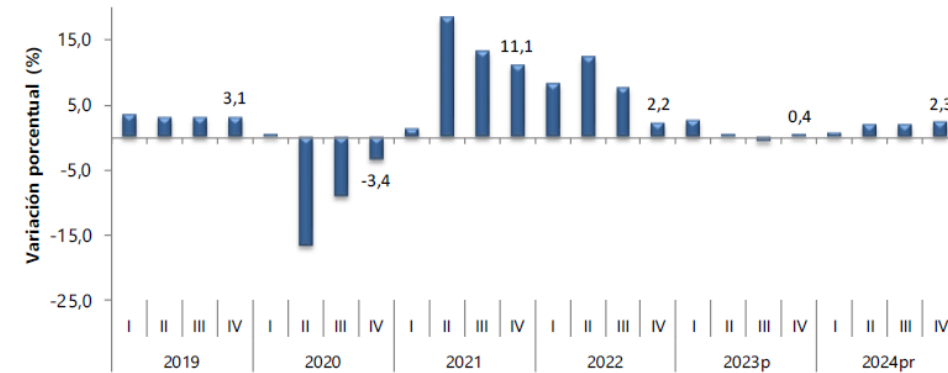
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA²

² DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024^{pr.}, 17 de febrero de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Activar Windows
Ve a Configuración

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia

precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co



efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024_{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, CT

Pr preliminar

P provisional

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024_{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023_p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024_{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹			
Tasas de crecimiento en volumen ²			
Cuarto trimestre 2024 _{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,1	0,03	-0,1

Fuente: DANE, CT
Pr preliminar
P provisional
1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

UVT VIGENTE PARA 2025

Mediante la Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024, la DIAN ha establecido un aumento del 5.81% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2024.

Este ajuste tiene implicaciones directas sobre las obligaciones fiscales de los contribuyentes, adaptando los tributos y sanciones a la evolución de la economía nacional.

El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2025 se fijo en \$ 49.799,00

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del Gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de

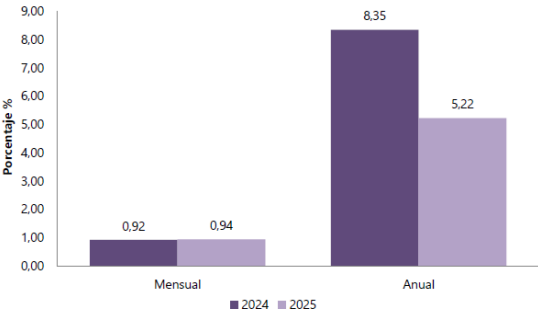


salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

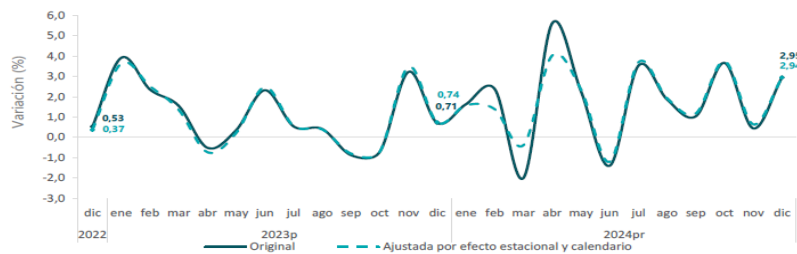
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA (ISE)³

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Diciembre de 2024^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024^{Pr} (diciembre)

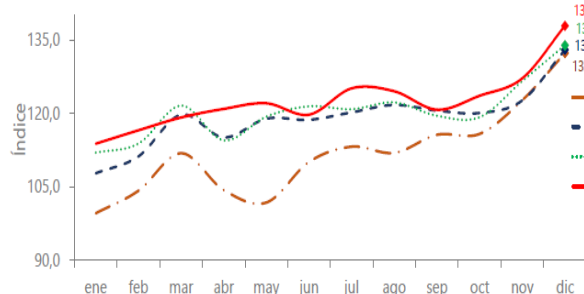


Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023^p (133,92). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2021 - 2024^{Pr} (diciembre)

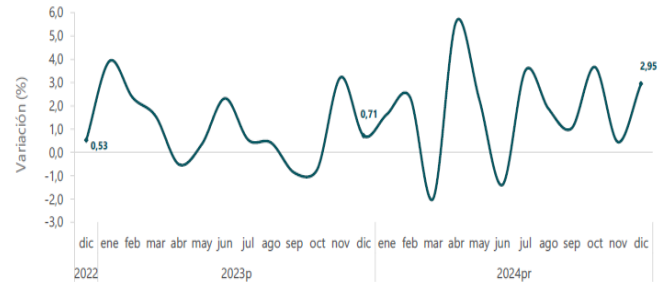


Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar
^Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original
2022 - 2024^{Pr} (diciembre)



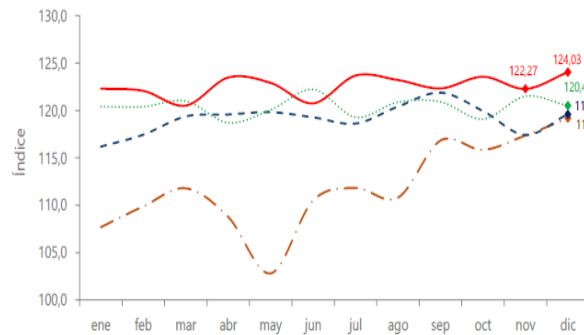
Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar
^Pprovisional

³ Departamento Nacional de Estadística (DANE), Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) 17 de Febrero 2025.

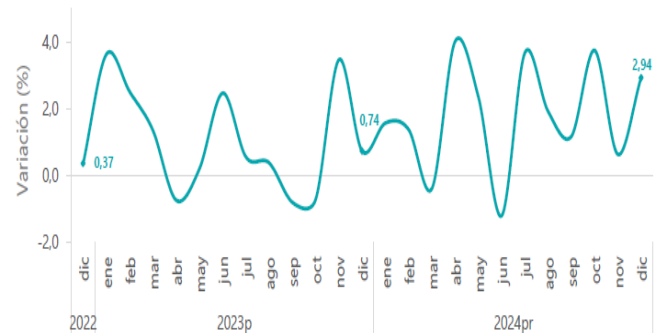
Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021 - 2024^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

EMPLEO Y DESEMPLEO

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^A incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría “No informa”.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C..

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

PATRIA HONOR LEALTAD



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

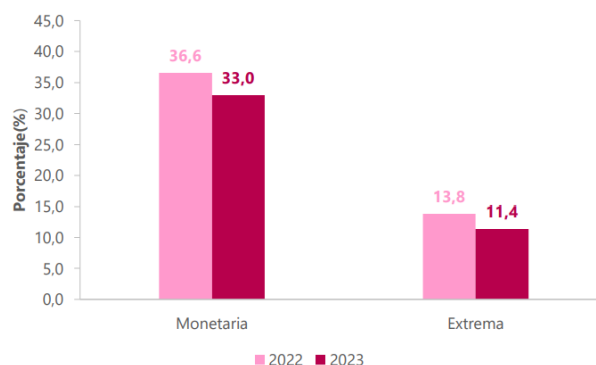
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA⁴

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en \$396.864

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/po-oraciones/PM/oc-PM-2023.pdf>
PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

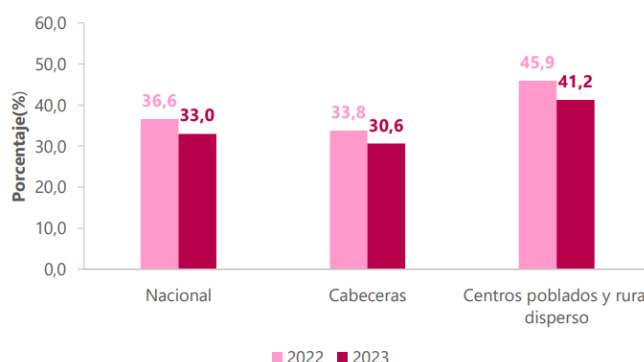
cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

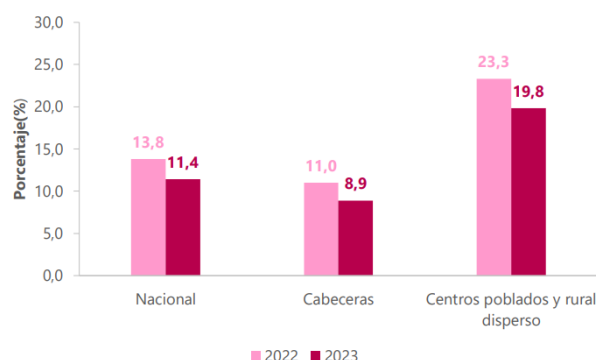
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



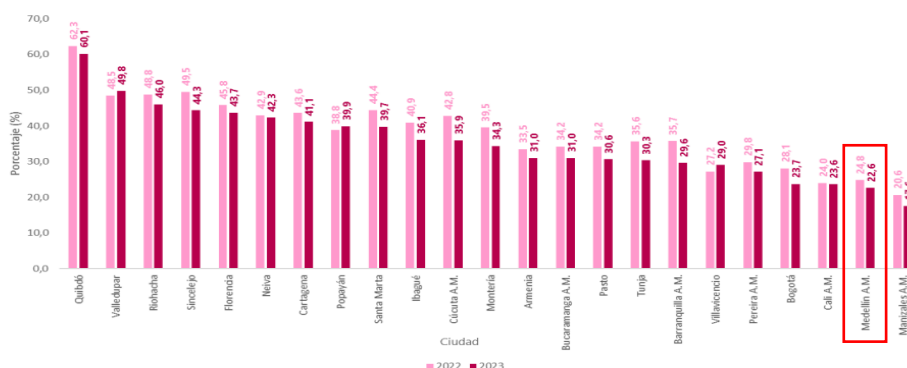
monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023

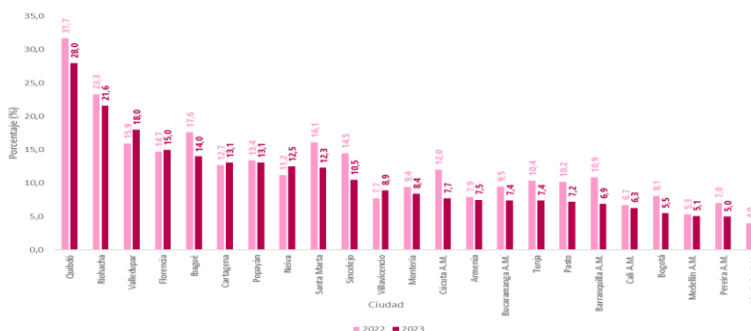


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

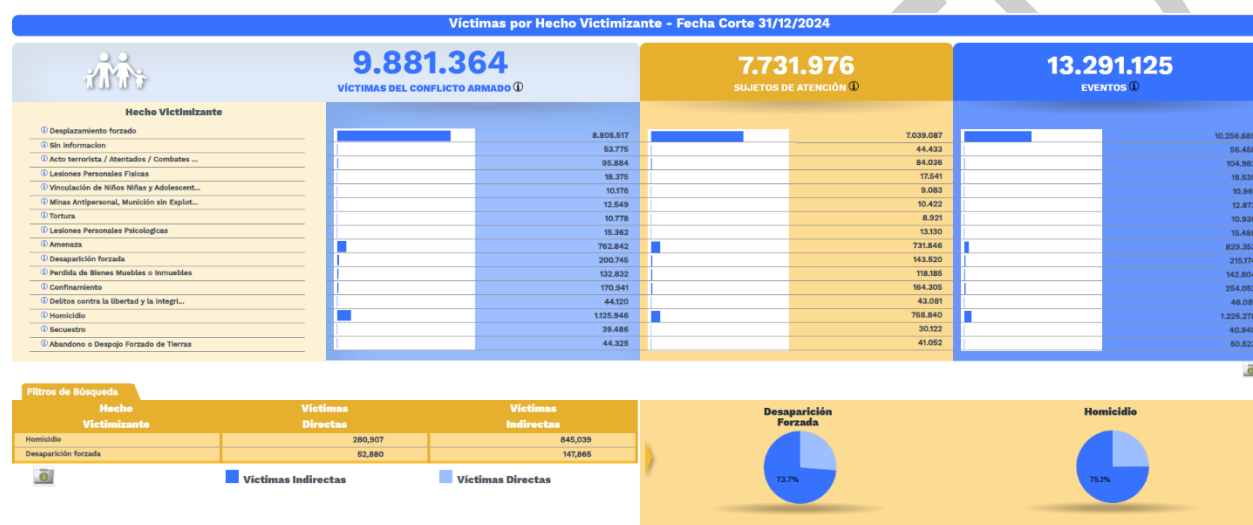
cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA⁵

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.881.364 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2024, de estos 7.731.976 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.149.388 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 31/12/2024.



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2024⁶

El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 5.077.150 a corte 31 de diciembre de 2023

El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano, presenta su informe anual sobre el desplazamiento forzado interno en el mundo, incluyendo cifras actualizadas para Colombia sobre el total de personas que, a finales de 2023, continuaban en esta situación de [desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia](#).

El Gobierno colombiano, a través del [Registro Único de Víctimas](#), informa que el acumulado histórico con fecha corte a 31 de diciembre del 2023 es de 8.578.124 víctimas de desplazamiento forzado. Por su parte, el IDMC estima que para esa misma fecha 5.077.150 personas se mantienen desplazadas internamente el país.

Es importante tener en cuenta que, para llegar a los resultados sobre Colombia, el IDMC

⁵ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>

⁶ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/los-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-2024/>

tuvo en cuenta, entre otros factores, la medición de superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza la Unidad para las Víctimas, basada en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos.

El acceso a datos sobre la población desplazada permitió reconocer el esfuerzo del Gobierno de Colombia por apoyar a las personas desplazadas en superar su condición y gozar de sus derechos, lo que ha llevado a que el IDMC estime que, a corte de 31 de diciembre de 2022, 3.023.429 personas hayan superado las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un [registro adecuado del desplazamiento forzado interno](#), lo que sirve como ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y [medición de soluciones duraderas para la población desplazada](#), evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

Por su parte, la Unidad para las Víctimas agradece al IDMC por proveer estadísticas estandarizadas que permiten la comparación a nivel nacional e internacional y que informan las políticas y la toma de decisiones de los gobiernos para prevenir, abordar, y poner fin al desplazamiento.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN⁷

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

⁷ https://www.reincorporacion.gov.co/s/agencia/Documentos/20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_nov_2024.pdf

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:

77.003 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.



Hombres **65.383**
Mujeres **11.620**

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2024
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.019

28.019 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Ex-Auc	36.565
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.048
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.136
Ex-Eln	5.361
Otros	893

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

En proceso	Culminados
34%	49%
34%	77%
94%	98%

Bachilleres
Ocupados
Permanecen afiliadas al SGSSS

Corte:30.11.2024

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 1.586 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.019 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.755 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.899 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,3% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 93% fueron afiliados a pensión.

6.003 emprendimientos aprobados que benefician a 11.066

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



personas por un valor de \$104.888 millones.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ADULTO MAYOR⁸

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.”², el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

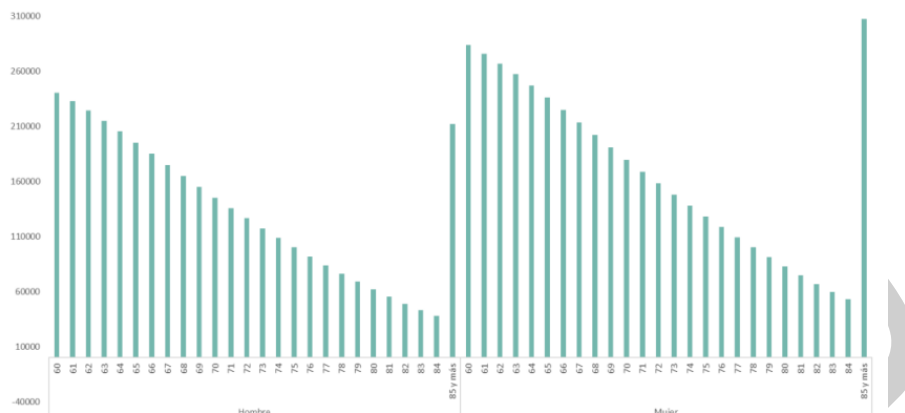
Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

Características demográficas de las Personas mayores en Colombia.

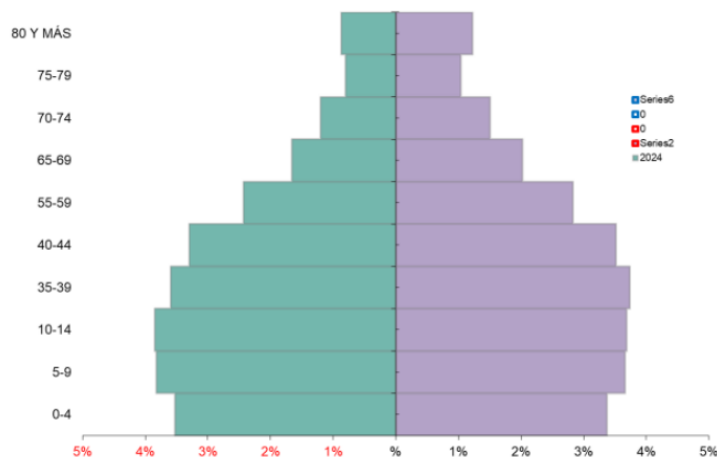
⁸ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/VIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf>

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Autorreconocimiento étnico de las personas mayores

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
 Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



En 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autor reconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autorreconoció como indígena.

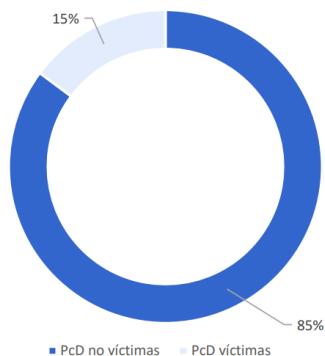
Estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se auto reconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más. Este porcentaje es de 9,2% entre las personas que se auto reconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD⁹

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.
- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.
- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.
- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.
- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

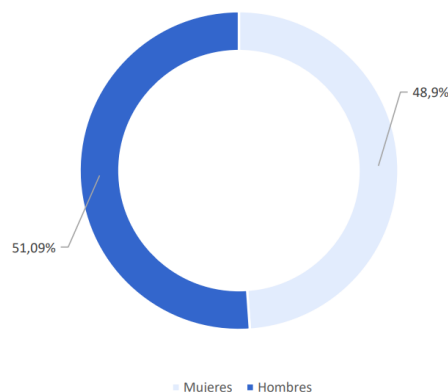
⁹<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/VIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf>

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

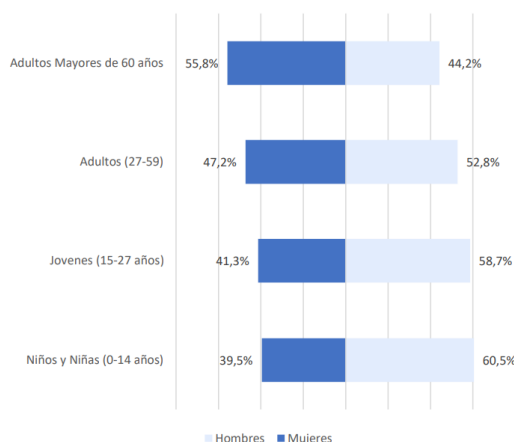
Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

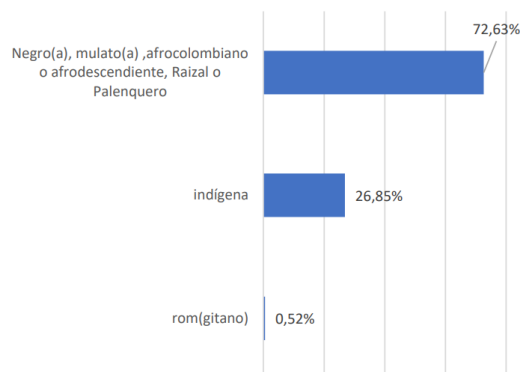
- Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%). -Gráfico 1.3-
- Según el grupo etario⁴ las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.
- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

FALTA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.¹⁰

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

Población Gitana

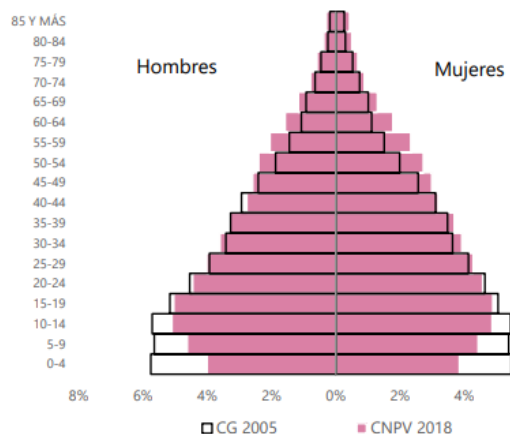
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”.

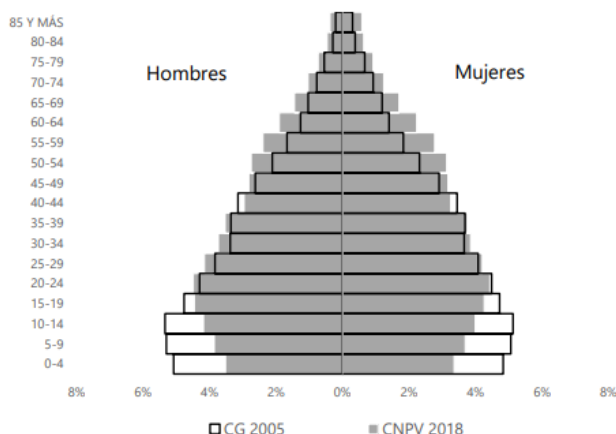
¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>

Estructura por sexo y edad de la población NARP, CNPV 2018

Población NARP, CG 2005 - CNPV 2018



Población Nacional, CG 2005 - CNPV 2018



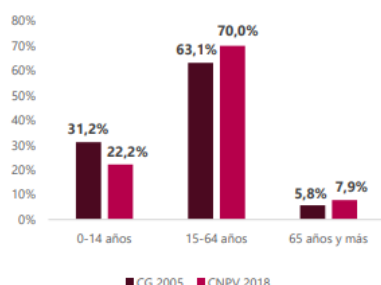
Fuente: DANE-DCD, CNPV 2018

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

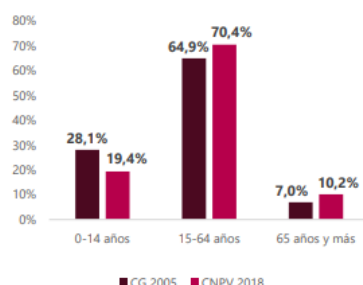
Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

Porcentaje de población NARP por grandes grupos de edad, según grupo étnico, CG 2005 – CNPV 2018

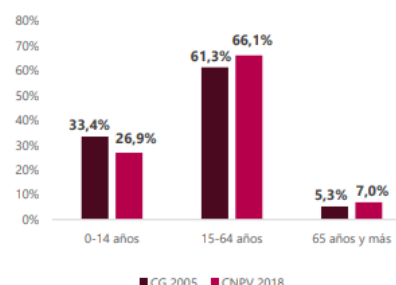
Población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Población palenquera de San Basilio



Población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana



Fuente: DANE-DCD, CNPV 2018

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL CRITERIO DIFERENCIAL QUE SE ESTABLECERÁ PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MYPIMES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad para el presente proceso tomará como criterio diferencial el valor de la garantía de seriedad, para ello realizará el siguiente análisis del sector, con el fin de determinar los porcentajes sobre los cuales deberán constituir la garantía a favor de la entidad, así:

Analizada la información, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal de determinar factores diferenciales que incentiven la participación de emprendimiento de mujeres y de Mipymes en los procesos contractuales, la Entidad determina realizar un análisis comparativo conforme a los reportes financieros que las empresas obligadas rinden a la Superintendencia de Sociedades, encontrando que en promedio éstas presentan situación financiera así:

CUENTA FINANCIERA (PROMEDIO DEL SECTOR)	TIPO DE EMPRESA *Cifras millones de pesos	
	PLENAS	MIPYMES
ACTIVO TOTAL	\$ 49,17	\$ 11,46
PASIVO TOTAL	\$ 16,61	\$ 5,85
PATRIMONIO TOTAL	\$ 32,56	\$ 5,61

Fuente: Construcción CENAC Medellín – Datos de SuperSociedades

Como se puede observar, la situación financiera de los dos tipos de empresas es bastante diferente, notando que tienen una mayor capacidad económica las empresas Plenas que las Mipymes, razón por la cual se determina exigir la mencionada póliza de seriedad de la oferta en los siguientes porcentajes:

TIPO DE OFERENTE	PORCENTAJE ELEGIDO EN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJEREES	10%
LAS DEMÁS	15%

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



Política Monetaria

La política monetaria en Colombia es el conjunto de acciones que toma el Banco de la República para controlar la inflación y el empleo. El objetivo es mantener el poder adquisitivo de la moneda.

Objetivos

- Mantener la inflación baja y estable
- Alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo
- Preservar el poder de compra del dinero
- Contribuir a que la economía produzca al máximo nivel de sus capacidades

Instrumentos

- La tasa de interés de intervención es el principal instrumento de la política monetaria
- El Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible

Autoridad monetaria

- El Banco de la República es la única autoridad monetaria, cambiaria y crediticia
- La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) es la encargada de tomar las decisiones sobre la política monetaria

Impacto en la economía

- Un crecimiento sostenido genera empleo y mejora el nivel de vida de la población
- Un crecimiento económico que no es sostenible genera crisis, deterioro de los indicadores sociales, pérdida de confianza de la población y caídas en la inversión y en el empleo

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO¹¹

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 4 de Marzo del 2025 bajó 17.43 Pesos, equivalente a un descenso del 0.42% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 4.62% (181.79 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 1.95% (82.05 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

¹¹<https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=30>



2.2.1.1. ASPECTO TÉCNICO

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto, el presupuesto asignado anualmente determina partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

A través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación pública. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.

Este proceso refleja una necesidad real e indispensable para lograr el cumplimiento de los objetivos de cada unidad centralizada por LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por lo tanto y, teniendo en cuenta que el servicio de técnico mecánica y revisión de gases contaminantes es de carácter obligatorio en el territorio Nacional y por ser una entidad del Estado, no estamos exentos con el cumplimiento y la obligación de acatar el ordenamiento jurídico dispuesto por el Gobierno Nacional, por cuanto se requiere que la persona natural, jurídica individualmente considerada, en consorcio o unión temporal adjudicataria, se encuentre en la capacidad de atender nuestra necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades que se establecerá de común acuerdo entre las partes contratantes, que cuente con un centro de diagnóstico debidamente constituido y que tenga la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

Desde el punto de vista técnico procederemos a verificar cada uno de los aspectos, teniendo en cuenta:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la expedición del Decreto Ley Antitrámites, se espera que los Centros de Diagnóstico Automotor dispuestos para prestar los servicios de revisión técnico mecánica cuenten con canales de atención digital, de manera que los usuarios puedan adquirir de manera virtual el certificado de revisión tecno mecánica y de gases contaminantes.

En relación a los equipos tecnológicos, es necesario que el Centro de Diagnóstico Automotor cuente con un excelente equipo tecnológico con el fin de orientar, garantizar la calidad y confiabilidad de la prestación del servicio de inspección al vehículo de las unidades, ya que permitirá reducir los niveles de accidentalidad y contaminación en el país. Pero no sólo se requiere contar con equipos, también es necesario que el personal con el que se pretenda realizar las labores contratadas tenga la experiencia, la idoneidad y el perfil profesional necesario para culminar la labor en las mejores condiciones.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los servicios que se pretenden contratar son de fácil consecución en el sector, teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados, precisamente para mejorar los índices de accidentalidad y contaminación en el territorio Nacional.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas del servicio, así como las condiciones técnicas adicionales mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para la prestación de un óptimo servicio, todas y cada una de ellas son soportadas de acuerdo a las directrices que emite el Ministerio de Transporte y de Ambiente y los demás lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional en materia de revisión técnico mecánica.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la prestación de los servicios se realice en la ciudad de Medellín y/o cualquiera de los Municipios del Valle de Aburrá; esto en atención a que el Ejército Nacional cuenta con unidades militares por todo el territorio Nacional y la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN no sólo centraliza las unidades que se encuentran en la ciudad de Medellín, sino también las que se encuentran ubicadas en los Municipios del Valle de Aburrá, Puerto Berrio, Cimitarra y Puerto Boyacá, adicional a ello, el lograr que el Centro de Diagnóstico Automotor tenga una ubicación geográfica estratégica permitirá economizar los recursos de la fuerza (minimizando desplazamiento de los vehículos) y garantizar tanto la seguridad del personal militar encargado de su custodia como de los vehículos livianos, pesados y motocicletas que serán intervenidos con la presente contratación.

Por tal motivo se procede a relacionar la ubicación de las Unidades Tácticas, con el fin de determinar los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) cercanos a la jurisdicción y/o ubicación de los diferentes vehículos de acuerdo con su misionalidad así:

GRUPO UNO UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica, y

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercio.mi..co - www.ejercito.mil.co



UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION
BR04 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	
BAFUR7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
FUDAT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BASPC04	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BAEEV4	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
BAACA4	Calle 45 N° 18 - 85 Barrio Buenos Aires -Medellín- Antioquia
BIGIR	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda las Colonias- Antioquia
BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
BIPEB	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas
GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín - Bogotá- Vereda la Playa- Rionegro –Antioquia
BAADI7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BMMA7	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas -Medellín- Antioquia- Caucasia-animas
BITER4	Kilómetro 3 Vía San Andrés de Cuerquia- Llanos del Cuivá- Antioquia
ZONA4	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BIDEH7	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GAANT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
GGORI	Vereda Chipre- Antigua Estación La Monitora -Rionegro Antioquia
EJEBE	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GMD07	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
BR14	
BAEEV8	K4 vía la cruzada Segovia, Antioquia.

GRUPO DOS: UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEEV8, ubicadas en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), Cimitarra (Santander) y Puerto Boyacá (Boyacá), el oferente deberá prestar el servicio en Puerto Berrio y/o Puerto Berrio (Antioquia) y/o Cimitarra (Santander) y/o Puerto Boyacá (Boyacá) y/o Medellín y su área metropolitana

BR14 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	
BIBAR	Vereda Ermitaño, Corregimiento Puerto Serviez Boyacá
BIBOM	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BICAB	Vereda Cantimplora, Cimitarra Santander
BITER14	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BASPC14	CALLE 50 ESQUINA Puerto Berrio

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante resaltar que durante la ejecución de procesos con el mismo objeto durante las

PATRIA HONOR LEALTAD

vigencias anteriores, los requisitos establecidos fueron cumplidos y desarrollados sin ningún tipo de traumatismo que impidiera la ejecución del servicio contratado.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación a la prestación del servicio requerido, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo, el proveedor que realice la prestación del servicio, debe estar en capacidad de prestar el servicio lo más cercano posible de las unidades beneficiadas: Décima Cuarta Brigada y sus unidades centralizadas – Puerto Berrio (Antioquia) y Cuarta Brigada y sus unidades centralizadas y adscritas (Antioquia) del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, se establecen aspectos técnicos obligatorios y debidamente regulados por el Ministerio de Transporte y Ambiente que deben ser tenidos en cuenta por los interesados al momento de presentar su oferta, motivo por el cual quien desee prestar el servicio debe hacer parte de los centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente a nivel Nacional y deberá comprender:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

Qué ocurre si el vehículo es reprobado. En caso de resultar reprobado, la persona que haya presentado el vehículo para la revisión recibe un formulario donde se detallan los ITEMS que originaron el rechazo y dispone a partir de la fecha de reprobación de 15 días calendario para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, sin ningún costo. Pasado ese tiempo deberá iniciar el proceso de nuevo.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



Normas adicionales a tener en cuenta:

NTC5385:2011 Numeral 3 Definiciones. Descripción del tipo de vehículo.

NTC5375:2012. Revisión tecno mecánica y de emisiones de contaminantes en vehículos automotores. Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores a las necesidades y exigencias del presente proceso y de ley.



ACREDITACIÓN DE LOS CDA. según certificado de acreditación ante la ONAC 11-OIN-017.

2.2.1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso contractual, esto es el *SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN*, podemos advertir que, es legalmente viable, es de carácter lícito y permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia, su concepción básica fue establecida mediante la Ley 769 de 2002 por medio de la cual “se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, (actualmente reformado por la Ley 1383 de 2010).

El Decreto Nacional 019 de 2012, en el Artículo 203 establece lo siguiente: ARTÍCULO 203. Centros de diagnóstico automotor. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así **Centros de diagnóstico automotor**. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

“Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. *Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público.”*

Es por esta razón, que se requiere que el Centro de Diagnóstico Automotor se encuentre debidamente habilitado para prestar la presente actividad comercial en el territorio colombiano.

Asimismo dispone en su Artículo 202 *Primera revisión de los vehículos automotores*. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

(Ver sentencias C-502 y C-745 de 2012 de la Corte Constitucional)

Artículo 52: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula.

Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y

PATRIA HONOR LEALTAD

similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo: *Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

Es así como las personas jurídicas, naturales, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de Comercio, que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

Normatividad relacionada con el objeto contractual:

Resolución 3500 de 2005, derogada por el artículo 33 de la Resolución 3768 de 2013 y la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 es la última emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015.

Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012	<i>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”</i>
Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Modificada por la Ley 1450 de 2011 parágrafo 3 del artículo 19 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 5 de la Ley 1383 de 2010.	De conformidad al artículo 8 de la ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, "debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".
Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012	El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Anti trámites, Artículo 201.
Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre 2021 que modificó Resolución No. 3318 de septiembre 14	Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rango de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor en UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO – UVT para el año 2023.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



de 2015	
Resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 expedida por la DIAN	Por la cual se fija la UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO - UVT aplicable para el año 2023
Resolución N° 20223040055235 del 13 de septiembre 2022	Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único nacional de tránsito (RUNT).
Resolución N° 20213040064285 que modificó la Resolución 993 de 2017	Por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial (FNSV).
NORMAS AMBIENTALES	
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.
Decreto ley 2811 de 1.974 modificado parcialmente por la Ley 2099 de 2021	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Resolución 653 de 2006	“Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007.
NTC 5385	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
NTC 5375	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES

NOTA: Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Régimen de Tarifa Regulada

Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 es la última emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015, para el año 2023 *“Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor”*.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



“Para las tarifas del año 2023 y subsiguientes, se deberá tener en cuenta el valor de la Unidad de Valor Tributario UVT fijados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el correspondiente año fiscal”. Mediante Resolución 193 del 04 de noviembre de 2024 expedida por la DIAN se fijó la suma de \$49.799 la tarifa de servicio definido por CDA.

TASA ANSV PARA CDA (UVT)					
ANTIGUEDAD EN AÑOS	MOTOS	LIVIANOS	LIVIANOS PUBLICOS	PESADOS NO PUBLICOS	PESADOS PUBLICOS
0 - 2	0,163	0,171	0,161	0,162	0,154
3 - 7	0,169	0,178	0,167	0,168	0,159
8 - 17	0,174	0,185	0,172	0,173	0,163
17 a mas	0,169	0,178	0,167	0,168	0,159

TASA ANSV PARA CDA (UVT)					
ANTIGUEDAD EN AÑOS	MOTOS	LIVIANOS	LIVIANOS PUBLICOS	PESADOS NO PUBLICOS	PESADOS PUBLICOS
0 - 2	8.100,00	8.500,00	8.000,00	8.100,00	7.700,00
3 - 7	8.400,00	8.900,00	8.300,00	8.400,00	7.900,00
8 - 17	8.700,00	9.200,00	8.600,00	8.600,00	8.100,00
17 a mas	8.400,00	8.900,00	8.300,00	8.400,00	7.900,00

LOS VALORES establecidos para el servicio de SICOV, prestados por los homologados INDRA y Ci2, y los valores establecidos para el servicio de Recaudo, prestados por los operadores habilitados COLPATRIA Y SUPERGIROS serán definidos por ellos y deberán ser agregados al valor de la tarifa del certificado.

En la misma se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor, de resaltar lo siguiente:

“Artículo 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario UVT, así:”

TIPO DE VEHICULO	RANGO DE SERVICIOS DE RTM y EC (UVT)		RANGO DE SERVICIOS DE RTM y EC (COL\$)	
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2,55	3,02	126.987,00	150.393,00
LIVIANOS	4,15	4,97	206.666,00	247.501,00
PESADOS	6,73	8,11	335.147,00	403.870,00

Con relación al valor definido para el ingreso de datos al sistema RUNT, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, definiendo la tarifa de \$4.900 para el registro de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes RUNT.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



El precio de la técnico-mecánica es el mismo en cualquier CDA. No necesariamente, en las diferentes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla las tarifas ofrecidas por los CDA pueden tener cierta variación, aunque todos dentro de los rangos de la tabla de precio fijada por el ministerio de transporte¹².

La tarifa regulada contempla los siguientes ítems que forman parte del precio final, el cual deberá pagar los usuarios por el servicio de revisión de los vehículos:

Servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes
IVA Servicio RTM y EC (19%)
RUNT - Registro Único Nacional de Tránsito.
SICOV - Sistema de Vigilancia. (Incluye IVA correspondiente)
Transferencia ANSV - Agencia Nacional de Seguridad
Operador de Recaudo (Incluye IVA correspondiente)

En el gremio se creó ASO-CDA, que corresponde “ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ASO-CDA”, que es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por empresarios de todo el País. Su propósito es desarrollar e impulsar los Centros de Diagnóstico Automotor encargados de efectuar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC) del parque automotor colombiano, con el fin de alcanzar niveles óptimos en seguridad vial y controlar los niveles de emisiones contaminantes generados por el uso de combustibles vehiculares.

2.2.1.3 Aspectos Ambientales

Los centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005”.

Artículo 1°. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio;
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica;

- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado;
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor;
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores;
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire;
- g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

Parágrafo. Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases.

Artículo 2º. Trámite de la solicitud. Una vez presentada la solicitud ante la autoridad ambiental competente, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recibida y radicada la documentación, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días calendario para verificar que la información esté completa, y para expedir el auto de iniciación de trámite, el cual deberá ser publicado en la página web de la respectiva autoridad ambiental competente.
2. Si no se encuentra reunida toda la información, dentro del término anteriormente citado la autoridad ambiental competente solicitará complementarla, para lo cual el interesado contará con un plazo que no podrá exceder de diez (10) días calendario. En este caso, se interrumpirán los términos que tiene la autoridad para decidir.
3. Realizado lo anterior, la autoridad ambiental competente procederá al análisis y evaluación de la información recibida, y decidirá si niega u otorga la certificación en un término que no podrá exceder los veinticinco (25) días calendario.
4. La resolución por la cual se otorga o niega la certificación deberá ser motivada, notificada al interesado, y publicada en la página web de la respectiva autoridad ambiental competente y contra ella procede el recurso de reposición ante la misma autoridad ambiental que profirió el acto.
5. En la resolución que otorgue la certificación se deberá establecer la localización y los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles.
6. Copia de la Certificación será enviada por la autoridad ambiental al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito, para que se surta el trámite pertinente de habilitación del Centro Diagnóstico Automotor.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad, se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios que contempla la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES señalados en la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico M (ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS) y se identificó en las divisiones M Ensayos y análisis técnicos (M7120).

SECCIÓN M – 7120 Ensayos y análisis técnicos.

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en relación, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- **Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.**
- **Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.**
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

En la ciudad de Medellín – Puerto Berrio (Antioquia) y a nivel Valle de Aburrá (Antioquia), luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores, algunos con una disponibilidad parcial y otros con un servicio total, pese a ello muchos cuentan con la posibilidad de prestar no sólo todas las especificaciones de los servicios requeridos, sino también la capacidad solicitada (MOTO, LIVIANA, MIXTO Y PESADA).

a. Proveedores

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de

SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales.

Asimismo, se realiza la consulta en la clasificación de actividad según la Superintendencia de transporte ¹³ en la categorización Motocicletas, Liviano y Pesado, CIU REV4 correspondiente a los códigos: M7120 Ensayos y análisis técnicos, información que corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos a nivel de Antioquia, Boyacá y municipios del Valle de Aburrá así:

NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CDA AJUSTEV SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
C.D.A. SAN JUAN LA AMÉRICA LTDA.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS CASTILLA S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA AUTOMAS LAURELES	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CERTIMOTOS LA 44 S.A.S.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS GUAYABAL S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS SAN DIEGO LJ S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA LA 33 S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA EXPOSICIONES - CERTICAR	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA EL POBLADO - CERTICAR	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA EL DIAMANTE S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA SAN JAVIER SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELEN S.A.S.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA AUTOFULL LA 80	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA SOLOMOTOS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS LA 80	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTO CLUB ESTADIO S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
C.D.A. MEDELLÍN S.A.S.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA CERTIMOTOS PRADO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. NO. 1	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA LA 80 MEDITERRÁNEO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA AGUACATALA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BUENOS AIRES - INVERCDA SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
EURO CDA S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
AUTOFULL COLOMBIA 2	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CAR CENTER INTERNATIONAL S.A.S. NO. 2	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
C.D.A.MOTOS LA 33	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS PALACE - JD AUTOMOTORES SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS LA 43 SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS GIRARDOTA - INVERSIONES SIERRAORO SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA TRANVIA BUENOS AIRES S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS BARRIO COLOMBIA - JD AUTOMOTORES SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MODERNA SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GLORIETA GUAYABAL - SOMU SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA TERMINAL DEL CARIBE	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS FONTIDUEÑO S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS LA 49 SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA

NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CDA AUTOMOTOS ANTIOQUIA S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA JARDIN EL BOSQUE S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS BULERIAS LA 33 S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BOSTON S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA JARDIN BOTANICO SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS SAN BENITO - IMPORTACIONES Y SERVICIOS ORION SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS LA 65 S.A.S	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA MOTOS ROBLEDO - MOTOWIN SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CDA LA BRISAS SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
C.D.A DIVECOL LTDA. PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACÁ	BOYACÁ
C.D.A. PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR LIMITADA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA. MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
IVESUR COLOMBIA - MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
C.D.A. HANGARES SAS PALACE	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS MEDELLÍN LA 10 - GRUPO AUTOPOR SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
INVERSIN LTDA.	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A.	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CDA CHECK MOTOS	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CDA MOTO ESTETICA - CHECK LTDA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CDA DE LOS ANDES	ANDES	ANTIOQUIA
CDA LA POSESION SAS	ANDES	ANTIOQUIA
CDA AUTOMAS BARBOSA	BARBOSA	ANTIOQUIA
CBA AUTONORTE	BELLO	ANTIOQUIA
CDA DIACNOSTIMAX	BELLO	ANTIOQUIA
CDA MOTOS FONTIÑEÑO S A S	BELLO	ANTIOQUIA
CDA MOTOS OBRA 2000	BELLO	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR BELLO	BELLO	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR DEL NORTE	BELLO	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS BELLO SAS	BELLO	ANTIOQUIA
CDA DEL SUR	CALDAS	ANTIOQUIA
CDA MOTOS COPACABANA	COPACABANA	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DIVEMOTORS COPACABANA SAS	COPACABANA	ANTIOQUIA
CDA ENVIDIAGNOSTICO 2	ENVIGADO	ANTIOQUIA
CDA MOTOS ENVIGADO	ENVIGADO	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ENVISUR	ENVIGADO	ANTIOQUIA
ENVIDIAGNOSTICO	ENVIGADO	ANTIOQUIA
SERVICDA SAS	ENVIGADO	ANTIOQUIA
CDA MOTOS GIRARDOTA	GIRARDOTA	ANTIOQUIA
CDA ITAGUI	ITAGUI	ANTIOQUIA
CDA MOTOS ITAGUI J.C.	ITAGUI	ANTIOQUIA
CDA MOTOSUR	ITAGUI	ANTIOQUIA
CDA ITAGUI	ITAGUI	ANTIOQUIA
CDA FULL MOTOS ITAGUI	ITAGUI	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ RAPIMOTOS	ITAGUI	ANTIOQUIA
CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICO MECANICAS (calle 50)	ITAGUI	ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co

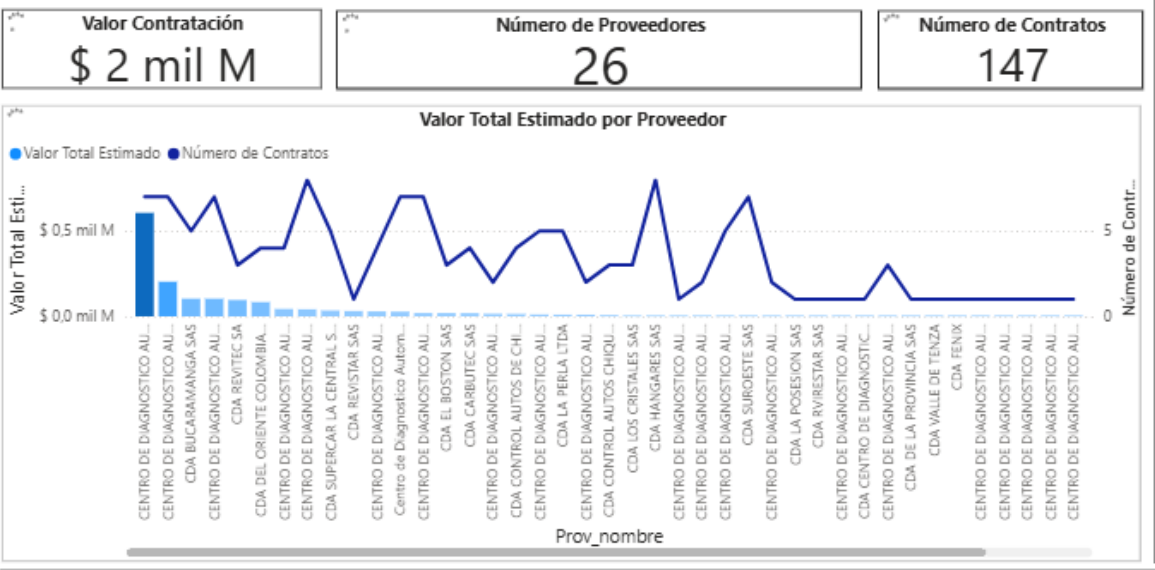


NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECANICA (calle 53)	ITAGUI	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS CALDAS	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA
CDA MOTOS SURMOTOS SABANETA	SABANETA	ANTIOQUIA
CDA MOTOS Y CARROS SABANETA	SABANETA	ANTIOQUIA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS BÚCAROS	SABANETA	ANTIOQUIA

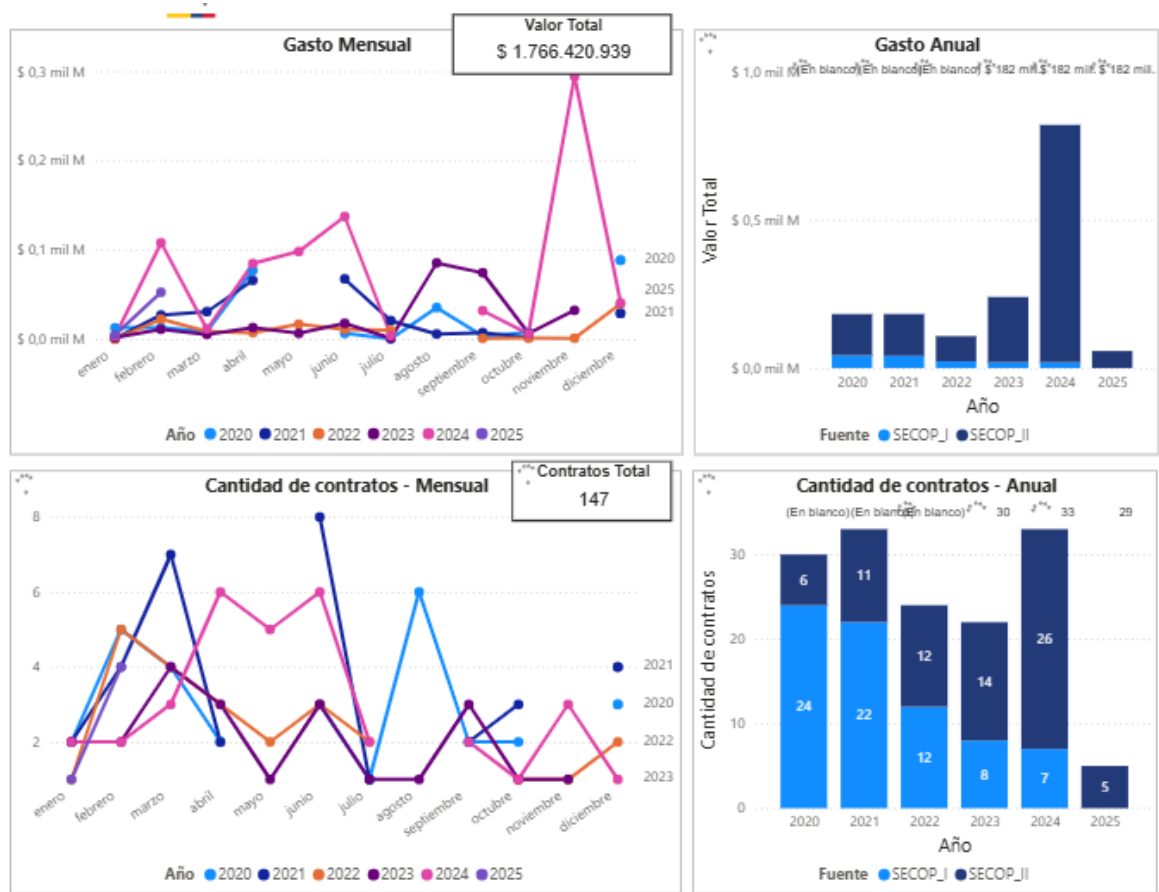
Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en el SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden prestar los servicios requeridos por la entidad, cumpliendo con los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Desde el 2020 veintiséis (26) empresas privadas realizaron ciento cuarenta y siete (147) contratos para la prestación de servicios de revisión técnico mecánicas en los departamentos de Antioquia, Boyacá y Santander por un valor cercano a 2 mil millones, así:



En los mencionados Departamentos el mayor número de contratos se presenta en el año 2021, con cuarenta (40) contratos y en valor el año 2024 con un monto aproximado de 820,9 millones mediante las plataformas SECOP I y SECOP II:



B. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

✓ **SERVICIO DE RTM.**

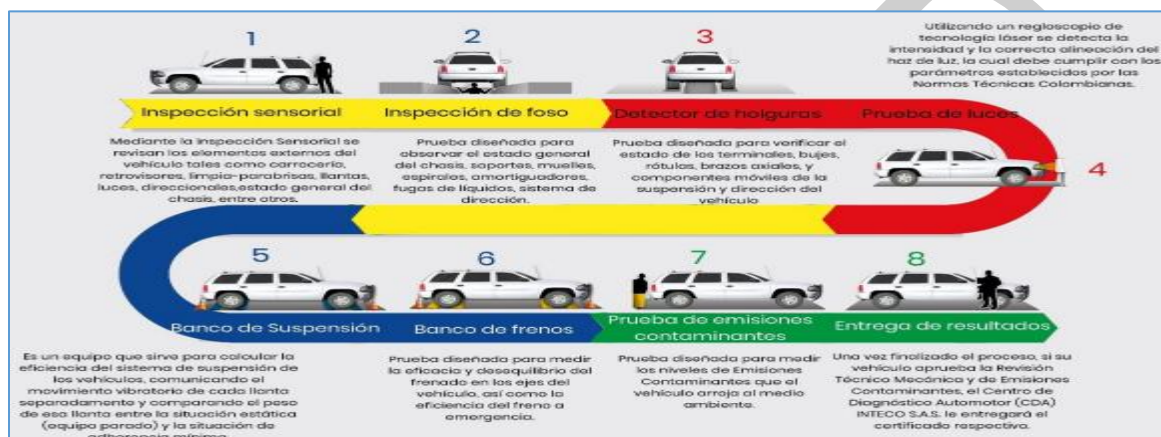
Para el caso de los servicios relacionados con actividades de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso del mantenimimiento en tiempo, sino en costo.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre las condiciones técnicas, operativas y administrativas para la ejecución del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y	Mano de obra, equipos y herramientas, instalaciones y personal idóneo.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del servicio será de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2022. EL OFERENTE DEBE

PATRIA HONOR LEALTAD

eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
--	--

Como anteriormente se evidencia que al ser éste un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, las cuales se realizan bajo un proceso así:



La revisión técnico-mecánica (RTM) de los vehículos propiedad de las unidades beneficiadas de la BR04, BR14 Y UNIDADES ADSCRITAS, que esté para vencerse en el año 2022 o en el caso de los vehículos pesados y livianos cuando cumplan seis años de funcionamiento y motos con dos años de funcionamiento a los cuales se les hará por primera vez y en adelante cada año, tienen la siguiente dinámica:

Se genera la O.T por Mainsaver y se envía al Coordinador de Transporte, para que éste a su vez programe el envío del vehículo al CDA respectivo; el CDA realiza todo el diagnóstico de acuerdo a la normatividad vigente y emite un certificado que acredite que el vehículo se encuentra en condiciones de operación, en caso que el vehículo presente novedades durante la revisión, se le informará al conductor, al coordinador y/o supervisor para que coordine la revisión y reparación de la novedad del vehículo dentro de los 15 días siguientes, para regresar al CDA a realizar la respectiva RTM, si el vehículo supera este tiempo se deberá realizar nuevamente una O.T para su segunda revisión; después de realizada la RTM y que ésta esté acorde con la normatividad, el CDA genera el respectivo certificado, el cual entregará al conductor del vehículo e informará al supervisor del contrato el número del certificado con su respectiva fecha de vencimiento.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el estudio de la demanda a nivel local y nacional, es necesario responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?, ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas estos bienes? Teniendo como respuesta, que, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes y/o servicios requeridos

PATRIA HONOR LEALTAD

en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas con capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel nacional, sino a nivel Municipal, como es bien conocido, la competencia entre los prestadores de servicio de revisión técnico - mecánica y de emisión de contaminantes, se ha reflejado claramente en los precios al consumidor, es así como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran con su política de calidad en los servicios que requiere, considera que debe ser empresa certificada, acreditada como Centro de Diagnóstico Autorizado para revisión técnico-mecánica de vehículos livianos, pesados y motos en la ciudad de Medellín y/o los Municipios del Valle de Aburrá, con clasificación Clase D, que disponga de una infraestructura empresarial tanto física como de mano de obra acorde a la atención requerida en el objeto contractual.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha venido adelantando en vigencias anteriores y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes:

a) ¿Cómo ha adquirido la CENAC REGIONAL MEDELLÍN anteriormente los servicios?

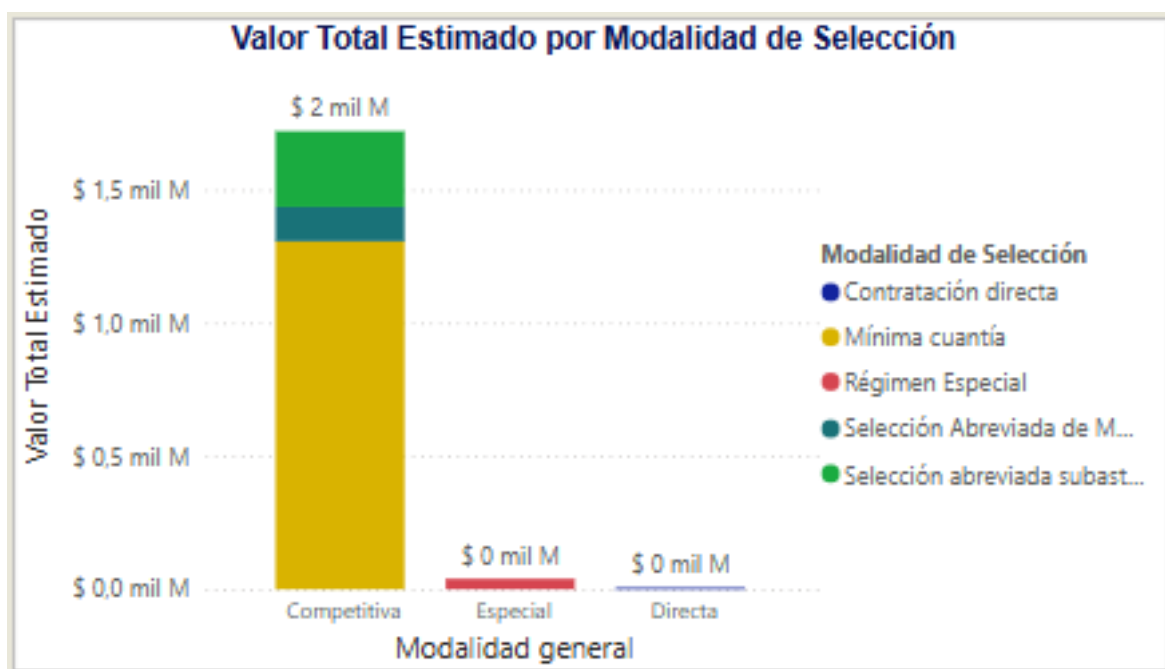
Como se evidencia en el numeral 1 del presente estudio previo, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN ha venido realizando adquisiciones de servicios con el mismo objeto, para el presente análisis económico no se tendrán en cuenta las vigencias 2019 – 2022, ya que se pudo evidenciar un cambio en la clasificación de los rangos de precios establecidos para los servicios de revisión técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes a través de la nueva Resolución No. 20213040063835 de 2021 Ministerio de Transporte y Resolución 1264 de 2022 DIAN, se incluirán como parte de la demanda desde 2017 a fin de conocer sus reales dimensiones.

Los procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

Los mismos fueron adelantados, ejecutados y terminados bajo las siguientes condiciones¹⁴:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad de selección contratación mínima cuantía, menor cuantía y subasta inversa (opciones competitivas) y régimen especial y contratación directa, en consideración al presupuesto autorizado, y las características técnicas del servicio.

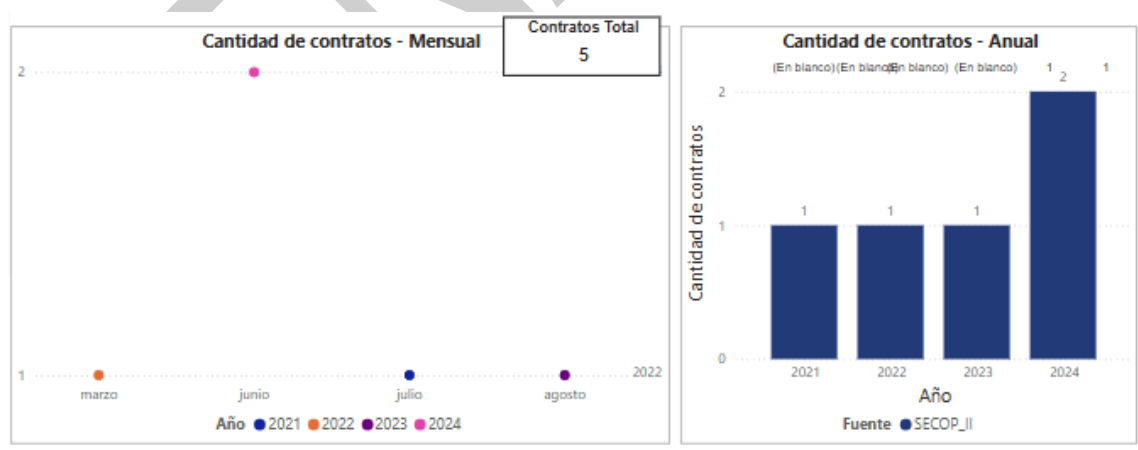
¹⁴ https://www.dominion.com.co/contenidos/analisis-de-datos-de-compra-publica; análisis de la demanda – CENAC MEDELLIN.



Se puede observar que para la RTM han sido realizadas mediante diversas modalidades de contratación.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados estarán determinados a la prestación del servicio RTM, esto en atención a que las condiciones técnicas del servicio no difieren en la proyección del precio de referencia del presente proceso.

Cantidad del bien, obra o servicio: Para este análisis el antecedente corresponde a prestación de servicio bajo cantidades específicas, durante la vigencia 2021 y 2024 se han celebrado un contrato para cada vigencia hasta 2023 y dos en 2024.



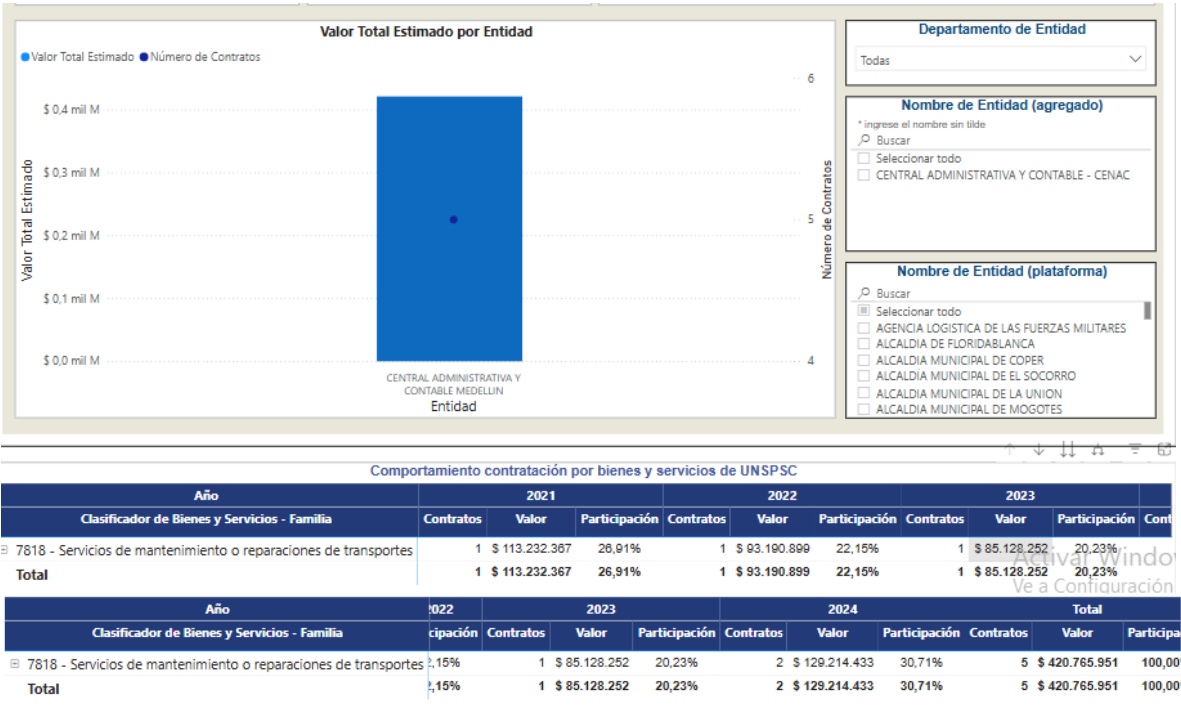
Número de contratos: Este aspecto se evidencia 05 contratos mediante secop II para las vigencias 2021 y 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

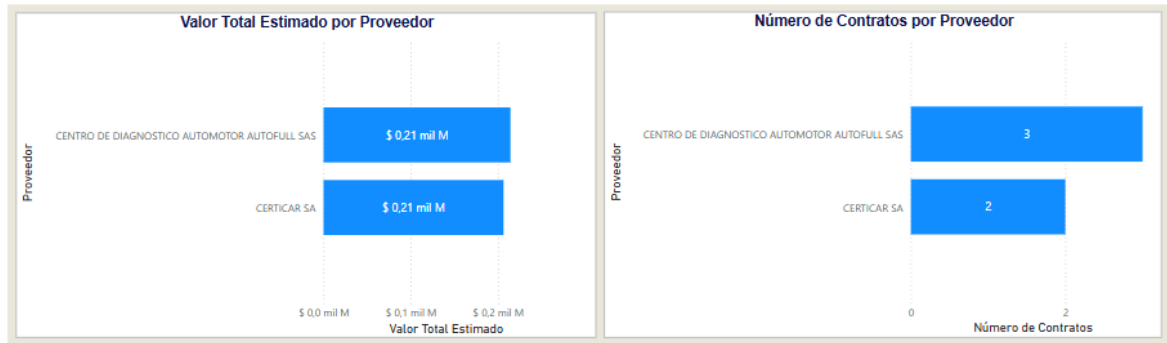
cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co





Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido sucesivos conforme se va desarrollando la ejecución del contrato, por lo general a cierre de vigencia fiscal, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, debido a que el servicio se va realizando periódicamente y asimismo se va efectuando el pago, previa las condiciones de éste como son: Asignación de cupo PAC, recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como aportes a parafiscales y pago de estampillas PRO-UPTC.

Valores y número de contratos por proveedor de los bienes y servicios de acuerdo con la categoría de compra: El valor del contrato fue por \$420.765.951,00 durante las vigencias 2020 a 2024.



Origen de los proveedores: Se evidencia dos proveedores durante las vigencias 2020 – 2024 como antecedente CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.AS. y CERTICAR S.A., los cuales son de origen de Antioquia.

Tiempos y lugares de entrega acordados: Por ser una partida fija, el tiempo y lugar de entrega se estableció de acuerdo con la ubicación geográfica de las unidades y la totalidad **PATRIA HONOR LEALTAD**

de los activos fijos que requirieron el servicio.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos adelantados por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, en vigencias anteriores fueron: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Se han contemplado las siguientes condiciones: Que las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el: “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES”, se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos> ,
<https://www.camaraMEDELLIN.com.co/>,
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>; <https://www.runt.com.co/>;
<https://www.mintransporte.gov.co/>; <https://www.aso-cda.org/>

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercio.mi..co - www.ejercito.mil.co



2.2.4 ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información financiera agrupada por sector económico M (ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS) y se identificó en la división Ensayos y análisis técnicos (M7120) a nivel nacional; con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2023, se tomó la Información Financiera Publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria (SIIS - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) de la Superintendencia de Sociedades de las empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS PLENAS Y MIPYMES:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizó el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros la CENAC REGIONAL MEDELLÍN utilizó información financiera relacionada por la Superintendencia de Sociedades - SIIS, tomando la información reportada por el sector Servicios - Actividades de servicios administrativos y de apoyo, con la participación de 29 empresas MIPYMES y 2 empresas PLENAS que pueden ofrecer la clase de servicios de empleo que buscamos CIU REV4 División 7120 del clasificador CIU 4ª Revisión para Colombia. Con información financiera a nivel nacional a corte 31 de diciembre de 2022¹⁵.

En el análisis se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes, Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada una de las Empresas seleccionadas para la muestra

EMPRESAS PLENAS:

De acuerdo a la información presentada en la Superintendencia de Sociedades, no existen este tipo de empresas en la actividad económica 7120 que tengan obligación de reportar información financiera a la entidad.

¹⁵ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> bajo la normatividad de las NIIF.

MIPYMES

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	8.039.859	13.926.433	2.950.739	7.589.233	6.337.200	1.329.872	368.958
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	4.691.869	11.503.633	3.559.440	4.897.777	6.605.856	1.342.422	316.958
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	FLORIDABLANCA-SANTANDER	16.335.800	30.687.573	8.567.368	11.434.246	19.253.327	9.262.314	1.274.236
800213470	DAPHNIA SAS	BOGOTA D.C.	20.426.997	26.356.088	1.786.842	4.365.059	21.991.029	4.977.942	1.135.853
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4.795.991	6.329.397	1.247.820	1.247.820	5.081.577	1.010.358	97.206
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4.948.361	12.809.659	4.302.324	7.452.518	5.357.141	733.104	459.337
804016152	SIAMA S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	2.136.859	2.639.959	787.462	1.149.261	1.490.698	381.433	118.602
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	CALI-VALLE	504.351	1.957.201	267.250	1.151.377	805.824	62.799	22.308
830000356	HIDROPROB SA	BOGOTA D.C.	3.660.962	9.959.474	5.103.428	6.381.698	3.577.776	-83.601	515.415
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	3.935.411	8.639.923	3.352.793	4.193.773	4.446.150	967.967	
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	BOGOTA D.C.	5.385.475	9.931.017	499.727	652.890	9.278.127	2.788.293	62.671
830008716	PROQUIFAR SAS	BOGOTA D.C.	4.641.401	7.321.501	2.108.807	2.331.425	4.990.076	2.253.867	66.532
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	BOGOTA D.C.	7.300.361	12.924.701	7.255.712	7.844.506	5.080.195	4.788.103	267.939
830123449	LQF SAS	BOGOTA D.C.	1.295.968	2.431.722	1.099.528	1.099.528	1.332.194	133.293	115.177
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	BOGOTA D.C.	11.402.489	16.553.782	3.497.247	5.692.488	10.861.294	2.838.449	
860036365	CONCRELAB SAS	BOGOTA D.C.	12.921.809	13.800.115	3.690.179	3.690.179	10.109.936	3.776.670	
860053373	ATLAS LIMITED SAS	BOGOTA D.C.	398.556	13.473.841	224.871	1.036.415	12.437.426	-194.918	26.661
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.439.181	6.387.331	2.199.505	2.199.505	4.187.826	438.848	60.336
890906323	TECNISUELOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4.586.422	4.586.422	3.275.714	3.446.291	1.140.131	338.345	3.766

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia
cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	8.872.976	35.426.365	6.776.028	23.550.327	11.876.038	5.636.719	1.525.499
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	21.089.489	31.397.522	7.626.111	12.352.557	19.044.965	7.384.080	640.910
900053388	RECIBANC SAS	BOGOTA D.C.	43	31.039.639		30.988.851	50.788	-30.558	2.024
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA	857.480	2.065.162	527.863	527.863	1.537.299	268.261	105.252
900079175	CROMANAL SAS	BOGOTA D.C.	9.375.194	10.997.571	1.889.474	1.981.481	9.016.090	5.649.944	170.614
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10.788.744	15.544.856	7.995.943	12.186.368	3.358.488	2.161.802	1.822.045
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	BOGOTA D.C.	10.847.000	11.112.304	5.255.470	5.255.470	5.856.834	1.381.987	257.906
900300543	TOTAL QC SAS	BOGOTA D.C.	5.191.094	5.970.282	2.705.163	5.802.300	167.982	912.087	364.821
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA	1.533.719	2.294.635	699.213	2.360.810	-66.175	223.943	
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	ESPINAL-TOLIMA	123.970	4.737.465	572.519	2.835.105	1.902.360	-145.335	
900450714	Q1 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.121.526	1.168.280	307.685	514.435	653.845	-598.071	
900488065	ANASCOL SAS	BOGOTA D.C.	4.651.897	7.718.651	786.942	1.272.310	6.446.341	2.097.723	177.661
900515350	SIEVERT S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2.432.177	5.919.710	2.872.142	4.481.687	1.438.023	855.704	571.926
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	BUCARAMANGA-SANTANDER	550.385	1.081.223	15.686	244.132	837.091	169.902	3.698
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	477.305	1.222.553	506.767	509.165	713.388	204.514	17.774
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3.045.316	3.196.984	1.012.654	1.012.654	2.184.330	391.825	90.102

Con base en la Información mencionada se construyeron los Indicadores Financieros: se totalizaron dichos datos y se le aplicó la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia
cenacmedellin@buzonejercicio.mil.co - www.ejercito.mil.co



INDICADORES FINANCIEROS PYMES.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
	PRIMER CUARTIL (25%)		1,21	0,29	0,01	0,12	0,07
	SEGUNDO CUARTIL (25%)		1,91	0,44	0,09	0,23	0,14
	TERCER CUARTIL (25%)		3,20	0,60	0,27	0,38	0,18
800070853	AGQ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2,72469	0,54495	0,27744	0,20985	0,09549
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	BOGOTA D.C.	1,31815	0,42576	0,23611	0,20322	0,11670
800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	FLORIDABLANCA-SANTANDER	1,90675	0,37260	0,13757	0,48108	0,30183
800213470	DAPHNIA SAS	BOGOTA D.C.	11,43190	0,16562	0,22818	0,22636	0,18887
802003229	CONTROL DE CONTAMINACION LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,84350	0,19715	0,09621	0,19883	0,15963
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,15016	0,58179	0,62656	0,13685	0,05723
804016152	SIAMA S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,71360	0,43533	0,31094	0,25588	0,14448
805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	CALI-VALLE	1,88719	0,58828	0,35523	0,07793	0,03209
830000356	HIDROPROB SA	BOGOTA D.C.	0,71735	0,64077	-6,16518	-0,02337	-0,00839
830001584	CONCRESERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	1,17377	0,48539	0,00000	0,21771	0,11203
830005407	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	BOGOTA D.C.	10,77683	0,06574	0,02248	0,30052	0,28077
830008716	PROQUIFAR SAS	BOGOTA D.C.	2,20096	0,31844	0,02952	0,45167	0,30784
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	BOGOTA D.C.	1,00615	0,60694	0,05596	0,94250	0,37046
830123449	LQF SAS	BOGOTA D.C.	1,17866	0,45216	0,86409	0,10006	0,05481
830502614	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	BOGOTA D.C.	3,26042	0,34388	0,00000	0,26134	0,17147
860036365	CONCRELAB SAS	BOGOTA D.C.	3,50168	0,26740	0,00000	0,37356	0,27367
860053373	ATLAS LIMITED SAS	BOGOTA D.C.	1,77238	0,07692	-0,13678	-0,01567	-0,01447
890108986	LABORATORIO MICROBIOLOGICO BARRANQUILLA - LMB LABORATORIOS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,10897	0,34435	0,13749	0,10479	0,06871
890906323	TECNISUELOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,40013	0,75141	0,01113	0,29676	0,07377
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	1,30947	0,66477	0,27064	0,47463	0,15911
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,76543	0,39342	0,08680	0,38772	0,23518
900053388	RECIBANC SAS	BOGOTA D.C.		0,99836	-0,06623	-0,60168	-0,00098
900070641	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA	1,62444	0,25560	0,39235	0,17450	0,12990

PATRIA HONOR LEALTAD



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
900079175	CROMANAL SAS	BOGOTA D.C.	4,96180	0,18017	0,03020	0,62665	0,51374
900161893	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,34928	0,78395	0,84284	0,64368	0,13907
900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	BOGOTA D.C.	2,06394	0,47294	0,18662	0,23596	0,12437
900300543	TOTAL QC SAS	BOGOTA D.C.	1,91896	0,97186	0,39998	5,42967	0,15277
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA	2,19349	1,02884	0,00000	-3,38410	0,09759
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	ESPINAL-TOLIMA	0,21653	0,59844	0,00000	-0,07640	-0,03068
900450714	Q1 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,64505	0,44034	0,00000	-0,91470	-0,51192
900488065	ANASCOL SAS	BOGOTA D.C.	5,91136	0,16484	0,08469	0,32541	0,27177
900515350	SIEVERT S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,84682	0,75708	0,66837	0,59506	0,14455
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	BUCARAMANGA-SANTANDER	35,08766	0,22579	0,02177	0,20297	0,15714
900572636	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	0,94186	0,41648	0,08691	0,28668	0,16728
900925074	UL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3,00726	0,31675	0,22995	0,17938	0,12256

NOTA: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada uno de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico.

Consolidada la información anterior, se puede establecer que los indicadores financieros producto de la muestra tienen el siguiente comportamiento:

INDICADORES PARA MIPYMES

PARAMETRO ESTADISTICO	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
PRIMER CUARTIL (25%)	1,21	0,29	0,01	0,12	0,07
SEGUNDO CUARTIL (25%)	1,91	0,44	0,09	0,23	0,14
TERCER CUARTIL (25%)	3,20	0,60	0,27	0,38	0,18

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia
cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



Teniendo en cuenta que, en estadística dada una distribución de datos estadísticos, los cuartiles son aquellos valores que la dividen en cuartos. El **primer cuartil** o **cuartil inferior** es aquel valor de la variable tal que la cuarta parte (25%) de las observaciones son inferiores o iguales a él y el resto (75%) es superior o igual. El **segundo cuartil** es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución. Finalmente, el **tercer cuartil** o **cuartil superior** es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones son inferiores o iguales a él; se determina tomar el valor correspondiente a los cuartiles, tal como se relacionó en las tablas anteriores de Indicadores para Plenas y Mipymes.

PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

RATIO	CRITERIO	INDICADOR DE REFERENCIA	MÉTRICA USADA
ÍNDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,21	PRIMER CUARTIL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,60	TERCER CUARTIL
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	0,01	PRIMER CUARTIL DE PLENAS
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,12	PRIMER CUARTIL DE PLENAS
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,07	PRIMER CUARTIL DE PLENAS

Para los Indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Rentabilidad del Patrimonio se fija para las MIPYMES el valor del Primer Cuartil de las empresas plenas, en razón a que al tomar sus correspondientes se pondría en desventaja en contravía de la filosofía de la norma de Priorizar la Participación de MIPYMES

Adicionalmente, la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

RATIO	INDICADOR DE REFERENCIA
CAPITAL DE TRABAJO	80% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GRUPO UNO Y/O PARA EL GRUPO DOS
CAPACIDAD PATRIMONIAL	80% VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GRUPO UNO Y/O PARA EL GRUPO DOS

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente de atender sus obligaciones en el corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
CAPITAL DE TRABAJO	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECAICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y
PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN EN LA VIGENCIA 2025”

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181505	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	(05) Servicio de inspección de vehículo

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INDEPENDIENTES)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA					
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
					Placa Amarilla			
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	78181505		
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505		
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
					Placa Amarilla			
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	78181505		

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	55	78181505		
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	78181505		
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505		
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	32	78181505		
9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	78181505		
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	78181505		
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505		

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)	
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS	
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo	
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA					
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505		
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505		
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505		
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505		
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	78181505		
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505		
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505		

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505		
---	-------	--	----------	---	---	----------	--	--

3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO UNO Y/O GRUPO DOS.

La descripción de las condiciones técnicas adicionales se encuentra relacionada en el numeral 6.2.1.2 del presente estudio previo.

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición del servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas “Colombia Compra Eficiente”, no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- A. **SELECCIÓN ABREVIADA.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

- B. **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA.** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

PATF

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, se informa a los interesados que se continuará con el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presenten manifestación de interés y NO SE REALIZARÁ SORTEO.

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 100 de 1993** “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 734 de 2002** “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- **Ley 816 de 2003** “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- **Ley 819 de 2003** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- **Ley 1437 de 2011** “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1508 de 2012** “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- **Ley 1564 de 2012** “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1712 del 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- **Ley 1751 de 2015** “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1801 de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- **Ley 2014 de 2019** “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- **Ley 2080 de 2021:** “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- **Ley 2160 de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- **Ley 2101 de 2021** “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2197 de 2022** “Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2277 de 2022** “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Código Sustantivo del Trabajo.

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio
- **Decreto 393 de 1991** “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- **Decreto 1295 de 1994** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Decreto 111 de 1996** “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- **Decreto 4369 de 2006** “Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”).
- **Decreto 4632 de 2011** “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 4170 de 2011** “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Decreto 1450 de 2012** “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 1068 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 1676 de 2016:** “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- **Decreto 342 de 2019:** “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 438 de 2021** “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- **Decreto 680 de 2021** “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- **Decreto 579 de 2021** “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

- **Decreto 1860 de 2021** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 310 de 2021** “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- **Decreto 1041 de 2022** “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- **Decreto 444 de 2023** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (...)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados

PATRIA HONOR LEALTAD

para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

...

(“Texto extraído del original Decreto 399 de 2021”).

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente contratación para la vigencia 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Comando de Logística – Departamento de **PATRIA, HONOR Y LEALTAD** presupuestales A-02-02-02-008-

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 10CSF, fueron situados por parte del Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2025 y la partida especial, mediante recursos asignados por la Dirección Nacional de Gaulas Militares. Asignadas para la sección de Presupuesto de la CENAC MEDELLÍN, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

De acuerdo a lo consignado en el plan de necesidades, el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETETA Y TRES PESOS M/CTE (\$167.469.873,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1525 del 16 de enero de 2025, proveniente del recurso 10CSF mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y discriminados para cada grupo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	10CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS UNIDADES ADSCRITAS	\$167.469.873,00
Presupuesto Total Vigencia 2025				\$167.469.873,00

La necesidad por adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades consolidado por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín No. 00011938 de veintiocho (28) de febrero de 2025 (correspondiente al “SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN”. EN LA VIGENCIA 2025.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN:

Revisados y analizados por parte de las unidades tácticas los recursos asignados para los vehículos de estas, por diversos motivos hacen solicitud de retiro de algunos de ellos de la siguiente forma:

BASPC04

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



BAEEV8

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
CUERPO NACIONAL DE FUERZAS ESPECIALES
BATALLÓN DE INFANTERÍA No 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"



Al señor: **ASISTENTE**

Radicado N° **2025425005102243**; MDN-COGFM-COEJC-SECE-DIV7-BR04-BIPES-
54-25-25

Medellín, Antioquia, 21 de febrero de 2025

Señor Coronel
LUIS FERNANDO BARBA SALDAÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada
Calle 76 No 50-175 Barrio Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicito Devolución Rubro Presupuestal Transportes

Respectuosamente, me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada, autorizo a quien corresponda realizar la deducción del rubro asignado, partida fija transportes (repuestos, mantenimiento, terno mecánico) para la vigencia 2025, perteneciente al BATALLÓN DE INFANTERÍA No 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO" ya que los vehículos se encuentra fuera de servicio y se relacionan a continuación:

No	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MANUTENIMIENTO	TECNOMEGÁNICA
1	Caminó 7 e 12	DAK021	N09310	\$ 4.115.719	\$ 1.021.362	\$ 536.364
2	Trochiseña (EJC)					
2	Motocicleta (EJC)	ZPV81F	P24500	\$ 729.033	\$ 314.630	\$ 233.526
TOTAL				4.840.752	1.336.222	769.890

Respectuosamente,



Mayor **JULIAN ANDRES CARDENAS LOZANO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería No 32

Elaborado por:  Erika Patricia
Ratificado por:  Luis Fernando Barba Saldaña
Cargo: **Comandante Legítimo**

PATRIA HONOR LEALTAD

CRA 75 N° 01-62 Barrio Los Pájaros Medellín, Antioquia
Teléfono: 57 4 261 1000
Correo electrónico: john.guarinos@comandante.mil.co

PÚBLICA



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No 8 "MY MARIO SERPA CUESTO"

No. 0885 /MDN-CGM-CEJC-SEJE-JEMOP-DIV07-BR14-BAEEVB-29.47

Segovia, Antioquia, 20 de Febrero 2025

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Medellín - Antioquia

Asunto: solicitud reducción tecomecanicas

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar la reducción al presupuesto del Batallón Especial Energético y Vial No 8 al rubro de tecomecanicas para la vigencia 2025 así:

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	VALOR
BAEEVB	Motocicleta (EJC)	RH1190	F25777	\$ 233.529,00
BAEEVB	Motocicleta (EJC)	RH200	F25778	\$ 233.529,00
BAEEVB	Camioneta (EJC)	LTH000	C08075	\$ 350.125,00
BAEEVB	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	AU5027	K03364	\$ 536.364,00
TOTAL				\$ 1.353.547,00

Atentamente,

Mayor **MAURICIO GRAJALES JOSE REINEL**
Ejecutivo y Segundo Comandante Del Batallón Especial Energético y Vial N.8

Elaboró: **CE. MAURICIO GRAJALES JOSE REINEL**
Oficial S-4 (01/02/2025)

PATRIA HONOR LEALTAD
El 1 de mayo de 1930 se funda la República - Medellín
Calle: Independencia 140 - Medellín
Correo: medellin@ejercito.mil.co

PUBLICA

BASPC14

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No. 14 "CACIQUE PIPATON"

Al contestar, cite este número:

Radicado N° 2025090002983703 / MDN-CGM-CEJC-SEJE-JEMOP-DIV7-BR14-BASPC14-S4 29 25

Puerto Berrío (Antioquia), 03 de febrero de 2025

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora CENAC Medellín
Carrera 76 No 50 - 175 Barrio Los Colores
Medellín - Antioquia

Asunto : Solicitud reducción Presupuesto Vehículos

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora CENAC Medellín, reducción de un presupuesto de repuestos, mantenimiento y tecomecanica de unos vehículos del Batallón de A.S.P.C. No. 14 "Cacique Pipatón", así:

TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUERTOS	MANTENIMIENTO	TECNICOMECANICA	OTRO
Motocicleta (EJC)	RH1190	F25777	\$720.000,00	\$10.500,00	\$200.000,00	Ordenamiento de repuestos superior al presupuesto en \$200.000,00
Motocicleta (EJC)	RH200	F25778	\$720.000,00	\$10.500,00	\$200.000,00	Ordenamiento de repuestos superior al presupuesto en \$200.000,00
Camioneta (EJC)	LTH000	C08075	\$1.340.000,00	\$10.140,00	\$300.000,00	Ordenamiento de repuestos superior al presupuesto en \$300.000,00
Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	AU5027	K03364	\$1.340.000,00	\$10.140,00	\$300.000,00	Ordenamiento de repuestos superior al presupuesto en \$300.000,00

Respetuosamente,

Teniente Coronel **WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA**
Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 14 "Cacique Pipatón"

Elaboró: **ARCE MENDOZA ANITA MONTOYA**
Asistente Administrativo

Revisó: **CE. GUILLERMO GONZALEZ**
Oficial S-4 (01/02/2025)

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 10 Carrera 3 y 4, Barrio ASPC No. 14 "Cacique Pipatón"
Puerto Berrío, Cauca - 750000010
Email: medellin@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

Scanned with
CamScanner

BICAB

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS No 14 "BATALLA DE CALIBRO"

A continuación, este número

Radicado No 202553700024311-MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMOP-DIV07-BR14-BICAB-S4-29.25

Vda. Cantimplora, Cimitarra, (Santander) 04 de febrero 2025

Señor Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín

ASUNTO: Solicitud reducción partidas de transportes

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Mayor Director de la Central Administrativa y Contable regional Medellín, autorice a quien corresponda la reducción de las partidas de transportes de unos vehículos del parque automotor de esta unidad a los cuales no se les van a ejecutar la misma por motivo de chatarrización así:

TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	TECNICOMECHANICA
Camión 3 y 7 toneladas (EJC)	SH1991	K20135	\$ 4.493.274,00	\$ 1.033.881,00	\$ 536.364,00
Camión 3 y 7 toneladas (EJC)	SH2069	K20135	\$ 4.493.274,00	\$ 1.033.881,00	\$ 536.364,00
Camión 7 a 12 toneladas (EJC)	TO4448	N86513	\$ 4.113.720,00	\$ 1.021.308,00	\$ 536.364,00
Camioneta (EJC)	LAX011	C15044	\$ 2.064.460,00	\$ 497.888,00	\$ 350.125,00
Motocicleta (EJC)	BM424A	F90095	\$ 1.114.891,00	\$ 478.457,00	\$ 233.529,00
Motocicleta (EJC)	RH4201	F15916	\$ 725.033,00	\$ 314.830,00	\$ 233.529,00
Motocicleta (EJC)	RR024D	F15992	\$ 725.033,00	\$ 314.830,00	\$ 233.529,00
TOTAL			\$ 17.732.086,00	\$ 4.835.135,00	\$ 2.596.804,00

Respetuosamente,

Mayor **FRAY DE JESUS MERCADO PERA**
Ejecutivo y Segundo Comandante BICAB No 14

Elaboró: CP - Luz Dora
Jefe de Transportes BICAB14

Patria Honor Lealtad

Vereda Cantimplora - Km 4 Vía al alternate
Cimitarra - Santander
BICAB14@buzonejercicio.mil.co - 0304.892225.05.05

PÚBLICA

BIBAR

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA N°3 "BATALLA DE BARBULA"

A continuación, este número

Radicado N°: 2025092002809183/MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMOP-DIV07-BR14-BIBAR-S4-119-29.57

Puerto Boyacá, Boyacá 29 de Enero de 2025

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora CENAC Medellín
Cra 76 No. 50 – 175 Barrio Los Colores
Medellín-Antioquia.

ASUNTO: Reducción PF: Repuesto y Mantenimiento y Revisión Técnico Mecánica

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora CENAC Medellín, la relación de los vehículos a los cuales se solicita realizar la reducción de las partidas como a continuación se relaciona para el Batallón de Infantería No.3 "Batalla de Barbula", así:

No. INVENTARIO	No. ACTIVO FIO	TIPO VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MANTENIM	TECNICOMECHANICA
8004030000000000002560578	167500001045	MOTOCICLETA	RT0370	F16206	\$ 725.033	\$ 314.836	\$ 233.529
8004030000000000001347923	167500001236	CAMIONETA	2R0237	C09443	\$ 3.561.735	\$ 959.129	\$ 350.125
8004030000000000001479731	167500001238	CAMION	CC0909	K07033	\$ 4.514.455	\$ 1.034.144	\$ 536.364
8004030000000000001403499	167500001211	MOTOCICLETA	SC0318	F10615	\$ 1.114.891	\$ 478.457	\$ 233.529
8004030000000000001403451	167500001222	MOTOCICLETA	SC0798	F10617	\$ 1.114.891	\$ 478.457	\$ 233.529
8004030000000000001566966	167500001230	MOTOCICLETA	SM513E	F18120	\$ 725.033	\$ 314.830	\$ 233.529
8004030000000000001566967	167500001231	MOTOCICLETA	SM514E	F18121	\$ -	\$ -	\$ 233.529
TOTALES					\$ 12.881.069	\$ 3.894.681	\$ 1.956.334

Respetuosamente,

Mayor **SANCHEZ ORCIBO JAIME RAM**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería No.3 "Batalla de Barbula"

Elaboró: CP - Luz Dora
Jefe Sección Transportes BIBAR03

Patria Honor Lealtad

Vereda al alternate - Puerto Boyacá
Puerto Boyacá - Boyacá
BIBAR03@buzonejercicio.mil.co

PÚBLICA

BINUT
Patria Honor Lealtad

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA					
			Pág. 2 de 2		
Radicado N° 2025-488001519323 MDN-COQFM-COEJC-SECEJ-JIEMPP- DIV07- BR04-BINUT-SA-29.57					
BINUT	CAMION 3 A 7 TON	K-10080	U2Q-148	536.384.00	DESNATURALIZACION
BINUT	CAMION 3 A 7 TON	K-11092	WBC-784	536.384.00	DESNATURALIZACION
				4.713.938.00	
Mayor ANDRES FELIPE MENDIETA MARTINEZ Ejecutivo 2do Comandante Batallón de Infantería No.11 "Cacique Nutibara"					
Estado: Colombia Cargo: Reclutador Sección Logística					
Rector: ET Murielita Nicotín Cargo: Oficial Sección Logística					
Vto Bo: ET Murielita Nicotín Cargo: Oficial Sección Logística					
PATRIA HONOR LEALTAD					
Almacén una vía Andes - Medellín Andes, Antioquia Correo electrónico: binut@secej.mil.co					
PÚBLICA RESERVADA					

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAVALLERÍA Nº 6



Al contestar, cite este número.

Radicado N° 20254451091548890: MDPH-02/FMA-CO3-J0-SECEJ-JEMGF-DIV7-BR4-
BACCA4-04-29-57

Medellín, Antioquia. 21 de enero de 2025

Señor Coronel
JULIO FERNANDO BARBA SALDANA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante: Cuarta Brigada
Carretera 78 N° 50-170 Barrio los Coches
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud reducción de número de matrícula

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada, su intervención para llevar a cabo la reducción de la partida de matrícula personal vigésima, que fue asignada a un vehículo táctico al cual no aplica este requisito.

A continuación relaciono vehículo:

N°	Número de Inventario	Artículo	Designación	Placa Civil	Placa Militar	Partida Inconveniente
1	800403000000000000000000426857	Artículo 13-1-2	CAMION TACTICO BMV	N62100	N62100	9 536 364.00

Respetuosamente:



Mayor **JULIO FERNANDO BARBA SALDANA**
Segundo Comandante: Cuarta Brigada



Barba Saldaña, Julio Fernando
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante: Cuarta Brigada



Barba Saldaña, Julio Fernando
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante: Cuarta Brigada

PATRIA HONOR LEALTAD

Barba Saldaña, Julio Fernando
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante: Cuarta Brigada

Activ
Ve a

PATRIA HONOR LEALTAD

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	UNIDAD BENEFICIADA	\$149.888.804,00

PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE					
BR	NOMBRE UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
CENTRALIZADAS BR 4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL N°4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAEEV4	\$ 5.903.599,00
	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"			BAACA4	\$ 8.351.553,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"			BIGIR	\$ 3.896.418,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"			BIOSP	\$ 3.732.195,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"			BIPEB	\$ 3.057.556,00
	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO			GGRIO	\$ 1.401.174,00



BR 14	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA			GGANT	\$ 700.250,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"			BITER4	\$ 1.772.978,00
	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"			BASPC-04	\$11.710.933,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.11 "CACIQUE NUTIBARA"			BINUT	\$ 9.523.130,00
	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"			GMCOR	\$ 5.038.789,00
INDEPENDIENTES	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"			BAEEV8	\$ 5.950.552,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"			BIDEH7	\$ 4.807.507,00
	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No.7 "Teniente EDUARDO MORALES SAAVEDRA".			BMMA7	\$ 2.845.706,00
	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 7			BAAID7	\$ 2.495.581,00
	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS No. 7			BAFUR7	\$14.656.499,00
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 04 "Gn. PEDRO NEL OSPINA"			EJEBE	\$ 1.936.864,00
	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES			FUDAT	\$ 1.586.739,00
	ZONA 4			ZONA4	\$ 700.250,00
GRUPO MARTE DIVISIONARIO N° 7	GMD07			\$ 536.364,00	
TOTAL PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE				\$ 90.604.637,00	
TECNOMECANICA TRANSPORTE Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025					
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL ANTIOQUIA		10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	GGANT	\$ 2.563.398,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERACIÓN PERSONAL RIONEGRO				GGORI	\$ 3.566.900,00
TOTAL TECNOMECANICA TRANSPORTE Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025				\$ 6.130.298,00	
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					
BATALLÓN ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL N°4 "BG JAIME POLANIA PUYO"		10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAEEV4	\$ 1.167.645,00
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"				BAACA4	\$ 2.802.348,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"				BIGIR	\$ 3.969.993,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"				BIPEB	\$ 2.568.819,00
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"				BASPC-04	\$ 1.401.174,00
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"				GMCOR	\$ 1.634.703,00
BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No.8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"				BAEEV8	\$ 3.269.406,00
TOTAL RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25				\$ 16.814.088,00	
TECNOMECANICA LINEA AMARILLA - BLANCA Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025					
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 7 "CORONEL GABINO GUTIÉRREZ"		10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BIDEH7	\$ 3.294.800,00
BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"				BIOSP	\$ 4.730.000,00
TOTAL LINEA AMARILLA - BLANCA				\$ 8.024.800,00	
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO UNO				\$ 121.573.823,00	

GRUPO DOS. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEEV8

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE					
BR	NOMBRE UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
BR14	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.14 "CACIQUE PIPATON"	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BAS14	\$ 8.770.647,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"			BIBAR	\$ 3.265.474,00
	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"			BIBOM	\$ 3.615.599,00
	BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"			BICAB	\$ 3.966.061,00
	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.14 "JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA"			BITER14	\$ 1.772.978,00
TOTAL PARTIDAS FIJAS TECNOMECANICA TRANSPORTE				\$ 21.390.759,00	
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.3 "BATALLA DE BARBULA"		10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BIBAR	\$ 1.868.232,00
TOTAL RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25				\$ 1.868.232,00	
TECNOMECANICA LINEA AMARILLA - BLANCA Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025					
BATALLÓN DE INGENIEROS No.14 "BATALLA DE CALIBIO"		10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS)	BICAB	\$ 5.055.990,00
TOTAL LINEA AMARILLA - BLANCA				\$ 5.055.990,00	
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO DOS				\$ 28.314.981,00	
TOTAL PRESUPUESTO TECNICO MECANICOS				\$ 149.888.804,00	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHdMonten		15-01-03-052		DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA		
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-03-052		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
		Fecha y Hora Sistema:		2025-01-21-4:05 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mener	Ninguno			
Valor Inicial:	167.469.873,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	167.469.873,00	Saldo x Comprometer:	167.469.873,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	10	CSF						
Total:						167.469.873,00	0,00	167.469.873,00	167.469.873,00	0,00
Objeto: OFICIO No. 000623 - TECNOMECANICAS										
 SP. DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN										

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Activar Windows

NOTA: EL VALOR DEL CDP ES POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$167.469.873,00). PERO EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CUBRIR LA NECESIDAD INICIAL VA HASTA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (133.087.297,00) ESTA SUMA ES EL PRESUPUESTO OFICIAL.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

Teniendo en cuenta que, para los servicios a contratar dentro del presente proceso, los precios son regulados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes, son expresados en salarios Unidades de Valor Tributario y su variación depende del incremento del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior, **no se tienen en cuenta precios históricos, ni se solicitan cotizaciones de mercado y se aplicará como referencia los precios determinados con la RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835 de 28-12-2021**, así:

MOTOS			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	\$ 205.052	\$ 232.819
Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	\$ 205.352	\$ 233.119
Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	\$ 205.652	\$ 233.419
Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	\$ 205.352	\$ 233.119
LIVIANOS PARTICULARES			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	\$ 300.031	\$ 348.419
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	\$ 300.431	\$ 348.819
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	\$ 300.731	\$ 349.119
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	\$ 300.431	\$ 348.819
LIVIANOS PUBLICOS			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	\$ 299.531	\$ 347.919

Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	\$ 299.831	\$ 348.219
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	\$ 300.131	\$ 348.519
Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	\$ 299.831	\$ 348.219
PESADOS PARTICULARES			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	\$ 451.946	\$ 533.601
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	\$ 452.246	\$ 533.901
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	\$ 452.646	\$ 534.301
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	\$ 452.246	\$ 533.901
PESADOS PUBLICOS			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	\$ 451.546	\$ 533.201
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	\$ 451.746	\$ 533.401
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	\$ 451.946	\$ 533.601
Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	\$ 451.746	\$ 533.401

NOTA1: Las precios están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: Los rangos de las tarifas están bajo Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 es la última emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



5.2.2. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS DE REFERENCIA

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios determinados en la Resolución 20213040063835 de 28 de Diciembre de 2021 a fin de determinar su ubicación en el rango determinado por la ley, una vez identificada esta condición y con el fin de obtener la mayor cantidad de oferentes posible, el comité económico estructurador teniendo en cuenta los precios antes incluidos y autorizados por la Resolución. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 última emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015; determina como precio de referencia el mayor de los mismos; aclarando que los precios no podrán ser superiores al máximo de ley, ni inferiores al mínimo legal y por tratarse de un proceso de prestación de servicios, en el que se requiere con exactitud la mano de obra calificada, el **presupuesto estimado establecido con cantidades mínimas**, no será el mismo presupuesto oficial asignado en el certificado de disponibilidad y en ningún caso podrá superar los precios de referencia por cada ítem, así:

MOTOS							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Precio mínimo	Precio máximo
1	78181505	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	SERVICIO	1	\$ 205.052	\$ 232.819
2	78181505	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	SERVICIO	1	\$ 205.352	\$ 233.119
3	78181505	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	SERVICIO	1	\$ 205.652	\$ 233.419
4	78181505	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	SERVICIO	1	\$ 205.352	\$ 233.119
LIVIANOS PARTICULARES							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad			Precio mínimo	Precio máximo
5	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	SERVICIO	1	\$ 300.031	\$ 348.419
6	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	SERVICIO	1	\$ 300.431	\$ 348.819

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



7	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	SERVICIO	1	\$ 300.731	\$ 349.119
8	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	SERVICIO	1	\$ 300.431	\$ 348.819
LIVIANOS PUBLICOS							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad			Precio mínimo	Precio máximo
9	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	SERVICIO	1	\$ 299.531	\$ 347.919
10	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	SERVICIO	1	\$ 299.831	\$ 348.219
11	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	SERVICIO	1	\$ 300.131	\$ 348.519
12	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	SERVICIO	1	\$ 299.831	\$ 348.219
PESADOS PARTICULARES							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad			Precio mínimo	Precio máximo
13	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2023 a 2025	0 a 2 años	SERVICIO	1	\$ 451.946	\$ 533.601
14	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	SERVICIO	1	\$ 452.246	\$ 533.901
15	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	SERVICIO	1	\$ 452.646	\$ 534.301
16	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	SERVICIO	1	\$ 452.246	\$ 533.901
PESADOS PUBLICOS							
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Antigüedad			Precio mínimo	Precio máximo
17	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con	0 a 2 años	SERVICIO	1	\$ 451.546	\$ 533.201

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



		RUNT Modelo 2023 a 2025					
18	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2018 a 2022	3 a 7 años	SERVICIO	1	\$ 451.746	\$ 533.401
19	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2009 a 2017	8 a 16 años	SERVICIO	1	\$ 451.946	\$ 533.601
20	78181505	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT Modelo 2008 y anteriores	17 o más	SERVICIO	1	\$ 451.746	\$ 533.401

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del mínimo legal permitido en la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 es la última emitida por el Ministerio de Transporte.

COSTO DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

VALOR DE LA NECESIDAD

Una vez analizado el 100% de la necesidad, se requiere de un monto de \$151.949.116,00 para la prestación del servicio de la mano de obra calificada y requerida para el proyecto.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INPENDIENTES)										
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS										
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA							
MOTOCICLETAS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarrilla					
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.119,00	28.207.399,00
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.419,00	12.604.626,00
VEHICULOS LIVIANOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarrilla					
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	3.837.009,00
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505	OMITIDO	OMITIDO	349.119,00	19.201.545,00
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	1.744.095,00
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarrilla					

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	4.271.208,00
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	33	78181505	OMITIDO	OMITIDO	534.301,00	17.097.632,00
9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	16.550.931,00
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)										
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.601,00	11.739.222,00
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.401,00	8.001.015,00
COSTO DE LA NECESIDAD TOTAL GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INPEDENDIENTES)										123.254.682,00

CUARTA BRIGADA					
BAEV 4					
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2013	CAMIONETA - HILUX 4X4, TOYOTA	GAL059	x		\$ 349.119,00
2020	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	BLN99F	x		\$ 233.119,00
2020	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	BLO90F	x		\$ 233.119,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250 YAMAHA	NGF02C	x		\$ 233.419,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF04C	x		\$ 233.419,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF05C	x		\$ 233.419,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF09C	x		\$ 233.419,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF10C	x		\$ 233.419,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF11C	x		\$ 233.419,00
2018	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	VMU93E	x		\$ 233.119,00
2013	MOTOCICLETA - ECO DELUXE ES, HONDA	CHV40C	x		\$ 233.419,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	TPR010		x	\$ 533.401,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	TPR014		x	\$ 533.401,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UAM810		x	\$ 533.401,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UAM811		x	\$ 533.401,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UYR006		x	\$ 533.401,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	VCF115		x	\$ 533.401,00
BAACA 4					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2003	CAMION KODIAK	AUS036	X		\$ 533.901,00
2001	CAMION KODIAK	SHI170	X		\$ 533.901,00
1998	CAMION KODIAK	OMK341	X		\$ 533.901,00
2008	CAMION KODIAK	UTX037	X		\$ 533.901,00
2008	CAMIONETA LUV D' MAX	QYA609	X		\$ 348.819,00
2014	CAMIONETA LUV D' MAX	DIW975	X		\$ 349.119,00
2014	CAMIONETA LUV D' MAX	DIW974	X		\$ 349.119,00
2010	CAMION NPR	UIP143	X		\$ 534.301,00
2010	CAMION NPR	UZQ132	X		\$ 534.301,00
2003	CAMION NPR	KGJ683	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION NPR	LHA661	X		\$ 533.901,00
2014	CAMION NPR	NDC761	X		\$ 534.301,00
2014	CAMION NPR	NDC762	X		\$ 534.301,00
2014	CAMION NPR	NDC760	X		\$ 534.301,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU97E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU84E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU86E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU85E	X		\$ 233.119,00
2017	MOTOCICLETA XTZ250	RVH35D	X		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA XTZ250	RVH39D	X		\$ 233.419,00
BIGIR					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK	YHO001		x	\$ 533.401,00
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK	LHA625	x		\$ 533.901,00
2008	CAMION CHEVROLET NPR	VZD016		x	\$ 533.401,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	CES581	x		\$ 534.301,00
2010	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	HCD960	x		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	GAW012	x		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	GAU099	x		\$ 349.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	MAI25F	x		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	GBM50F	x		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	CGN70F	x		\$ 233.119,00
BIOSP					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2010	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	UZQ144		x	\$ 533.601,00
2008	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	VZD010		x	\$ 533.401,00
2010	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	UZQ143		x	\$ 533.601,00
2006	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	OKA684	x		\$ 533.901,00
1998	CAMION 5 A 10 TN CHEVROLET KODIAK	SHI381		x	\$ 533.401,00
2011	CAMIONETA (EJC)	HCD990	X		\$ 349.119,00
2011	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	HCD989	X		\$ 349.119,00
2009	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	ZJN150	x		\$ 349.119,00
BIPEB					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
1998	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	OMK320	X		\$ 533.901,00
2009	CAMIONETA (EJC)	HCI110	X		\$ 349.119,00
2011	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	WBC782		X	\$ 533.601,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW31E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW32E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW33E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW34E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW35E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW36E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	VMX30E	X		\$ 233.119,00
GGORI					

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD63C	X		\$ 233.419,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD64C	X		\$ 233.419,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD65C	X		\$ 233.419,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD66C	X		\$ 233.419,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD67C	X		\$ 233.419,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD68C	X		\$ 233.419,00
GGANT					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2013	CAMIONETA LUV D'MAX	C13709	X		\$ 349.119,00
2013	CAMIONETA LUV D'MAX	C13710	X		\$ 349.119,00
BITER - 04					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2014	AMBULANCIA BT-50	NDC829	X		\$ 349.119,00
2012	CAMION DE 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	VNC155	X		\$ 534.301,00
2012	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	KGF273	X		\$ 349.119,00
2011	CAMION CARROTANQUE AGUA, CHEVROLET FVR	VOH345	X		\$ 534.301,00
BASPC 04					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	TNH595		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	UAR609		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	UAR608		X	\$ 533.601,00
2009	VOLQUETA TIPO FTR	SLE048	X		\$ 534.301,00
2009	CAMION GRUA FTR	BWY055	X		\$ 534.301,00
2011	CAMIONETA HYUNDAI H1	JID750	X		\$ 349.119,00
2002	CAMION 7 A 12 TON KODIAK	KGJ668		X	\$ 533.401,00
2007	CAMION 3 A 7 TON NPR	DBD072	X		\$ 533.901,00
2010	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	UNK049		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	UNK048		X	\$ 533.601,00
2007	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	NNF544	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	KGJ677	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	AUE853	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	KGJ682	X		\$ 533.901,00
2015	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	RTB95D	X		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	RTB94D	X		\$ 233.419,00
2006	BUSETA CHEVROLET NPR	FLA471		X	\$ 533.401,00
2009	CAMIONETA GRAN VITARA SZ	HCI166	X		\$ 349.119,00
2014	CAMIONETA BLINDADA	GAU044	X		\$ 349.119,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	EAO040	X		\$ 349.119,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	FDY099	X		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA LUV DIMAX	GAW027	X		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	EAN061	X		\$ 349.119,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	EAO039	X		\$ 349.119,00
2019	CAMPERO LAND CRUISER 200	GKV287	X		\$ 348.819,00
2015	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	JQT05C	X		\$ 233.419,00
2009	CAMIONETA CHEVROLET LUV D'MAX	MRY081	X		\$ 349.119,00
BINUT					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2003	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	LHA664	X		\$ 533.901,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ145		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ147		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ148		X	\$ 533.601,00
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANDO 241 DE 7 A 12 TON (Estacas),	YH0002		X	\$ 533.401,00
2011	CAMIONETA FORD RANGER	DIN334	X		\$ 349.119,00
2012	AMBULANCIA CHEVROLET LUD D'MAX	JID795	X		\$ 349.119,00
2010	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	CHR65C	X		\$ 233.419,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2018	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	RVO85D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO86D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO87D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO88D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO89D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO91D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO92D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO93D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO94D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO95D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO97D	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO99D	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF35F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF36F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF37F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF38F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF39F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF40F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF41F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF42F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF43F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF44F	X		\$ 233.119,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF45F	X		\$ 233.119,00
2005	CAMION GRUA	VDJ023		X	\$ 533.401,00
GMCOR					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK	BIB465	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK	CND048		X	\$ 533.401,00
1997	CAMION CARRO TANQUE	BIB432	X		\$ 533.901,00
1997	CAMION CARRO TANQUE	BIB418	X		\$ 533.901,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	EPX05F	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	EPX04F	X		\$ 233.119,00
2010	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD898	X		\$ 349.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU87E	X		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU88E	X		\$ 233.119,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UNK046		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UIP138		X	\$ 533.601,00
1995	CAMION FORD 7000	BIA758	X		\$ 533.901,00
DECIMA CUARTA BRIGADA					
BAEEV 08					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2009	AMBULANCIA CHEVROLET LUX DIMAX	CQY273	x		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	EAM096	x		\$ 349.119,00
2015	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	EAM097	x		\$ 349.119,00
2015	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	EAN964	x		\$ 534.301,00
2009	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	EJK233	x		\$ 534.301,00
2013	CAMIONETA CHEVROLET LUX DIMAX 4X4	GAL062	x		\$ 349.119,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RRH23D	x		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	RRH33D	x		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	RTC15D	x		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	RTC16D	x		\$ 233.419,00
2010	CAMION CHEVROLET FTR DE 10 A 12 TON ESTACAS	TNH531	x		\$ 534.301,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU89E	x		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU90E	x		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU91E	x		\$ 233.119,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU92E	x		\$ 233.119,00
2015	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	VZD018	x		\$ 534.301,00
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANO DE 7 A 12 TON (Estacas),	XZL007	x		\$ 533.901,00
UNIDADES DESENCENTRALIZADAS					

PATRIA HONOR LEALIDAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



BIDEH 07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2011	MOTOCICLETA	SQC85B	X		\$ 233.419,00
2010	AMBULANCIA	GPL938	X		\$ 349.119,00
2010	AMBULANCIA	GPL937	X		\$ 349.119,00
2013	CAMIONETA	DIW791	X		\$ 349.119,00
2013	CAMIONETA	DIW790	X		\$ 349.119,00
2018	CAMIONETA	YZU094	X		\$ 348.819,00
2018	CAMIONETA	YZU093	X		\$ 348.819,00
2018	CAMIONETA	YZU095	X		\$ 348.819,00
2018	CAMIONETA	ZTV012	X		\$ 348.819,00
2018	CAMIONETA	ZTV013	X		\$ 348.819,00
2018	AMBULANCIA	ZTV010	X		\$ 348.819,00
2018	CAMION	YZU071	X		\$ 533.901,00
2018	CAMION	YZU072	X		\$ 533.901,00
GMD07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2007	FURGON	VMV-634	X		\$ 533.901,00
BMMA 07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	EAO038	X		\$ 349.119,00
2009	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	MRV073	X		\$ 349.119,00
2012	BUSETA HYUNDAI H1	KGF475	X		\$ 534.301,00
2012	BUS HYUNDAI HD78DB	JID838	X		\$ 534.301,00
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	BRA174	X		\$ 533.901,00
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	SAP812	X		\$ 533.901,00
BAAID 07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2011	CAMIONETA, TOYOTA HILUX 4X4	CES893	X		\$ 349.119,00
2011	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VEZ983		X	\$ 533.601,00
2011	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VEZ985		X	\$ 533.601,00
2010	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VOH373		X	\$ 533.601,00
2014	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	GAN049	X		\$ 534.301,00
BAFUR 07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA654	x		\$ 533.901,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA653	x		\$ 533.901,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA660	x		\$ 533.901,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	EAT018	x		\$ 533.901,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK083	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK084	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK085	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK086	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK087	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK088	x		\$ 534.301,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK089	x		\$ 534.301,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK090	x		\$ 349.119,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK091	x		\$ 349.119,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK092	x		\$ 349.119,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK093	x		\$ 349.119,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK094	x		\$ 349.119,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH01D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH02D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH03D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH04D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH05D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH06D	x		\$ 233.419,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi..co - www.ejercito.mil.co



2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH07D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH08D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH09D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH10D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH11D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH12D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH13D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH14D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH15D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH16D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH17D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH18D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH19D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH20D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH21D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH22D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH23D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH24D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH25D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH26D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH27D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH28D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH29D	x		\$ 233.419,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH30D	x		\$ 233.419,00
EJEBE					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2010	CAMIONETA-CHEVROLET LUV DIMAX	HCD-837	X		\$ 349.119,00
2013	MICROBUS - VANS HYUNDAI	DIX-958	X		\$ 349.119,00
2013	MICROBUS - VANS HYUNDAI	DIX-966	X		\$ 349.119,00
2017	MICROBUS - VANS WOLKSWAGEN	WXP-003	X		\$ 349.119,00
2011	CAMION HYUNDAI HD65	WBC-781	X		\$ 534.301,00
FUDAT					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2006	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	IPC774	x		\$ 348.819,00
2015	CAMIONETA RENAULT DUSTER	EAN062	x		\$ 349.119,00
2014	CAMIONETA MAZDA BT50	NDC846	x		\$ 349.119,00
2013	CAMION CHEVROLET FRV	DIY959	x		\$ 534.301,00
ZONA 4					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2011	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	HCD965	x		\$ 349.119,00
2008	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA SEDAN	EZJ035	x		\$ 348.819,00
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025					
GGORI					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2005	CAMIÓN - NPR	TPR 024	X		\$ 533.901,00
2008	CAMIÓN - NPR	UTX 043	X		\$ 533.901,00
2006	CAMIÓN - NPR FURGÓN	TPR 045	X		\$ 533.901,00
2020	CAMIÓN - NKR	FWX944	X		\$ 533.901,00
2008	CAMIONETA - DMAX	GGZ 032	X		\$ 348.819,00
2017	CAMIONETA - NISSAN NP300	ZAX005	X		\$ 349.119,00
2017	VEHICULO RENAULT CLIO	YBK 035	X		\$ 349.119,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY419	X		\$ 348.819,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY420	X		\$ 348.819,00
GGANT					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2008	CAMIÓN - NPR	UQP798	X		\$ 533.901,00
2020	CAMIÓN - NKR	FWX939	X		\$ 533.901,00
2008	CAMIONETA - DMAX	BWI209	X		\$ 348.819,00
2016	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	EAN953	X		\$ 349.119,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2009	AUTOMOVIL CHEVROLRT SPARK 1.0 LT TAXI	VZR740	X		\$ 349.119,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY415	X		\$ 348.819,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY416	X		\$ 348.819,00
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					
BAEEV4					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV83F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV84F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV86F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV87F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV85F	x		\$ 233.119,00
BAACA 4					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA XR300	BCU48G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	BCU50G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV58F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV59F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV60F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV61F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV62F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV63F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV64F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV65F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV66F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV67F	X		\$ 233.119,00
BIGIR					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV64G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV65G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV66G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV67G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV68G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV69G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV70G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV71G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV72G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV73G	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV50F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV51F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV52F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV53F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV54F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV55F	x		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV56F	x		\$ 233.119,00
BIPEB					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU51G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU52G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU53G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU54G	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV80F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV82F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV75F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV79F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV78F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV76F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV77F	X		\$ 233.119,00
BASPC 04					

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV48F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV47F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV46F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV44F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV45F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV49F	X		\$ 233.119,00
GMCCR					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV69F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV70F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV71F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV72F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV73F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV74F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV68F	X		\$ 233.119,00
BAEEV 08					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPV98F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPV99F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW01F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW02F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW03F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW04F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW05F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW06F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW07F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW08F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW09F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW10F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW11F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW12F	X		\$ 233.119,00
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA - BLANCA					
BIDEH 07					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2019	CUATRIMOTO	UZH-085E	X		\$ 233.119,00
2014	CAMION	GAK-194	X		\$ 534.301,00
2014	CAMIONETA	GAK-191	X		\$ 349.119,00
2019	CAMION FTR	FPX973	X		\$ 533.901,00
2019	CAMION FTR	FPX974	X		\$ 533.901,00
2019	CAMION NQR	FPX950	X		\$ 533.901,00
2019	CAMION NQR	FPX951	X		\$ 533.901,00
2014	CAMIONETA	FPZ038	X		\$ 349.119,00
BIOSP					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2009	CAMION TRACTOR	SHI-058		X	\$ 533.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-728		X	\$ 533.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-727		X	\$ 533.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-746		X	\$ 533.601,00
2011	VOLQUETA SENCILLA	WDB-908		X	\$ 533.601,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-761	X		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-771	X		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-764	X		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-763	X		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-762	X		\$ 534.301,00
2012	GRÚA HIDRÁULICA	WBC-778		X	\$ 533.601,00
COSTO DE LA NECESIDAD TOTAL GRUPO 1 (BR04 - BAEEV8 - UNIDADES INPEDENDIENTES)					\$ 123.254.682,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)										
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS										
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA							
MOTOCICLETAS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.119,00	1.864.952,00
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.419,00	1.633.933,00
VEHICULOS LIVIANOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505	OMITIDO	OMITIDO	349.119,00	3.491.190,00
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	697.638,00
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO	534.301,00	8.014.515,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	4.271.208,00
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)										
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.601,00	3.735.207,00
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.401,00	4.800.609,00
COSTO DE LA NECESIDAD TOTAL GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)										28.509.252,00

DECIMA CUARTA BRIGADA					
BIBAR					
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2001	CAMION KODIAK	SHI191		X	\$ 533.401,00
1997	CAMION CARROTANQUE	BIB618	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION KODIAK	BNA139		X	\$ 533.401,00
2009	CAMION NPR	ZTV048	X		\$ 534.301,00
2010	CAMION NPR	EJK347	X		\$ 534.301,00
2010	MOTOCICLETA	SQC78B	X		\$ 233.419,00
2016	AMBULANCIA NISSAN	EAO082	X		\$ 349.119,00
BASPC 14					
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2003	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	CEW017	x		\$ 533.901,00
2009	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), HYUNDAI HD72	SMK535		x	\$ 533.601,00
2010	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	UNK047		x	\$ 533.601,00
2010	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	VZR748		x	\$ 533.601,00
2002	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	WDF000		x	\$ 533.401,00
2007	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	EXT122	x		\$ 533.901,00
2007	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	EXT123	x		\$ 533.901,00
2002	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	IUA010		x	\$ 533.401,00
2011	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET FTR	VOH306		x	\$ 533.601,00
2013	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	DIW726	x		\$ 349.119,00
2013	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	DIW727	x		\$ 349.119,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2014	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	GAL061	x		\$ 534.301,00
2004	CAMPERO TOYOTA PRADO VXA	FDY096	x		\$ 348.819,00
2012	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	GAW066	x		\$ 349.119,00
2013	MOTOCICLETA, YAMAHA YBR125DX	NGD91C	x		\$ 233.419,00
2010	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX	DOE308	x		\$ 349.119,00
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA	DOE343	x		\$ 349.119,00
2008	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	VZD017		x	\$ 533.401,00
2010	VOLQUETA 10 MTS, CHEVROLET FTR	XYD117		x	\$ 533.601,00
BICAB 14					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2003	CAMION	BVM054	X		\$ 533.901,00
2003	CAMION	EJE027	X		\$ 533.901,00
2007	CAMIONETA	IBZ419	X		\$ 348.819,00
2014	MOTOCICLETA	NGF45C	X		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA	RRH22D	X		\$ 233.419,00
2015	MOTOCICLETA	RRK95D	X		\$ 233.419,00
2016	MOTOCICLETA	RTC58D	X		\$ 233.419,00
2003	CAMION	SHI475		X	\$ 533.401,00
2008	CAMION	UIP118		X	\$ 533.401,00
2008	CAMION	VCF144		X	\$ 533.401,00
BIBOM 42					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2015	MOTOCICLETA-AKT-AK125 BR	JQV39C	X		\$ 233.419,00
2003	CAMION- CHEVROLET-KODIAK	BNA136	X		\$ 533.901,00
2013	CAMIONETA-CHEVROLET-LUV D MAX 3.0L	DIW863	X		\$ 349.119,00
2009	CAMIONETA- CHEVROLET-LUV DIMAX	MRY078	X		\$ 349.119,00
2003	CAMION- CHEVROLET-NPR	SHI471		X	\$ 533.401,00
2003	CAMION-CHEVROLET-NPR	AUS023	X		\$ 533.901,00
2010	CAMION -CHEVROLET-NPR	GXQ918	X		\$ 534.301,00
2013	CAMION CHEVROLET-NPR	DIY985	X		\$ 534.301,00
BITER 14					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2012	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	WFF933		x	\$ 533.601,00
2011	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET FVR	VOH350		x	\$ 533.601,00
2016	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER NP300	EAO081	x		\$ 349.119,00
2012	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX DOBLE CAB PLATO	KGF248	x		\$ 349.119,00
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25					
BIBAR					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW13F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW14F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW15F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW16F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW17F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW18F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW19F	X		\$ 233.119,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW20F	X		\$ 233.119,00
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA - BLANCA					
BICAB 14					
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	COSTO PRECIO DE REFERENCIA
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-772	x		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-773	x		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-774	x		\$ 534.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-778	x		\$ 534.301,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-779	x		\$ 534.301,00
2012	TRACTO CAMION	WBC-729	x		\$ 534.301,00
2012	TRACTO CAMION	WBC-753	x		\$ 534.301,00
2012	CARRO TANQUE DE AGUA	WFA382	x		\$ 534.301,00
2012	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	WFA-390	x		\$ 534.301,00
2012	GRUA HIBRAULICO	WBC777	x		\$ 534.301,00
COSTO DE LA NECESIDAD TOTAL GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)					\$ 8.509.252,00

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD GRUPO UNO MAS GRUPO DOS	151.763.934,00
--	-----------------------

CANTIDADES MÍNIMAS

Se proyectan las cantidades mínimas de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, ya que se presenta una limitación de necesidad pendiente por cubrir, en razón a la asignación presupuestal por vehículos de manera individual, dado que a algunos de ellos no alcanzan a cubrir el Costo del Servicio a contratar.

Dado que el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir el servicio de Revisiones Técnico Mecánicas, se deben ajustar las cantidades mínimas del GRUPO UNO, así:

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INPEDENDIENTES)										
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS										
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-008-03-04-04		SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA								
MOTOCICLETAS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	120	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.119,00	27.974.280,00
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.419,00	12.604.626,00
VEHICULOS LIVIANOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	2.441.733,00
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	50	78181505	OMITIDO	OMITIDO	349.119,00	17.455.950,00
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	4	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	1.395.276,00
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	3	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	1.601.703,00
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	26	78181505	OMITIDO	OMITIDO	534.301,00	13.891.826,00
9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	30	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	16.017.030,00
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)										
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Blanca					

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	16	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.601,00	8.537.616,00
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.401,00	8.001.015,00
TOTAL GRUPO UNO.									109.921.055,00	

Los vehículos cubiertos son:

CUARTA BRIGADA							
BAEEV 4							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2013	CAMIONETA - HILUX 4X4, TOYOTA	GAL059	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2020	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	BLN99F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2020	MOTOCICLETA - DR-X SUZUKI	BLO90F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250 YAMAHA	NGF02C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF04C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF05C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF09C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF10C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2014	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	NGF11C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2018	MOTOCICLETA - XTZ250, YAMAHA	VMU93E	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2013	MOTOCICLETA - ECO DELUXE ES, HONDA	CHV40C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	TPR010		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	TPR014		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UAM810		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UAM811		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	UYR006		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2005	CAMION 3 A 7 TON, NPR CHEVROLET	VCF115		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
BAACA 4							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2003	CAMION KODIAK	AUS036	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2001	CAMION KODIAK	SHI170	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



1998	CAMION KODIAK	OMK341	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2008	CAMION KODIAK	UTX037	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2008	CAMIONETA LUV D' MAX	QYA609	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2014	CAMIONETA LUV D' MAX	DIW975	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2014	CAMIONETA LUV D' MAX	DIW974	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2010	CAMION NPR	UIP143	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2010	CAMION NPR	UZQ132	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2003	CAMION NPR	KGJ683	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION NPR	LHA661	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2014	CAMION NPR	NDC761	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2014	CAMION NPR	NDC762	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2014	CAMION NPR	NDC760	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU97E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU84E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU86E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU85E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2017	MOTOCICLETA XTZ250	RVH35D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA XTZ250	RVH39D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00

BIGIR

MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK	YHO001		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK	LHA625	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2008	CAMION CHEVROLET NPR	VZD016		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	CES581	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2010	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	HCD960	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	GAW012	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	GAU099	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	MAI25F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	GBM50F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	CGN70F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00

BIOSP

MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2010	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	UZQ144		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2008	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	VZD010		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2010	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	UZQ143		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2006	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	OKA684	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
1998	CAMION 5 A 10 TN CHEVROLET KODIAK	SHI381		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2011	CAMIONETA (EJC)	HCD990	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2011	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	HCD989	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2009	AMBULANCIA CHEVROLET D MAX	ZJN150	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00

BIPEB

MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
1998	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	OMK320	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2009	CAMIONETA (EJC)	HCI110	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2011	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	WBC782		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW31E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW32E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW33E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW34E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW35E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	OHW36E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA (EJC)	VMX30E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
GGORI							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD63C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD64C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD65C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD66C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD67C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2013	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	NGD68C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
GGANT							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2013	CAMIONETA LUV D'MAX	C13709	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	CAMIONETA LUV D'MAX	C13710	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
BITER - 04							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2014	AMBULANCIA BT-50	NDC829	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2012	CAMION DE 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	VNC155	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2012	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	KGF273	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2011	CAMION CARROTANQUE AGUA, CHEVROLET FVR	VOH345	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
BASPC 04							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	TNH595		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	UAR609		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION 7 A 12 TON FTR	UAR608		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2009	VOLQUETA TIPO FTR	SLE048	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2009	CAMION GRUA FTR	BWY055	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2011	CAMIONETA HYUNDAI H1	JID750	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2002	CAMION 7 A 12 TON KODIAK	KGJ668		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2007	CAMION 3 A 7 TON NPR	DBD072	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2010	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	UNK049		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	UNK048		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2007	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	NNF544	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	KGJ677	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	AUE853	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION 3 A 7 TON NPR	KGJ682	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2015	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	RTB95D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA XTZ660 YAMAHA	RTB94D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2006	BUSETA CHEVROLET NPR	FLA471		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2009	CAMIONETA GRAN VITARA SZ	HCI166	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2014	CAMIONETA BLINDADA	GAU044	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	EAO040	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	FDY099	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA LUV DIMAX	GAW027	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	EAN061	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2016	CAMIONETA KOLEOS	EAO039	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2019	CAMPERO LAND CRUISER 200	GKV287	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2015	MOTOCICLETA SUZUKI DR200	JQT05C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2009	CAMIONETA CHEVROLET LUV D'MAX	MRY081	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
BINUT							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2003	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	LHA664	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ145		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ147		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UZQ148		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2008	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANDO 241 DE 7 A 12 TON (Estacas),	YHO002		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2011	CAMIONETA FORD RANGER	DIN334	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2012	AMBULANCIA CHEVROLET LUD D'MAX	JID795	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2010	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	CHR65C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2018	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200	RVO85D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO86D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO87D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO88D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO89D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO91D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO92D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RVO93D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO94D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO95D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO97D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA AKT TTR 180	RVO99D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF35F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF36F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF37F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF38F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF39F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF40F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF41F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF42F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF43F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF44F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2021	MOTOCICLETA SUZUKI DRX 650	OPF45F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2005	CAMION GRUA	VDJ023		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
GMCOR							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK	BIB465	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK	CND048		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
1997	CAMION CARRO TANQUE	BIB432	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
1997	CAMION CARRO TANQUE	BIB418	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	EPX05F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	EPX04F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2010	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HCD898	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU87E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA XTZ250	VMU88E	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UNK046		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION CHEVROLET NPR	UIP138		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
1995	CAMION FORD 7000	BIA758	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
DECIMA CUARTA BRIGADA							
BAEEV 08							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2009	AMBULANCIA CHEVROLET LUX DIMAX	CQY273	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	EAM096	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4	EAM097	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas).	EAN964	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2009	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas).	EJK233	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2013	CAMIONETA CHEVROLET LUX DIMAX 4X4	GAL062	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	RRH23D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	RRH33D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	RTC15D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 660	RTC16D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2010	CAMION CHEVROLET FTR DE 10 A 12 TON ESTACAS	TNH531	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU89E	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU90E	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU91E	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2018	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	VMU92E	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2015	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas).	VZD018	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2008	CAMION CHEVROLET KODIAK MEDIANO DE 7 A 12 TON (Estacas),	XZL007	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
UNIDADES DESENCENTRALIZADAS							
BIDEH 07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2011	MOTOCICLETA	SQC85B	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2010	AMBULANCIA	GPL938	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2010	AMBULANCIA	GPL937	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	CAMIONETA	DIW791	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	CAMIONETA	DIW790	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2018	CAMIONETA	YZU094	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	CAMIONETA	YZU093	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	CAMIONETA	YZU095	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	CAMIONETA	ZTV012	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	CAMIONETA	ZTV013	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	AMBULANCIA	ZTV010	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2018	CAMION	YZU071	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2018	CAMION	YZU072	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
GMD07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2007	FURGON	VMV-634	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
BMMA 07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2015	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	EAO038	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2009	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	MRY073	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2012	BUSETA HYUNDAI H1	KGf475	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2012	BUS HYUNDAI HD78DB	JID838	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2003	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	BRA174	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
1998	CAMION CHEVROLET KODIAK, CARRO TANQUE	SAP812	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
BAAID 07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2011	CAMIONETA, TOYOTA HILUX 4X4	CES893	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2011	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VEZ983		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2011	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VEZ985		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	VOH373		X	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2014	CAMION NPR CHEVROLET DE 3 A 7 TON	GAN049	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
BAFUR 07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA654	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA653	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	LHA660	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION CHEVROLET NPR	EAT018	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK083	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK084	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK085	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK086	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK087	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK088	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMION CHEVROLET NPR REWARD	YBK089	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK090	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK091	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK092	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK093	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2017	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	YBK094	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH01D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH02D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH03D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH04D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH05D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH06D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH07D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH08D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH09D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH10D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH11D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH12D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH13D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH14D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH15D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH16D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH17D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 650	RVH18D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH19D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH20D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH21D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH22D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH23D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH24D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH25D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH26D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH27D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH28D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH29D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2017	MOTOCICLETA ZUZUKI DR 200	RVH30D	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
EJEBE							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2010	CAMIONETA-CHEVROLET LUV DIMAX	HCD-837	X		\$ 350.000,00	\$ 349.119,00	\$ 881,00
2013	MICROBUS - VANS HYUNDAI	DIX-958	X		\$ 350.000,00	\$ 349.119,00	\$ 881,00
2013	MICROBUS - VANS HYUNDAI	DIX-966	X		\$ 350.000,00	\$ 349.119,00	\$ 881,00
2017	MICROBUS - VANS WOLKSWAGEN	WXP-003	X		\$ 350.000,00	\$ 349.119,00	\$ 881,00
2011	CAMION HYUNDAI HD65	WBC-781	X		\$ 536.864,00	\$ 534.301,00	\$ 2.563,00
FUDAT							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2006	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	IPC774	x		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2015	CAMIONETA RENAULT DUSTER	EAN062	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2014	CAMIONETA MAZDA BT50	NDC846	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	CAMION CHEVROLET FRV	DIY959	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
ZONA 4							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2011	CAMIONETA, CHEVROLET LUV D'MAX	HCD965	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2008	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA SEDAN	EZJ035	x		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025							
GGORI							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2005	CAMIÓN - NPR	TPR 024	X		\$ 536.634,00	\$ 533.901,00	\$ 2.733,00
2008	CAMIÓN - NPR	UTX 043	X		\$ 536.634,00	\$ 533.901,00	\$ 2.733,00
2006	CAMIÓN - NPR FURGÓN	TPR 045	X		\$ 536.634,00	\$ 533.901,00	\$ 2.733,00
2020	CAMIÓN - NKR	FWX944	X		\$ 536.634,00	\$ 533.901,00	\$ 2.733,00
2008	CAMIONETA - DMAX	GGZ 032	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2017	CAMIONETA - NISSAN NP300	ZAX005	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25							
BAEEV4							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV83F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV84F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV86F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV87F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE300 ABS HONDA	ZPV85F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
BAACA 4							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA XR300	BCU48G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2022	MOTOCICLETA XR300	BCU50G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV58F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV59F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV60F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV61F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV62F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV63F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV64F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV65F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV66F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XR300	ZPV67F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
BIGIR							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV64G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV65G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV66G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV67G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV68G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV69G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV70G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV71G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV72G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	BCV73G	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV50F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV51F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV52F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV53F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV54F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV55F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE300 ABS	ZPV56F	x		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
BIPEB							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU51G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU52G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU53G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	BCU54G	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV80F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV82F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV75F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV79F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV78F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV76F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA (EJC)	ZPV77F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
BASPC 04							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV48F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV47F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV46F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV44F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV45F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA	ZPV49F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
GMCOR							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV69F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV70F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV71F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV72F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV73F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV74F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA HONDA XRE ABS 300	ZPV68F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
BAEEV 08							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPV98F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPV99F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW01F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW02F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW03F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW04F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW05F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW06F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW07F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW08F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW09F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW10F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW11F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW12F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
TOTALES					\$ 110.265.511,00	\$ 109.921.055,00	\$ 344.456,00

Vehículos excluidos Grupo Uno por insuficiente valor presupuesto asignado.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025							
GGORI							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2017	VEHICULO RENAULT CLIO	YBK 035	X		\$ 240.038,00	\$ 349.119,00	-\$ 109.081,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY419	X		\$ 240.038,00	\$ 348.819,00	-\$ 108.781,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY420	X		\$ 240.038,00	\$ 348.819,00	-\$ 108.781,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



GGANT							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2008	CAMIÓN - NPR	UQP798	X		\$ 453.680,00	\$ 533.901,00	-\$ 80.221,00
2020	CAMIÓN - NKR	FWX939	X		\$ 453.680,00	\$ 533.901,00	-\$ 80.221,00
2008	CAMIONETA - DMAX	BWI209	X		\$ 339.094,00	\$ 348.819,00	-\$ 9.725,00
2016	AUTOMOVIL CHEVROLRT SPARK	EAN953	X		\$ 338.776,00	\$ 349.119,00	-\$ 10.343,00
2009	AUTOMOVIL CHEVROLRT SPARK 1.0 LT TAXI	VZR740	X		\$ 300.616,00	\$ 349.119,00	-\$ 48.503,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY415	X		\$ 338.776,00	\$ 348.819,00	-\$ 10.043,00
2021	VEHICULO LOGAN	JNY416	X		\$ 338.776,00	\$ 348.819,00	-\$ 10.043,00
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA - BLANCA							
BIDEH 07							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2019	CUATRIMOTO	UZM-085E	X		\$ 210.000,00	\$ 233.119,00	-\$ 23.119,00
2014	CAMION	GAK-194	X		\$ 480.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 54.301,00
2014	CAMIONETA	GAK-191	X		\$ 320.000,00	\$ 349.119,00	-\$ 29.119,00
2019	CAMION FTR	FPX973	X		\$ 496.775,00	\$ 533.901,00	-\$ 37.126,00
2019	CAMION FTR	FPX974	X		\$ 496.775,00	\$ 533.901,00	-\$ 37.126,00
2019	CAMION NQR	FPX950	X		\$ 496.775,00	\$ 533.901,00	-\$ 37.126,00
2019	CAMION NQR	FPX951	X		\$ 496.775,00	\$ 533.901,00	-\$ 37.126,00
2014	CAMIONETA	FPZ038	X		\$ 297.700,00	\$ 349.119,00	-\$ 51.419,00
BIOSP							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2009	CAMION TRACTOR	SHI-058		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-728		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-727		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
2012	CAMION TRACTOR	WBC-746		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
2011	VOLQUETA SENCILLA	WDB-908		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-761	X		\$ 430.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 104.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-771	X		\$ 430.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 104.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-764	X		\$ 430.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 104.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-763	X		\$ 430.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 104.301,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-762	X		\$ 430.000,00	\$ 534.301,00	-\$ 104.301,00
2012	GRÚA HIDRÁULICA	WBC-778		X	\$ 430.000,00	\$ 533.601,00	-\$ 103.601,00
TOTALES					\$ 11.308.312,00	\$ 13.333.627,00	-\$ 2.025.315,00

VALOR DEL LOTE 1: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$109.921.055,00)

Dado que el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir el servicio de Revisiones Técnico Mecánicas, se deben ajustar las cantidades mínimas del GRUPO DOS, así:

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)	
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS	
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo	
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA							
MOTOCICLETAS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.119,00	1.864.952,00
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO	233.419,00	1.633.933,00
VEHICULOS LIVIANOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505	OMITIDO	OMITIDO	349.119,00	3.491.190,00
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505	OMITIDO	OMITIDO	348.819,00	697.638,00
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNTARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
					Placa Amarilla					
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	5	78181505	OMITIDO	OMITIDO	534.301,00	2.671.505,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.901,00	4.271.208,00
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)										
VEHICULOS PESADOS										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.601,00	3.735.207,00
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505	OMITIDO	OMITIDO	533.401,00	4.800.609,00
TOTAL GRUPO DOS										23.166.242,00

Los vehículos cubiertos son:

DECIMA CUARTA BRIGADA							
BIBAR							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2001	CAMION KODIAK	SHI191		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
1997	CAMION CARROTANQUE	BIB618	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION KODIAK	BNA139		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2009	CAMION NPR	ZTV048	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2010	CAMION NPR	EJK347	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2010	MOTOCICLETA	SQC78B	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2016	AMBULANCIA NISSAN	EAO082	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
BASPC 14							
MODELO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2003	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	CEW017	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2009	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), HYUNDAI HD72	SMK535		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	UNK047		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2010	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	VZR748		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2002	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	WDF000		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2007	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	EXT122	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2007	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	EXT123	x		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2002	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET KODIAK	IUA010		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2011	CAMIÓN MEDIANO DE 7 A 12 TON. (ESTACAS), CHEVROLET FTR	VOH306		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2013	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	DIW726	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	CAMIONETA, CHEVROLET LUV DMAX	DIW727	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2014	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	GAL061	x		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2004	CAMPERO TOYOTA PRADO VXA	FDY096	x		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2012	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	GAW066	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2013	MOTOCICLETA, YAMAHA YBR125DX	NGD91C	x		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2010	AMBULANCIA CHEVROLET LUV DIMAX	DOE308	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2010	CAMIONETA SUZUKI GRAND VITARA	DOE343	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2008	CAMIÓN LIVIANO DE 3 A 7 TON. (ESTACAS), CHEVROLET NPR	VZD017		x	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2010	VOLQUETA 10 MTS, CHEVROLET FTR	XYD117		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
BICAB 14							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2003	CAMION	BVM054	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2003	CAMION	EJE027	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2007	CAMIONETA	IBZ419	X		\$ 350.125,00	\$ 348.819,00	\$ 1.306,00
2014	MOTOCICLETA	NGF45C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA	RRH22D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2015	MOTOCICLETA	RRK95D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2016	MOTOCICLETA	RTC58D	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2003	CAMION	SHI475		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2008	CAMION	UIP118		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2008	CAMION	VCF144		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
BIBOM 42							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2015	MOTOCICLETA-AKT-AK125 BR	JQV39C	X		\$ 233.529,00	\$ 233.419,00	\$ 110,00
2003	CAMION- CHEVROLET-KODIAK	BNA136	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2013	CAMIONETA-CHEVROLET-LUV D MAX 3.0L	DIW863	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2009	CAMIONETA- CHEVROLET-LUV DIMAX	MRY078	X		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2003	CAMION- CHEVROLET-NPR	SHI471		X	\$ 536.364,00	\$ 533.401,00	\$ 2.963,00
2003	CAMION-CHEVROLET-NPR	AUS023	X		\$ 536.364,00	\$ 533.901,00	\$ 2.463,00
2010	CAMION -CHEVROLET-NPR	GXQ918	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
2013	CAMION CHEVROLET-NPR	DIY985	X		\$ 536.364,00	\$ 534.301,00	\$ 2.063,00
BITER 14							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2012	CAMION CHEVROLET NPR LIVIANO DE 3 A 7 TON. (Estacas),	WFF933		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00
2011	CARROTANQUE AGUA CHEVROLET FVR	VOH350		x	\$ 536.364,00	\$ 533.601,00	\$ 2.763,00

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



2016	AMBULANCIA NISSAN FRONTIER NP300	EAO081	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
2012	CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX DOBLE CAB PLATO	KGF248	x		\$ 350.125,00	\$ 349.119,00	\$ 1.006,00
RECURSOS OFICIO No Radicado N° 2025217000786553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25							
BIBAR							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW13F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW14F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW15F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW16F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW17F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW18F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW19F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
2022	MOTOCICLETA XRE 300 ABS	ZPW20F	X		\$ 233.529,00	\$ 233.119,00	\$ 410,00
TOTALES					\$ 23.258.991,00	\$ 23.166.242,00	\$ 92.749,00

Vehículos excluidos del GRUPO DOS por insuficiente valor presupuesto asignado.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 - LINEA AMARILLA - BLANCA							
BICAB 14							
MODE LO	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA AMARILLA (particular)	PLACA BLANCA (publico)	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE Y/O FALTANTE
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-772	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-773	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-774	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-778	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KGF-779	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	TRACTO CAMION	WBC-729	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	TRACTO CAMION	WBC-753	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	CARRO TANQUE DE AGUA	WFA382	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	WFA-390	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
2012	GRUA HIBRAULICO	WBC777	x		\$ 505.599,00	\$ 534.301,00	-\$ 28.702,00
TOTALES					\$ 5.055.990,00	\$ 5.343.010,00	-\$ 287.020,00

NOTA1: LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR MAYORES CANTIDADES HASTA CUBRIR LA NECESIDAD Y/O AGOTAR EL PRESUPUESTO TOTAL LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETETA Y TRES PESOS M/CTE (\$167.469.873,00).

NOTA 2: EN EL PRESENTE PROCESO SE DEJO DETERMINADA LA NECESIDAD TOTAL DE LAS UNIDADES, PERO A LA FECHA NO SE CUENTA CON EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD DETERMINO LA NECESIDAD HASTA CUBRIR EL PRESUPUESTO OTORGADO PARA CADA VEHICULO Y MOTOCICLETA, QUE CONTARA CON EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD AL PRECIO DE REFERENCIA QUE ARROJO EL ESTUDIO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD PODRÁ AJUSTAR CANTIDADES DE ACUERDO A LA OFERTA QUE RESULTE FAVORECIDA EN EL PRESENTE PROCESO.

LA ENTIDAD AJUSTARA CANTIDADES UNA VEZ CUENTE CON LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES, QUE CUBRAN EL TOTAL DE LA NECESIDAD, TODA VEZ QUE ALGUNAS UNIDADES NO TIENEN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO QUE ARROJO EL
PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIO DE MERCADO COMO PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA TECNICO MECANICA.

El remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto oficial y el presupuesto estimado podrán ser utilizados en el ajuste de cantidades hasta por el valor total del presupuesto asignado por unidades, cualquier excedente que permanezca después será devuelto al tesoro nacional como ahorro de la Fuerza.

5.2.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona en el cuadro a continuación

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEEV8 - UNIDADES INDEPENDIENTES)									
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS									
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo									
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
02-02-02-008-03-04-04						SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA			
MOTOCICLETAS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	CANT.	%	CANT.	%
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	120	99,17	1	0,83
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	54	100,00	0	0,00
VEHICULOS LIVIANOS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	CANT.	%	CANT.	%
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	7	63,64	4	36,36

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	55	50	90,91	5	9,09
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	4	80,00	1	20,00
VEHICULOS PESADOS									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	COBERTURA		LIMITANTE	
					Placa Amarrilla	CANT.	%	CANT.	%
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	3	37,50	5	62,50
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	32	26	81,25	6	18,75
9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	30	96,77	1	3,23
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	COBERTURA		LIMITANTE	
					Placa Blanca	CANT.	%	CANT.	%
10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	16	72,73	6	27,27
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	15	100,00	0	0,00

VALOR DEL LOTE 1: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$109.921.055,00)

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
02-02-02-008-03-04-04						SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA			
MOTOCICLETAS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	%	CANT.	%
					Placa Amarilla				
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	8	100,00	0	0,00
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	7	100,00	0	0,00
VEHICULOS LIVIANOS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	%	CANT.	%
					Placa Amarilla				
3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	10	100,00	0	0,00
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	2	100,00	0	0,00
VEHICULOS PESADOS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	%	CANT.	%
					Placa Amarilla				
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	5	33,33	10	66,67
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	8	100,00	0	0,00
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)									
VEHICULOS PESADOS						COBERTURA		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CANT.	%	CANT.	%
					Placa Blanca				

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	7	100,00	0	0,00
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	9	100,00	0	0,00

VALOR DEL LOTE 2: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.166.242,00).

NOTA: EN EL PRESENTE PROCESO SE DEJO DETERMINADA LA NECESIDAD TOTAL DE LAS UNIDADES, PERO A LA FECHA NO SE CUENTA CON EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD DETERMINO LA NECESIDAD HASTA CUBRIR EL PRESUPUESTO OTORGADO PARA CADA VEHICULO Y MOTOCICLETA, QUE CONTARA CON EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD AL PRECIO DE REFERENCIA QUE ARROJO EL ESTUDIO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD PODRÁ AJUSTAR CANTIDADES DE ACUERDO A LA OFERTA QUE RESULTE FAVORECIDA EN EL PRESENTE PROCESO.

LA ENTIDAD AJUSTARA CANTIDADES UNA VEZ CUENTE CON LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES, QUE CUBRAN EL TOTAL DE LA NECESIDAD, TODA VEZ QUE ALGUNAS UNIDADES NO TIENEN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO QUE ARROJO EL ESTUDIO DE MERCADO COMO PRECIO DE REFRENCIA PARA CADA TECNICOMECANICA.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de un contrato para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Los factores de escogencia de la oferta más favorable, se realizará a través de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;(...)”

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(...)”

De igual forma, y de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para la selección objetiva de la oferta, se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”

Conforme a lo anterior, los siguientes constituyen los requisitos habilitantes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1

Deberá diligenciarse el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales
PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y los pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia, de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. *En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.”

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero civil, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario, por lo anterior, deben PRESENTAR AVAL DE LA PROPUESTA, si el oferente no es ingeniero o arquitecto.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de DOS (02)

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y/o de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMULARIO No. 9 (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
8. La declaración que ninguno de los prometedores se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable Regional Medellín lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente esté permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar junto con los comprobantes de pago, una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna **PATRIA HONOR LEALTAD**

de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las **planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la **planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago

PATRIA HONOR LEALTAD

desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y el Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

Se aportará certificación que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL **PATRIA HONOR LEALTAD**

– CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el Estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de esta, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>)

6.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN NIT. 800130708-5, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la oferta presentada**, será aplicable en los siguientes eventos, así:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC MEDELLÍN, NIT. 800.130.708-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.**
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**”

NOTA 3: EN CASO QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, REQUERIRÁ AL OFERENTE, CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no **PATRIA HONOR LEALTAD**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo al análisis del sector determinado en los estudios previos del proceso, la entidad determinó la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, del cual se determinó que la situación financiera de los dos tipos de empresas es bastante diferente, notando que tienen una muy superior capacidad económica las empresas Plenas que las MIPYMES y exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán presentar la garantía de seriedad de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, en los procesos de licitación pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tal razón y, teniendo en consideración la complejidad del objeto contractual y el presupuesto asignado, se solicita que el proponente constituya garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.**

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.
PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:*

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.**

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

6.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO.** Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información

PATRIA HONOR LEALTAD

o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, **mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. **El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.**

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, **siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.**

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

6.1.13 FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO “Compromiso Anticorrupción”.

6.1.14 FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO “Pacto de Integridad”.

6.1.15 FORMULARIO No. 7 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Este formulario deberá diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.16 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.17 FORMULARIO No. 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.18 FORMULARIO No. 13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.19 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 14

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo [43](#) de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d) <Literal adicionado por el artículo [51](#) de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.20 FORMULARIO NO. 15 “ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES” (CUANDO APLIQUE)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de MIPYMES con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 15 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

6.1.21. FORMULARIO No. 16 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar debidamente este formulario y deberá estar suscrito por el representante legal.

6.1.22. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Comunicaciones.

El comité jurídico evaluador efectuara la verificación a través del siguiente link:

<https://cobrocoactivo.ramajudicial.gov.co/HOME/bdme>

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado; **para lo cual diligenciará el Anexo No. 2 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** dispuesto en el pliego de condiciones, indicando la descripción CUMPLE o NO CUMPLE.

GRUPO UNO: UNIDADES DE LA CUARTA BRIGADA (BR04), BAEV8 Y UNIDADES INDEPENDIENTES

GRUPO 1 (BR04 - BAEV8 - UNIDADES INDEPENDIENTES)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-03-04-04				SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA				
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
					Placa Amarilla			
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	121	78181505		
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	54	78181505		
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
					Placa Amarilla			

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	11	78181505		
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	55	78181505		
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	5	78181505		
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505		
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	32	78181505		
9	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	31	78181505		
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



10	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	22	78181505		
11	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	15	78181505		

VALOR DEL LOTE 1: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$109.921.055,00)

GRUPO 2. UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EXCLUIDO BAEV8

GRUPO 2 (BR-14 MENOS EL BAEV8)								
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS PARTICULARES Y PUBLICOS								
Identificación del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
Número del Activo Fijo: Se relaciona en el anexo								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-03-04-04			SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS- SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA					
MOTOCICLETAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			
1	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2018 a 2022	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO
2	83444	Revisión técnico-mecánica motos con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS LIVIANOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
					Placa Amarilla			

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



3	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	10	78181505	OMITIDO	OMITIDO
4	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo liviano particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	2	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Amarilla	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	15	78181505	OMITIDO	OMITIDO
6	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado particular con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	8	78181505	OMITIDO	OMITIDO
VEHICULOS MATRICULA SERVICIOS PUBLICO (PLACA BLANCA)								
VEHICULOS PESADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD Placa Blanca	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2009 a 2017	SERVICIO	0	7	78181505	OMITIDO	OMITIDO
8	83444	Revisión técnico-mecánica vehículo pesado público con RUNT - Modelo 2008 y anteriores	SERVICIO	0	9	78181505	OMITIDO	OMITIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



VALOR DEL LOTE 2: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$23.166.242,00).

NOTA: EN EL PRESENTE PROCESO SE DEJO DETERMINADA LA NECESIDAD TOTAL DE LAS UNIDADES, PERO A LA FECHA NO SE CUENTA CON EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD DETERMINO LA NECESIDAD HASTA CUBRIR EL PRESUPUESTO OTORGADO PARA CADA VEHICULO Y MOTOCICLETA, QUE CONTARA CON EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD AL PRECIO DE REFERENCIA QUE ARROJO EL ESTUDIO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD PODRÁ AJUSTAR CANTIDADES DE ACUERDO A LA OFERTA QUE RESULTE FAVORECIDA EN EL PRESENTE PROCESO.

LA ENTIDAD AJUSTARA CANTIDADES UNA VEZ CUENTE CON LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES, QUE CUBRAN EL TOTAL DE LA NECESIDAD, TODA VEZ QUE ALGUNAS UNIDADES NO TIENEN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO QUE ARROJO EL ESTUDIO DE MERCADO COMO PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA TECNICOMECANICA.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

6.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO UNO Y/O GRUPO DOS

El oferente deberá presentar en documento independiente (certificaciones) debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, cada uno de los compromisos relacionados en las especificaciones técnicas adicionales, mediante las cuales se manifieste su compromiso a cada uno de los siguientes requerimientos:

Nº	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE: GRUPO 1: El proponente junto con su oferta garantizará y certificará que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) legalmente constituido y habilitado para realizar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES a vehículos livianos, pesados y motocicletas de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 a su vez modificada por la Ley 1450 de 2011, en la ciudad de MEDELLÍN Y/O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ , que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el		

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de su competencia. (Lo anterior en atención a que son las ciudades con ubicación geográfica más cercana a las unidades militares beneficiarias, evitando sobrecostos por desplazamientos largos de los vehículos que serán intervenidos mediante la presente contratación).</p> <p>Adicionalmente, el oferente deberá allegar copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento con el fin de evidenciar la dirección, actividades u objeto que desarrolla.</p> <p>En caso de no contar con establecimiento de comercio en los domicilios anteriormente descritos, el oferente deberá certificar que tiene y/o suscribirá (<i>carta de compromiso firmado por las partes</i>) convenio(s) de asociación o cooperación, en el cual se identifique el establecimiento de comercio mediante el cual se pretende prestar los servicios de tecno mecánica y emisión de gases contaminantes y cuyo domicilio sea en la ciudad de Medellín y/o cualquiera de los Municipios del Valle de Aburrá. Anexando los soportes correspondientes (copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal).</p> <p>GRUPO 2:</p> <p>El proponente junto con su oferta garantizará y certificará que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) legalmente constituido y habilitado para realizar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES a vehículos livianos, pesados y motocicletas de conformidad con el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 a su vez modificada por la Ley 1450 de 2011, en cualquiera de los municipios: <u>PUERTO BOYACA, PUERTO BERRIO O CIMITARRA</u>, que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de su competencia. (Lo anterior en atención a que son las ciudades con ubicación geográfica más cercana a las unidades militares beneficiarias, evitando sobrecostos por desplazamientos largos de los vehículos que serán intervenidos mediante la presente contratación).</p> <p>Adicionalmente, el oferente deberá allegar copia de la Resolución de Habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor para vehículos livianos, pesados y motocicletas emitidas por el Ministerio de Transporte, certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y/o contrato de arrendamiento con el fin de evidenciar la dirección, actividades u objeto que desarrolla.</p> <p>En caso de no contar con establecimiento de comercio en los domicilios anteriormente descritos, el oferente deberá certificar de manera independiente que tendrá y/o suscribirá convenio(s) de asociación o cooperación con CDA, en cualquiera de los siguientes municipios: PUERTO BOYACA, PUERTO BERRIO O CIMITARRA, sin perjuicio que también se pueda realizar la revisión en el CDA ofertado en el grupo 1 (esta última afirmación es para quienes oferten para los dos grupos)</p> <p>NOTAS COMUNES PARA LOS DOS GRUPOS:</p> <p>NOTA 1: EL OFERENTE SE COMPROMETERÁ A MANTENER</p>		
---	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



	<p>VIGENTES LOS PERMISOS, CERTIFICADO DE ACREDITACION, AUTORIZACIONES Y DEMÁS REGISTROS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD, EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON QUIEN EJECURÁ EL CONTRATO Y/O ALIADO COMERCIAL APLICA PARA AMBOS GRUPOS.</p>		
2	<p>PARA LOS DOS GRUPOS:</p> <p>El proponente certificará, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, que EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR que resulte favorecido deberá tener por lo menos dos (02) pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos, discriminadas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una pista para vehículos pesados y vehículos livianos • Una pista para motocicletas <p>Asimismo, deberá contar con las herramientas y el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz dentro de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de emisión de gases • Funcionamiento del sistema mecánico • Funcionamiento del sistema eléctrico • Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia • Eficacia del sistema de combustión interno • Elementos de seguridad • Sistema de frenos • Estado de llantas del vehículo • Inspección visual del estado de los vehículos interno y externo • Revisión preventiva 		
3	<p>PARA LOS DOS GRUPOS:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA SICOV</p> <p>El oferente deberá certificar, en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, que los certificados que sean expedidos en razón al servicio de técnico-mecánica cumplen con las condiciones técnicas SICOV – Resolución 9304 de 2012 “<i>Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación</i>”.</p>		
<p>NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.</p> <p>NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado.</p> <p>NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta contractual objeto del proceso.</p>			

6.2.1.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA EL GRUPO UNO Y/O PARA EL GRUPO DOS:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Dadas las especificaciones técnicas que se pretenden satisfacer y, por ende, contratar en el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar junto con su oferta un

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



equipo mínimo de trabajo, quienes se encargarán de realizar las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

CARGO	CANTIDAD	COMPETENCIA/REQUISITO	
		FORMACION	DOCUMENTO ANEXAR
DIRECTOR TÉCNICO (Entregar con la oferta)	1	FORMACIÓN PROFESIONAL (PREGRADO): Ingeniero mecánico (de acuerdo a NTC 5385:2011)	Diploma y/o acta de grado, expedido por una institución educativa debidamente avalada por el Ministerio de Educación.
		FORMACIÓN ADICIONAL: Capacitación y/o cursos en mantenimiento o diagnóstico automotor no inferior a 150 h, (de acuerdo a NTC 5385:2011)	Certificado de capacitación y/o cursos expedido por una institución educativa debidamente avalada por el Ministerio de Educación.

CARGO	CANTIDAD	COMPETENCIA/REQUISITO	
		FORMACION	DOCUMENTO ANEXAR
INSPECTORES DE LÍNEA	2	FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA EN: Inspección de vehículos o mecánica automotriz o áreas afines Que tienen formación tecnológica, técnica o como mínimo estudios de formación en mecánica automotriz. o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado, o Certificación expedida por el SENA o Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional con personería jurídica y con registros calificados afines al sector transporte y tránsito.

NOTA: Si el oferente se presenta para ambos grupos solo debe presentar un equipo de trabajo para ambos grupos.

6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. Que ampare la inscripción en el RUNT.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el **PATRIA HONOR LEALTAD**

cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

En caso que el servicio resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la prestación de los servicios se realice en la ciudad de Medellín y/o cualquiera de los Municipios del Valle de Aburrá; esto en atención a que el Ejército Nacional cuenta con unidades militares por todo el territorio Nacional y la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN no sólo centraliza las unidades que se encuentran en la ciudad de Medellín, sino también las que se encuentran ubicadas en los Municipios del Valle de Aburrá, Puerto Berrio, Cimitarra y Puerto Boyacá, adicional a ello, el lograr que el Centro de Diagnóstico Automotor tenga una ubicación geográfica estratégica permitirá economizar los recursos de la fuerza (minimizando desplazamiento de los vehículos) y garantizar tanto la seguridad del personal militar encargado de su custodia como de los vehículos livianos, pesados y motocicletas que serán intervenidos con la presente contratación.

Por tal motivo se procede a relacionar la ubicación de las Unidades Tácticas, con el fin de determinar los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) cercanos a la jurisdicción y/o ubicación de los diferentes vehículos de acuerdo con su misionalidad así:

GRUPO UNO: GGORI, GGANT, BBAID7, FUDAT, BAFUR, ZONA4, BIDEH7, EJEBE, BMMA7, BAEV8, BAEV4, BAACA4, BIGIR, BIOSP, BIPEB, BITER4, BASPC4, BINUT, GM07 Y GMCOR, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica, y

UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION
	BR04 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
BAFUR7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
FUDAT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BASPC04	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BAEV4	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
BAACA4	Calle 45 N° 18 - 85 Barrio Buenos Aires -Medellín- Antioquia

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercio.mi.co - www.ejercito.mil.co



BIGIR	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda las Colonias- Antioquia
BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
BIPEB	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas
GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín - Bogotá- Vereda la Playa- Rionegro –Antioquia
BAADI7	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellín- Antioquia
BMMA7	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belén las Playas -Medellín- Antioquia- Caucaasia-animas
BITER4	Kilómetro 3 Vía San Andrés de Cuerquia- Llanos del Cuivá- Antioquia
ZONA4	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BIDEH7	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GAANT	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
GGORI	Vereda Chipre- Antigua Estación La Monitora -Rionegro Antioquia
EJEBE	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquía -Bello -Antioquia
GM07	Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores - Medellín- Antioquia
BR14 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	
BAEEV8	K4 vía la cruzada Segovia, Antioquia.

GRUPO DOS: BASPC14, BIBOM, BICAB, BITER14 Y BIBAR, ubicadas en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), Cimitarra (Santander) y Puerto Boyacá (Boyacá), el oferente deberá prestar el servicio en Puerto Berrio y/o Puerto Berrio (Antioquia) y/o Cimitarra (Santander) y/o Puerto Boyacá (Boyacá) y/o Medellín y su área metropolitana

BR14 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	
BIBAR	Vereda Ermitaño, Corregimiento Puerto Serviez Boyacá
BIBOM	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BICAB	Vereda Cantimplora, Cimitarra Santander
BITER14	Vereda las Flores Cantón Guasimal
BASPC14	CALLE 50 ESQUINA Puerto Berrio

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante resaltar que durante la ejecución de procesos con el mismo objeto durante las vigencias anteriores, los requisitos establecidos fueron cumplidos y desarrollados sin ningún tipo de traumatismo que impidiera la ejecución del servicio contratado.

6.2.1.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. El oferente **deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, el cual es: “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR”, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado a contratar del presente proceso de selección.**

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre

PATRIA HONOR LEALTAD

sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

1. Certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR”, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS SEGÚN LOS CODIGOS UNSPC EXIGIDOS, **CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.2.1.4 DEL ESTUDIO PREVIO Y SU OBJETO DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON EL DEL PRESENTE PROCESO.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la **experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 100% del valor del presupuesto del proceso** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.1.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS.

Decreto 1082 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su

particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

REGLAS DE APLICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** adelantó un análisis de oportunidad y conveniencia con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y, para efectos del cumplimiento del objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En atención a dicho análisis el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, establece como una de las obligaciones contractuales en cabeza del futuro **contratista** que de su 100% el **CINCO POR CIENTO (5%)** de los bienes y/o servicios deberán ser provistos por parte de población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional *-Víctimas del conflicto armado, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condiciones de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.* Por lo cual el oferente junto con su oferta deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal, que garantizará durante la ejecución del futuro contrato la participación de la población en condición de especial protección indicando el porcentaje exigido.

Asimismo, el contratista durante la etapa de verificación de los documentos del personal deberá acreditar esta condición mediante declaración juramentada, donde conste el 100% y se demuestre que el cinco (5%) por ciento de los bienes y/o servicios son proporcionados por población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional *-Víctimas del conflicto armado, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condiciones de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas,* aplicando en lo pertinente lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, asimismo copia del SISBEN (donde se evidencie su condición de pobreza) y/o Certificado de desplazados expedido por la unidad de víctimas correspondientes y/o cualquier otro documento que respalde la condición especial del personal.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El supervisor del contrato tendrá la obligación de verificar que durante la ejecución del contrato el personal en condición especial se encuentre vinculado.

6.3. ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

INCENTIVOS PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Conforme con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y otorgarán un puntaje adicional de hasta el **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES**, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes criterios así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

PATRIA HONOR LEALTAD

donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 DE 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” párrafo 3, las Entidades públicas teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el **CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

La entidad otorgará un puntaje adicional de CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PATRIA HONOR LEALTAD

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Para acreditar el presente requisito el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los artículos [2.2.1.2.4.2.2](#), [2.2.1.2.4.2.3](#) y [2.2.1.2.4.2.4](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 1 que indica:

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación”.*

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 11 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el veinte por ciento (20%) de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el cinco por ciento (5%) de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferente las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”, siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El trato nacional surge varias condiciones, a saber:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que "... Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional".

3. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”.

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



“[...] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009:

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 11.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el formulario No. 11 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario No. 11 deberá presentarse junto con la oferta inicial.

20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el veinte por ciento (20)% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.
--------------------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



	Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
SIN ASIGNACIÓN	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

NOTA: En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 11 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo a las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003, teniendo como sustento la verificación hecha, si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a “Apoyo a la Industria Nacional”. Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022

“Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las
PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
 Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

6.3.1. ASPECTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

“(…) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio…”

Para efectos de acreditación de los factores de calidad, el oferente deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal el factor ofertado, con los correspondientes soportes que se establezcan para cada uno de ellos.

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico según los factores de ponderación establecidos en los documentos previos del proceso, siendo verificado por el comité evaluador según la forma de acreditación determinada.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional.

FACTOR TÉCNICO PONDERABLE TECNICOMECAICAS– SE OTORGA HASTA DOSCIENTOS (39,5) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca más puntos de atención cerca de las unidades	20
2	El proponente que ofrezca más de 1 Director Técnicos y más de 2 Inspectores de Línea	19,5

6.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

6.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

a. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre la responsabilidad del impuesto, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado en su actividad mercantil y con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

b. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de las evaluaciones. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

c. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual

aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme a la Resolución 000012 de 2021 “Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones”, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

d. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO No.8

El Proponente debe anexar en su oferta en la pregunta mediante plataforma SECOP II anexo FORMULARIO No. 8 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF, donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria:

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario.
- ✓ Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

e. FORMULARIO– VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará la lista de precios publicada mediante plataforma SECOP II, en el FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA y se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

NOTA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el valor BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV por cada uno de los ITEMS, (Incluido normas y actualizaciones que lo derroquen). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES Y NACIONALES PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



A. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o con Sucursal en Colombia

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. En razón a la pérdida de vigencia del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 para los procesos de selección las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores del último año que para el caso corresponde al 2023. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

NOTA 1: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., puede participar en el proceso de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». En este sentido, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



firmes antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente¹⁶.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto (5to) día hábil de abril del presente año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente (comprobante de pago), por lo que al no haber tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.

Dicho esto, la firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011¹⁷.

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
3. Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido.
4. Asimismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y, con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05, donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso, para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus

¹⁶ Concepto C – 703 de 2021 de CCE RUP – Renovación – Consecuencias – Capacidad / RUP – Inscripción – Firmeza – Capacidad – Cierre del proceso / RUP – Renovación – Trámite – Solicitud de renovación – Presentación de información – Información para evaluación – Información en firme.
¹⁷ La Ley 1437 de 2011, en su artículo 87, establece que la firmeza de los actos administrativos se produce al momento de la expedición de la resolución que los emite, salvo en el caso de los recursos.

siglas en inglés como IFRS, International Financial Reporting Standard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país¹⁸.

“Para los casos en que el período contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
4. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros.

5. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
6. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7. En documento independiente debidamente suscrito **por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
8. El **CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
9. Cuando el MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLIN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLIN. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJC – CENAC REGIONAL MEDELLIN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
10. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
11. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
12. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del **PATRIA HONOR LEALTAD**”

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC MEDELLÍN efectuará el análisis a los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior; se efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta que el proceso se encuentra susceptible a convocatoria MIPYMES, se determinarán los índices de acuerdo como sea determinado en el pliego de condiciones definitivo y se evaluará con la información contenida en el **RUP VIGENTE y en FIRME AL CIERRE DEL PROCESO.**

- A). INDICADOR DE LIQUIDEZ PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS:**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) 1,21

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1.21).

¹⁹ http://www.fao.org/biocompulsivo/default/fin/fin/ingles/20100601_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

cenacmedellin@buzonejercicio.mil.co - www.ejercito.mil.co



El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total $\leq$ 60%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses $\geq$ 0,01

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente: para las empresas debe ser mayor o igual a CERO COMA CERO UNO (0,01) veces.

En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero (\$0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

D) INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS:

CAPITAL DE TRABAJO PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo $\geq 80,00\%$ del VTPA

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto OFICIAL ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente: mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o oficial de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CP = P \text{ (VALOR DEL PATRIMONIO)}$$

$$\text{Capacidad Patrimonial} \geq 80.00 \text{ del VTPA}$$

Dónde:

CP: Capacidad Patrimonial

VTPA: valor total del presupuesto OFICIAL ASIGNADO del proceso

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, a partir del 1o. de enero de 2014, en forma gradual, en los términos del numeral 6) del artículo 627 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.
4. El valor resultante acreditado para las empresas debe ser igual o superior al 80.00% del Valor Total del Presupuesto asignado del proceso.

• **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS.**

El análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,12$

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,12. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,07$

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 “**Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente**” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularán con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente fórmula presentada por la Guía de Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, y técnicamente.

El comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento, para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA publicado en la plataforma SECOP II; el cual debe ser diligenciado sin sobrepasar los precios de referencia POR ÍTEM.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

El comité económico verificará que los precios unitarios ofertados en “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA” publicada en la plataforma SECOP II, no supere el valor de los precios de referencia oficiales. So pena de incurrir en causal de rechazo.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN a partir del valor de las ofertas debe asignar un **máximo 40 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
MENOR VALOR

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\lceil \frac{40 \text{ puntos} \times V_{\text{MIN}}}{V_i} \right\rceil$$

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PRIMER FACTOR DE CALIFICACIÓN	ECONÓMICO	40 PUNTOS
SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN	TECNICO	39,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)	
	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES	
	5% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 5% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).	
Apoyo a la Industria Nacional	TOTAL, PUNTAJE 20	
PUNTAJE ADICIONAL	<p>INCENTIVOS PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Decreto 1860 de 2021.</p> <p>la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



	equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, descritos de igual manera, en el numeral 6.3 del pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL	INCENTIVO PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

Al oferente que NO resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará el puntaje establecido para el cumplimiento del Decreto 392 de 2018, proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El orden de elegibilidad resulta de la ponderación económica, la ponderación técnica, el cumplimiento del Decreto 392 de 2018, proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal; asimismo los incentivos que le apliquen.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Respecto al factor de evaluación de precio de la propuesta, para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 en el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, a ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

7.1 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN PARA EL GRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 “FACTORES DE DESEMPATE” de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 que a su tenor establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el*

PATRIA HONOR LEALTAD

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión PATRIA HONOR LEALTAD**

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del**

PATRIA HONOR LEALTAD

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- 7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

PATRIA HONOR LEALTAD

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, la entidad realizará un sorteo con balotas debidamente numeradas (el cual será previamente notificado al oferente) y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Esta audiencia se realizará de manera electrónica, teniendo en consideración que se cuenta con personas naturales y jurídicas ubicadas a nivel nacional y local.

La entidad por medio de un funcionario ingresará las balotas en la bolsa de tela, seguidamente, a través de otro funcionario extraerá las balotas, la cual se considerará como eliminada, este ejercicio será realizado hasta que en la bolsa de tela quede una sola balota, la cual será la seleccionada como ganadora.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o

PATRIA HONOR LEALTAD

servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADO	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



		S POR LOS MISMOS		POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA A LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATISTA A LA ENTIDAD	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA A DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL CONTRATISTA A DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



		ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO		OCURRENCIA DEL RIESGO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADOS Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORIO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



	PERIODICIDAD ¿CUANDO	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES
--	-------------------------	---------------------------	---	-----------	---	-----------

RIESGOS REGULATORIOS.

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN- CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad		Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?				Periodicidad		
1	General	Externo	planeación	Financiero	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	2	2	4	Bajo	OFERENTE – CENAC	Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal: EL COMITÉ ECONÓMICO	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada a por el Comité Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	planeación	Económico	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección o rechazo de la propuesta	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos, o presenta una tasa Diferente a la evidenciada en el estudio de Mercado, evaluar siguiente oferente.	2	2	4	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
3	General	Externo	Ejecución	R. de la naturaleza. R. Ambiental, R. Económico	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la prestación del servicio tales como, maquinaria, mano de obra, herramientas, licencias, permisos y todo lo correspondiente a la cadena de prueba y diagnóstico de los servicios.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato o desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al plazo de ejecución	1	1	2	Bajo	Si	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Desde el inicio de ejecución, en los informes de supervisión y verificación cronogramática de ejecución	Mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	TECNICO	TECNICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO O VENCIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ADQUIRIR	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL, DE LOS VEHICULOS QUE SE	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR, TENIENDO EN	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



			ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL CONTRATISTA, ASI MISMO LA NO ENTREGA DEL CERTIFICADO DE TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES	CUENTA LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS	PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3	2	2
IMPACTO	4	5	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7	8	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO O PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO O PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	FECHA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		2
IMPACTO		4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2
	CATEGORÍA	RIESGOALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



9. 1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.</p>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	<p>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más.</p>

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser **PATRIA HONOR LEALTAD**

cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, **PATRIA HONOR LEALTAD**

sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de destinar el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes y/o servicios por parte de alguno o algunos de los sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con lo señalado en las obligaciones del contratista, causará las multas previstas en este numeral. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (“Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

9.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA PARA ELGRUPO UNO Y/O EL GRUPO DOS

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10. 1. TIPO DE CONTRATO

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** para satisfacer la necesidad existente, es de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 29 de noviembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la **suscripción del acta de inicio**.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCIÓN: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal” y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



El contratista se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR OFERTADO, el cual deberá estar ubicado en:

GRUPO UNO GGORI, GGANT, BBAID7, FUDAT, BAFUR, ZONA4, BIDEH7, EJEBE, BMMA7, BAEV8, BAEV4, BAACA4, BIGIR, BIOSP, BIPEB, BITER4, BASPC4, BINUT, GM007 Y GMCOR, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica, y

GRUPO DOS: BASPC14, BIBOM, BICAB, BITER14 Y BIBAR, ubicadas en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia), Cimitarra (Santander) y Puerto Boyacá (Boyacá), el oferente deberá prestar el servicio en Puerto Berrio y/o Puerto Berrio (Antioquia) y/o Cimitarra (Santander) y/o Puerto Boyacá (Boyacá) y/o Medellín y su área metropolitana

Asimismo, realizará la correspondiente entrega del certificado de técnico-mecánica y gases contaminantes.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, , esto es, Cantón Militar Cuarta Brigada ubicado en la Carrera 76 No. 50 – 175, Barrio Los Colores en la ciudad de Medellín.

NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios, la revisión técnico - mecánica se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la prestación del servicio por parte del contratista (cuando aplique).

10.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación y será por el valor resultante del presupuesto total estimado, de acuerdo con las cantidades ajustadas con los precios de la oferta económica seleccionada.

10.5. FORMA DE PAGO

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes **PATRIA HONOR LEALTAD**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo [40](#) de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h) y i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

NOTA 4: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 8, con el fin que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , indicando en el Asunto:

15-01-03-052; No. del Contrato; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$15-01-03-052; Contrato N.; [\\$](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co)

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC

10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.7. MONEDA DE CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS (COP)

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL MEDELLÍN a:

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
2. El contratista se obliga a mantener la calidad de los servicios dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
3. Garantizar los servicios, donde lo indique la CENAC REGIONAL MEDELLÍN dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
4. Realizar las correcciones en la calidad del servicio en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la Unidad beneficiada, según lo estipulado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
5. Aportar certificación de la ARL, que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017.
6. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe el servicio objeto del presente contrato.
7. Entregar a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
8. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN).
9. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
10. Mantener los precios FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad
11. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
13. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
15. El Contratista deberá darcumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

10.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

- a) El contratista se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- b) Los valores unitarios a facturar por servicio de revisión tecnicomecánica a cada vehículo serán los estipulados en el contrato.
- c) El Centro de Diagnóstico debe dar un plazo prudencial (15 días) para que se realicen los arreglos pertinentes cuando el vehículo ha sido rechazado en la primera revisión, este término otorgado es para no volver a cancelar los derechos o parte de ellos que la revisión ha generado, pero no para justificar que no se haya realizado la misma.
- d) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- e) Presentar la facturación de cada elemento o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- f) El proponente deberá garantizar el funcionamiento de por lo menos dos (02) pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos, discriminadas así: Una pista para vehículos pesados y vehículos livianos y Una pista para motocicletas.
- g) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- h) El contratista garantizará el SERVICIO POS-VENTA durante toda la ejecución del contrato, contar con una persona que se encuentre disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad a través del supervisor del futuro contrato (teniendo en cuenta que debe ser una persona idónea en el tema y con poder de decisión para garantizar la debida ejecución del contrato), para lo cual indicará nombre, identificación y número de contacto, ubicación y correo electrónico.
- i) El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato velar por la seguridad de los vehículos, garantizando que durante el tiempo que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- j) El contratista deberá llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos:
 - k) Fecha.
 - l) Hora de recepción.
 - m) Identificación detallada del vehículo.
 - n) Inventario y condiciones de recepción.
 - o) Nombre, identificación y firma de quien recibe.
 - p) Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
- q) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- r) El contratista deberá llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO y lo REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo o motocicleta.
NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará el plazo legal que corresponde a quince (15) días calendario para realizar nuevamente la revisión hasta que se obtenga satisfactoriamente la certificación técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes. Sin que estas circunstancias generen un costo adicional para la entidad.
- s) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. Prestar los servicios en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
- t) El contratista deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato, con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal; aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
- u) El contratista deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial.
- v) El contratista tiene la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
- w) El contratista deberá garantizar el servicio se efectuará por operarios técnicos registrados en cada uno de los CDA y con los equipos destinados para el efecto.
- x) El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato los valores ofertados y no podrá por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor conforme a lo dispuesto en la resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021, última emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- y) El contratista garantizará que los certificados que sean expedidos en razón al servicio de técnico-mecánica cumplen con las condiciones técnicas SICOV – Resolución 9304 de 2012 “Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación”.
- z) El contratista garantizará que **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR** deberá tener durante toda la ejecución del contrato lo siguiente:
1. Por lo menos dos (02) pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos, discriminadas así:

- **Una pista para vehículos pesados y vehículos livianos**
- **Una pista para motocicletas.**

Asimismo, deberá contar con las herramientas y el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz dentro de los siguientes parámetros:

- Niveles de emisión de gases
- Funcionamiento del sistema mecánico
- Funcionamiento del sistema eléctrico
- Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia
- Eficacia del sistema de combustión interno
- Elementos de seguridad
- Sistema de frenos
- Estado de llantas del vehículo
- Inspección visual del estado de los vehículos interno y externo
- Revisión preventiva

SERVICIO POS-VENTA:

El contratista deberá contar con una persona que se encuentre disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad a través del supervisor del futuro contrato (teniendo en cuenta que debe ser una persona idónea en el tema y con poder de decisión para garantizar la debida ejecución del contrato), para lo cual indicará nombre, identificación y número de contacto, ubicación y correo electrónico.

MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como con la normatividad legal; aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**

NOTA: El oferente debe garantizar durante la ejecución del contrato, y entregará la certificación que no se encuentra incluido en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

- aa) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- bb) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



10.8.2 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
3. Facilitar la gestión en cuanto a la ejecución del objeto contractual.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Adelantar revisiones pertinentes del servicio prestado, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Exigirá que la calidad del servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tal servicio cumpla con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones y en el respectivo contrato.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
11. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

10.9. DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante **Resolución No. 056 del 11 de marzo de 2025** a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercio.mi.co - www.ejercito.mil.co



con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la resolución de designación como supervisor y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional y las dispuestas en la Resolución de Nombramiento.

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE
Resolución No. 056 del 11 de marzo de 2025	MY. SAAVEDRA AGUIRRE OMAR ANDRES
	MY. TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación²⁰:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa

²⁰ Op. Cit. pg. 112 y ss.

Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Medellín para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo²¹.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la

²¹ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín para su respectivo archivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
 - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal²², las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación

²²Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano. España, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003. p. 593

por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes²³.

En el aspecto Legal²⁴.

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

²³ Resolución No.

²⁴ Resolución No. 4130 DE 2022

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

10. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	N/A	NO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera, se dará un plazo mínimo de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas, ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación, es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



10.11. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Que EL VALOR DEL CDP ES POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$167.469.873,00). PERO EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CUBRIR LA NECESIDAD INICIAL VA HASTA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (133.087.297,00)

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



ESTA SUMA ES EL PRESUPUESTO OFICIAL, encontrándose por debajo de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en **PATRIA HONOR LEALTAD**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consortio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo y los pliegos de condiciones Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consortios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.”

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- 3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.15)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA: *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 15 de los pliegos de condiciones “LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES” con los respectivos soportes.

10.12 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERCO MARCO DE PRECIOS

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10.13 RELACIÓN DE ANEXOS

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co



- SOLICITUD DE CDP Y CDP No. 1525 DEL 16 DE ENERO DE 2025.
- PLANES DE NECESIDAD

ORIGINAL FIRMADO POR

CR. LUIS FERNANDO BARBA SAÑDAÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada – BR04.
GERENTE DE PROYECTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR

SV. HIDALGO PUERRES WILSON
Jefe de Transportes BAACA
Comité Técnico Estructurador

CS. CALDERON VARGAS DIEGO FERNANDO
Jefe de Transportes BASPC14
Comité Técnico Estructurador

ASE. JUAN CARLOS E. HIGUERA PEÑA
Asesor Económico CENAC Regional Medellín
Comité Económico Estructurador

ASJ. MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No 50 – 175 Barrio Los Colores – Medellín - Antioquia

cenacmedellin@buzonejercicio.mi.co - www.ejercito.mil.co

